



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN

LICITACION PÚBLICA

**"CONTRATACIÓN DE SEGUROS MULTIRIESGO,
RESPONSABILIDAD CIVIL, COMPRENSIVA 3-D, AUTOMOTORES,
EQUIPO MÓVIL PESADO, CASCO MARÍTIMO, AERONAVEGACIÓN
Y ACCIDENTES PERSONALES – GESTIÓN 2025"**

PRIMERA CONVOCATORIA

ABT-BSG-LP-002/2024

Santa Cruz - Bolivia

**MODELO DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN DE SEGUROS
EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
CONTENIDO**

1	NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	4
2	PROPONENTES ELEGIBLES	4
3	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	4
4	ENMIENDAS Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC).....	5
5	AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	5
6	GARANTÍAS.....	5
7	DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.....	6
8	CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y ERRORES NO SUBSANABLES	7
9	DECLARATORIA DESIERTA	8
10	CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	8
11	RESOLUCIONES RECURRIBLES	8
12	PREPARACIÓN DE PROPUESTAS	8
13	MONEDA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	8
14	COSTOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	8
15	IDIOMA.....	9
16	VALIDEZ DE LA PROPUESTA.....	9
17	DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	9
18	PROPUESTA ECONÓMICA.....	10
19	PROPUESTA TÉCNICA.....	10
20	PROPUESTA PARA ADJUDICACIONES POR RAMOS.....	11
21	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.....	11
22	APERTURA DE PROPUESTAS.....	13
23	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.....	14
24	EVALUACIÓN PRELIMINAR	14
25	MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN PRECIO EVALUADO MÁS BAJO.....	14
26	CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN	15
27	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA.....	15
28	CONCERTACIÓN DE MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS.....	16
29	SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	16
30	MODIFICACIONES AL CONTRATO.....	17
31	PRESTACIÓN DEL SEGURO POR LA ENTIDAD ASEGURADORA ADJUDICADA	18
32	INFORME DE CONFORMIDAD DE LA COBERTURA DEL SEGURO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	18
33	PAGO Y CIERRE DE CONTRATO	18
34	DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	20

35	CRONOGRAMA DE PLAZOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	22
36	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS DEL SEGURO ...	23

PARTE I
INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES

SECCIÓN I
GENERALIDADES

1 NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación de seguros se rige por el Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), sus modificaciones y el presente Documento Base de Contratación (DBC).

La aplicación del procedimiento de contratación dispuesto en las NB-SABS, no exime a las entidades públicas ni a los proponentes del cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley N° 1883, de Seguros.

2 PROPONENTES ELEGIBLES

En esta convocatoria podrán participar únicamente los siguientes proponentes:

- a) Entidades Aseguradoras constituidas legalmente en Bolivia y debidamente autorizadas para operar en los ramos de las pólizas que se solicitan;
- b) Asociaciones Accidentales de Coaseguro de Entidades Aseguradoras de la misma modalidad de seguros que se encuentran debidamente constituidas legalmente en Bolivia y debidamente autorizadas para operar en los ramos de las pólizas que se solicitan.

3 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Se contemplan las siguientes actividades previas a la presentación de propuestas:

3.1 Inspección Previa

Las Entidades Aseguradoras deberán efectuar:

- a) Una inspección del riesgo, para tener un juicio claro del mismo y de la responsabilidad que asumirán y poder proporcionar a sus respectivos reaseguradores, la información necesaria para que éstos puedan determinar las tasas adecuadas al riesgo propuesto;
- b) La inspección previa del objeto de contratación del seguro en la fecha, hora y lugar establecidos en el presente DBC, en caso de que el proponente no realice dicha inspección se da por entendido que el mismo acepta todas las condiciones del proceso de contratación y de las condiciones del contrato.

3.2 Consultas escritas sobre el DBC

Cualquier potencial proponente podrá formular consultas escritas dirigidas al RPC, vía el correo electrónico institucional que la entidad disponga en la convocatoria o mediante nota, hasta la fecha límite establecida en el presente DBC.

3.3 Reunión de Aclaración

Se realizará una Reunión de Aclaración en la fecha, hora y lugar señalado en el presente DBC, en la que los potenciales proponentes podrán expresar sus consultas sobre el proceso de contratación. La reunión de aclaración también se realizará mediante el uso de reuniones virtuales, conforme a la fecha, hora y enlace de conexión señalados en el cronograma de plazos.

Las solicitudes de aclaración, las consultas escritas y sus respuestas, deberán ser tratadas en la Reunión de Aclaración.

Al final de la reunión, la entidad convocante entregará a cada uno de los potenciales proponentes asistentes o aquellos que así lo soliciten, copia o fotocopia del Acta de la Reunión de Aclaración, suscrita por los representantes de la Unidad Administrativa, Unidad Solicitante y los asistentes que así lo deseen, no siendo obligatoria la firma de estos últimos. El Acta de la Reunión de Aclaración deberá ser publicada en el SICOES y remitida a los participantes al correo electrónico desde el cual efectuaron las consultas.

4 ENMIENDAS Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC)

- 4.1** La entidad convocante podrá ajustar el DBC con enmiendas, por iniciativa propia o como resultado de las actividades administrativas previas, en cualquier momento, antes de emitir la Resolución de Aprobación del DBC.

Estas enmiendas deberán estar orientadas a modificar únicamente las Especificaciones Técnicas y condiciones técnicas relacionadas con éstas.

- 4.2** El DBC será aprobado por Resolución expresa del RPC, misma que será notificada a los potenciales proponentes de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de las NB-SABS.

5 AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- 5.1** El RPC podrá ampliar el plazo de presentación de propuestas como máximo por diez (10) días hábiles, por única vez mediante Resolución expresa por las siguientes causas debidamente justificadas:

- a) Enmiendas al DBC;
- b) Causas de fuerza mayor;
- c) Caso fortuito.

La ampliación deberá ser realizada de manera previa a la fecha y hora establecidas para la presentación de propuestas.

- 5.2** Los nuevos plazos serán publicados en el SICOES y en la Mesa de Partes de la entidad convocante.
- 5.3** Cuando la ampliación sea por enmiendas al DBC, la ampliación de plazo de presentación de propuestas se incluirá en la Resolución de Aprobación del DBC.

6 GARANTÍAS

6.1 Tipo de Garantías

De acuerdo con lo establecido en el Parágrafo II del Artículo 20 de las NB-SABS, el proponente decidirá el tipo de garantía a presentar entre: Boleta de Garantía, Garantía a Primer Requerimiento o Póliza de Seguro de Caución a Primer Requerimiento.

El proponente podrá realizar la presentación de manera física de uno de los tipos de garantía establecidos en el presente sub numeral u optar por el depósito a la cuenta corriente fiscal de titularidad del Tesoro General de la Nación (TGN) dispuesta en el presente DBC, en remplazo de la Garantía de Seriedad de Propuesta.

6.2 Ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta

La Garantía de Seriedad de Propuesta será ejecutada o el monto del depósito por este concepto se consolidará a favor de la entidad o del TGN, según corresponda, cuando:

- a) Se compruebe falsedad en la información declarada en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1);
- b) Para la suscripción del contrato la documentación presentada por el proponente adjudicado, no respalde lo señalado en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1);
- c) El proponente adjudicado no presente para la suscripción del contrato, uno o más de los documentos señalados en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1), salvo que hubiese justificado oportunamente el retraso por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad;
- d) El proponente adjudicado desista de manera expresa o tácita de suscribir el contrato en el plazo establecido, salvo por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad.

6.3 Devolución de la Garantía de Seriedad de Propuesta

La Garantía de Seriedad de Propuesta se devolverá a los proponentes en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, computables a partir del día siguiente hábil de la:

- a) Notificación con la Resolución de Declaratoria Desierta;
- b) Notificación de la Resolución que resuelve el Recurso Administrativo de Impugnación;
- c) Comunicación del proponente rehusando aceptar la solicitud de la entidad convocante sobre la extensión del periodo de validez de propuestas;
- d) Notificación de la Resolución de Cancelación del Proceso de Contratación;
- e) Notificación de la Resolución de Anulación del Proceso de Contratación, cuando la anulación sea hasta antes de la publicación de la convocatoria;
- f) Suscripción del contrato con el proponente adjudicado.

En caso del depósito por concepto de Garantía de Seriedad de Propuesta, éste será devuelto, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Artículo 18 del Reglamento de Contrataciones con Apoyo de Medios Electrónicos a la cuenta que señale el proponente para el efecto. Dicha cuenta debe estar registrada en el RUPE.

- 6.4** El tratamiento de ejecución y devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato se establecerá en el contrato.

7 DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

- 7.1** Las causales de descalificación son:

- a) Incumplimiento a la declaración jurada del Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1);
- b) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC;
- c) Cuando la propuesta económica exceda el Precio Referencial;
- d) Cuando el proponente no presente la Garantía de Seriedad de Propuesta;
- e) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta o el depósito por este concepto no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC;
- f) Cuando el proponente presente dos o más alternativas en una misma propuesta;
- g) Cuando la propuesta contenga textos entre líneas, borrones y tachaduras;
- h) Cuando la propuesta presente errores no subsanables;
- i) Cuando el Certificado Único emitido por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS), tenga observaciones en lo referente a: capital mínimo, margen de solvencia, recursos de inversión, reservas técnicas y/o siniestros en mora;
- j) Si para la suscripción del contrato, la documentación presentada por el proponente adjudicado, no respalde lo señalado en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1);
- k) Si para la suscripción del contrato la documentación solicitada, no fuera presentada dentro del plazo establecido para su verificación; salvo ampliación de plazo solicitado por el proponente adjudicado y aceptada por la entidad de acuerdo a lo previsto en el sub numeral 29.1 del presente DBC;
- l) Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato.

La descalificación de propuestas deberá realizarse única y exclusivamente por las causales señaladas precedentemente.

8 CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y ERRORES NO SUBSANABLES

8.1 Se deberán considerar como criterios de subsanabilidad, los siguientes:

- a) Cuando los requisitos, condiciones, documentos y formularios de la propuesta cumplan sustancialmente con lo solicitado en el presente DBC;
- b) Cuando los errores sean accidentales, accesorios o de forma y que no inciden en la validez y legalidad de la propuesta presentada;
- c) Cuando la propuesta no presente aquellas condiciones o requisitos que no estén claramente señalados en el presente DBC;
- d) Cuando el proponente oferte condiciones superiores a las solicitadas en las Especificaciones Técnicas, siempre que estas condiciones no afecten el fin para el que fueron requeridas y/o se consideren beneficiosas para la entidad.

Los criterios señalados precedentemente no son limitativos, pudiendo la Comisión de Calificación considerar otros criterios de subsanabilidad.

Cuando la propuesta contenga errores subsanables, estos serán señalados en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

Estos criterios podrán aplicarse también en la etapa de verificación de documentos para la suscripción del contrato.

8.2 Se considerarán errores no subsanables, siendo objeto de descalificación los siguientes:

- a) Ausencia de cualquier Formulario solicitado en el presente DBC;
- b) Falta de firma del Proponente en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario-A-1);
- c) Falta de firma del Formulario de Hoja de Vida de los Ejecutivos (Formulario C-1a);
- d) Falta de la propuesta técnica o parte de ella;
- e) Falta de la propuesta económica o parte de ella;
- f) Falta de presentación de la Garantía de Seriedad de Propuesta;
- g) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta fuese emitida en forma errónea o cuando el depósito por este concepto fuese realizado en forma errónea;
- h) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta sea girada o el depósito por este concepto sea realizado por un monto menor al solicitado en el presente DBC, admitiéndose un margen de error que no supere el cero punto uno por ciento (0.1%);
- i) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta sea girada por un plazo menor al solicitado en el presente DBC, admitiéndose un margen de error que no supere los dos (2) días calendario;
- j) Cuando se presente en fotocopia simple la Garantía de Seriedad de Propuesta.

9 DECLARATORIA DESIERTA

El RPC declarará desierta una convocatoria pública de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de las NB-SABS.

10 CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de la suscripción del contrato, mediante Resolución expresa, técnica y legalmente motivada de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 de las NB-SABS y el Reglamento de Contrataciones con Apoyo de Medios Electrónicos.

11 RESOLUCIONES RECURRIBLES

Los proponentes podrán interponer Recurso Administrativo de Impugnación, únicamente contra las resoluciones establecidas en el inciso a) del párrafo I del Artículo 90, de las NB-SABS; siempre que las mismas afecten, lesionen o puedan causar perjuicio a sus legítimos intereses, de acuerdo con lo regulado en el Capítulo VII, del Título I, de las NB-SABS.

SECCIÓN II PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

12 PREPARACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deben ser elaboradas conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el presente DBC, utilizando los formularios incluidos en Anexos, y su envío será por medio de la plataforma informática habilitada en el RUPE.

13 MONEDA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los precios de la propuesta podrán ser expresados en moneda extranjera. Los pagos se realizarán en moneda nacional, al tipo de cambio oficial de compra de la moneda extranjera establecido por el Banco Central de Bolivia en la fecha de emisión de la factura.

14 COSTOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos de la elaboración, presentación de propuestas y de cualquier otro costo que demande la participación de un proponente en el proceso de contratación cualquiera fuese su resultado, son asumidos exclusivamente por cada proponente bajo su total responsabilidad y cargo.

15 IDIOMA

La propuesta, los documentos relativos a ella y toda la correspondencia que intercambien entre el proponente y el convocante deberán presentarse en idioma castellano.

16 VALIDEZ DE LA PROPUESTA

16.1 La propuesta tendrá una validez de sesenta (60) días calendario, computables a partir de la fecha fijada para la apertura de propuestas.

16.2 En circunstancias excepcionales por causas de fuerza mayor, caso fortuito o interposición de Recursos Administrativos de Impugnación, la entidad convocante podrá solicitar por escrito la extensión del período de validez de las propuestas, disponiendo un tiempo perentorio para la renovación de garantías, para lo que se considerará lo siguiente:

- a) El proponente que rehúse aceptar la solicitud será excluido del proceso, no siendo sujeto de ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta. En caso de depósito el monto no se consolidará a favor de la entidad o del TGN;
- b) Los proponentes que accedan a la prórroga, no podrán modificar su propuesta y para mantener la validez de la propuesta, el proponente deberá necesariamente presentar una garantía que cubra el nuevo plazo de validez de su propuesta, excepto cuando hubiese realizado el depósito por concepto de Garantía de Seriedad de Propuesta, en cuyo caso el proponente deberá registrar la ampliación del plazo del depósito.

17 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Todos los formularios de la propuesta, solicitados en el presente DBC, se constituirán en Declaraciones Juradas.

17.1 Los documentos que deben presentar los proponentes son:

- a) Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1). Este formulario deberá consignar la firma (documento escaneado o documento firmado digitalmente);
- b) Formulario de Identificación del Proponente (Formulario A-2a);
- a) Garantía de Seriedad de Propuesta, en original, equivalente al uno por ciento (1%) del precio referencial de la contratación. La vigencia de esta garantía deberá exceder en treinta (30) días calendario al plazo de validez de la propuesta establecida en el numeral 16.1 del presente DBC, computables a partir de la apertura de propuestas y que cumpla con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, emitida a nombre de la entidad convocante o depósito por concepto de Garantía de Seriedad de Propuesta. En ningún caso se aceptará una garantía emitida por la misma Entidad Aseguradora;
- c) Certificado Único emitido por la APS vigente, documento escaneado.

17.2 En el caso de Asociaciones Accidentales de Coaseguro de Entidades Aseguradoras, los documentos deberán presentarse, diferenciando los que corresponden a la Asociación y los que correspondan a cada Entidad Aseguradora que integra la Asociación.

17.2.1 La documentación conjunta a presentar, es la siguiente:

- a) Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1). Este formulario deberá consignar la firma del proponente (documento escaneado o documento firmado digitalmente);
- b) Formulario de Identificación del Proponente (Formulario A-2b);
- c) Garantía de Seriedad de Propuesta, en original, equivalente al uno por ciento (1%) del precio referencial de la contratación. La vigencia de esta garantía deberá exceder en treinta (30) días calendario al plazo de validez de la propuesta establecida en el numeral 16.1 del presente DBC, computables a partir de la apertura de propuesta y que cumpla con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, emitida a nombre de la entidad convocante o depósito por concepto de Garantía de Seriedad de Propuesta. Esta Garantía o depósito podrá ser presentada o realizada por una o más Entidades Aseguradoras que conforman la Asociación Accidental de Coaseguros. En ningún caso se aceptará una garantía emitida por cualquiera de las Entidades Aseguradoras que conforman la Asociación Accidental de Coaseguros.

17.2.2 Cada Asociado en forma independiente deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Formulario de Identificación de Integrantes de la Asociación Accidental (Formulario A-2c);
- b) Certificado Único emitido por la APS vigente, documento escaneado.

18 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su Propuesta Económica de manera electrónica (escaneada y remitida en la plataforma informática del RUPE), conteniendo los siguientes documentos:

- a) Formulario de Tasas y Primas de cada una de las coberturas solicitadas de la Propuesta Económica (Formulario B-1);
- b) Formulario de Resumen de Primas de la Propuesta Económica (Formulario B-2).

El proponente además de mandar su propuesta económica escaneada, deberá registrar en la plataforma informática del RUPE el precio total de la prima, establecido en el Formulario B-2 (Resumen de Primas de la Propuesta Económica).

Cuando exista diferencia entre los Precio registrados en la plataforma informática del RUPE y los precios del Formulario B-2 (Resumen de Primas de la Propuesta Económica) escaneado, prevalecerá este último.

19 PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica consiste en cumplir las condiciones que la entidad solicitante requiere para la cobertura del seguro incluyendo en detalle todas las cláusulas adicionales solicitadas y todas aquellas que vayan a ser adjuntadas a las pólizas que se emitan. Estas condiciones deberán estar establecidas en el presente DBC y deben contener los siguientes documentos:

- a) Modelos de Condicionados Generales y cuando corresponda cláusulas adicionales y Anexos, emitidos por la Entidad Aseguradora, documento escaneado;
- b) Formulario de Hoja de Vida de los Ejecutivos (Formulario C-1a). Este formulario deberá consignar la firma (documento escaneado o documento firmado digitalmente);

- c) Distribución de Riesgo (Formulario C-1b) cuando corresponda;
- d) Datos del Reasegurador Líder (Formulario C-1c) solo en caso de existir colocación facultativa, cuando corresponda;
- e) Datos o del Corredor de Reaseguros (Formulario C-1d) solo en caso de existir colocación facultativa, cuando corresponda.

En el caso de Asociación Accidental de Coaseguros, se deberá presentar:

- a) Modelos de Condicionados Generales y cuando corresponda cláusulas adicionales y Anexos, emitidos por la Entidad Aseguradora, documento escaneado;
- b) Formulario de Hoja de Vida de los Ejecutivos (Formulario C-1a). Este formulario deberá consignar la firma (documento escaneado o documento firmado digitalmente);
- c) Distribución de Riesgo (Formulario C-1b), cuando corresponda;
- d) Datos del Reasegurador Líder (Formulario C-1c) solo en caso de existir colocación facultativa, cuando corresponda;
- e) Datos o del Corredor de Reaseguros (Formulario C-1d) solo en caso de existir colocación facultativa, cuando corresponda.

20 PROPUESTA PARA ADJUDICACIONES POR RAMOS

Cuando un proponente presente su propuesta para más de un ramo, deberá presentar una sola vez la documentación legal y administrativa y una propuesta técnica y económica para cada ramo.

La Garantía de Seriedad de Propuesta podrá ser presentada por el total de ramos al que se presente el proponente; o por cada ramo. El depósito por concepto de Garantía de Seriedad de Propuesta deberá ser realizado por el total de ramos al que se presente el proponente.

SECCIÓN III PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

21 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

21.1 Presentación electrónica de propuesta

- 21.1.1** El Proponente debe autenticarse mediante sus credenciales de acceso al RUPE y seleccionar el proceso de contratación en el que desea participar según el CUCE.
- 21.1.2** Una vez ingresado a la sección para la presentación de propuestas debe verificar los datos generales consignados y registrar la información establecida en los numerales 17, 18 y 19 del presente DBC.
- 21.1.3** Todos los documentos enviados y la información de precios registrados son encriptados por el sistema y no podrán ser visualizados hasta que se realice la apertura de propuestas en la fecha y hora establecida en el cronograma de plazos del DBC.
- 21.1.4** El proponente deberá aceptar las condiciones del sistema para la presentación de propuestas electrónicas y enviar su propuesta.
- 21.1.5** Cuando en la presentación de propuestas electrónicas se haya considerado utilizar la Garantía de Seriedad de Propuesta, ésta deberá ser presentada en sobre cerrado y con cinta adhesiva transparente sobre las firmas y sellos, dirigido a la entidad convocante,

citando el Número de Licitación, el Código Único de Contrataciones Estatales (CUCE) y el objeto de la Convocatoria.

- 21.1.6** Cuando en la presentación de propuestas electrónicas se haya considerado utilizar el depósito por concepto de Garantía de Seriedad de Propuesta, éste deberá ser efectuado al menos dos (2) horas antes de la conclusión del plazo para la presentación de propuestas, cuando sea realizado en días hábiles, o prever la anticipación de un (1) día hábil en caso de ser realizado en días sábados, domingos o feriados, para una asociación adecuada a la presentación de la misma.

21.2 Plazo, lugar y medio de presentación electrónica

- 21.2.1** Las propuestas electrónicas deberán ser registradas dentro del plazo (fecha y hora) fijado en el presente DBC.

Se considerará que el proponente ha presentado su propuesta dentro del plazo, siempre y cuando:

- a) Esta haya sido enviada antes del vencimiento del cierre del plazo de presentación de propuestas y;
- b) La Garantía de Seriedad de Propuesta haya ingresado al recinto en el que se registra la presentación de propuestas, hasta la fecha y hora límite para la presentación de la misma.

- 21.2.2** Las garantías podrán ser entregadas en persona o por correo certificado (Courier). En ambos casos, el proponente es responsable de que su garantía sea presentada dentro el plazo establecido.

- 21.2.3** La presentación de propuestas electrónicas se realizará a través del RUPE.

21.3 Modificaciones y retiro de propuestas electrónicas

- 21.3.1** Las propuestas electrónicas presentadas sólo podrán modificarse antes del plazo límite establecido para el cierre de presentación de propuestas.

Para este propósito, el proponente deberá ingresar a la plataforma informática para la presentación de propuestas y efectuar el retiro de su propuesta a efectos de modificarla, ampliarla y/o subsanarla.

- 21.3.2** La devolución de la Garantía de Seriedad de Propuesta será solicitada por el proponente por escrito. La entidad procederá con la devolución bajo constancia escrita y liberándose de cualquier responsabilidad. En caso del depósito, su devolución se realizará de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Contrataciones con el Apoyo de Medios Electrónicos.

- 21.3.3** El proponente que haya retirado su propuesta podrá realizar la presentación de una nueva propuesta, hasta antes del plazo límite para el cierre de presentación, establecido en el cronograma de plazos del DBC.

- 21.3.4** Vencidos los plazos, las propuestas no podrán ser retiradas, modificadas o alteradas de manera alguna.

22 APERTURA DE PROPUESTAS

- 22.1** Inmediatamente después del cierre del plazo de presentación de propuestas, la Comisión de Calificación procederá a la apertura de las propuestas en acto público, en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC.

El Acto de Apertura será continuo y sin interrupción, donde se permitirá la presencia de los proponentes o sus representantes, así como los representantes de la sociedad que quieran participar y se iniciará la reunión virtual programada según la dirección (link) establecido en la convocatoria y en el cronograma de plazos del presente DBC.

El acto se efectuará así se hubiese recibido una sola propuesta. En caso de no existir propuestas, la Comisión de Calificación suspenderá el acto y recomendará al RPC que la convocatoria sea declarada desierta.

- 22.2** El Acto de Apertura comprenderá:

- a) Lectura de la información sobre el objeto de la contratación, las publicaciones realizadas y cuando corresponda, la nómina de proponentes que presentaron garantías físicas, según el Acta de Recepción.

Si hubiere lugar, se informará sobre los Recursos Administrativos de Impugnación interpuestos contra la Resolución que aprueba el DBC.

- b) Apertura de todas las propuestas electrónicas recibidas dentro del plazo, para su registro en el Acta de Apertura. Cuando corresponda se deberá realizar la apertura física del sobre que contenga la Garantía de Seriedad de Propuesta, salvo se haya optado por el depósito por este concepto.

Realizada la apertura electrónica, todas las propuestas presentadas serán automáticamente descriptadas por el sistema, para permitir a la entidad pública conocer la identidad de los proponentes y realizar la descarga de los documentos enviados por el proponente y el reporte electrónico de precios.

En caso de procesos de contratación por ramos deberá descargar los documentos consignados en cada ramo.

El sistema almacenará la fecha y hora de la apertura electrónica, así como la fecha y hora de la descarga de cada uno de los documentos enviados por el proponente.

- c) Dar a conocer públicamente el nombre de los proponentes y el precio total de sus propuestas económicas.

En el caso de adjudicaciones por ramos, se dará a conocer el precio de las propuestas económicas para cada ramo.

- d) Verificación de los documentos presentados por los proponentes, aplicando la metodología PRESENTÓ/NO PRESENTÓ, del Formulario V-1 correspondiente. En caso de adjudicaciones por ramos se deberá registrar un Formulario V-1 por cada ramo.

Cuando no se ubique algún formulario o documento requerido en el presente DBC, la Comisión de Calificación podrá solicitar al representante del proponente, señalar el lugar

que dicho documento o información ocupa en la propuesta electrónica o aceptar la falta del mismo, sin poder incluirlo. En ausencia del proponente o su representante, se registrará tal hecho en el Acta de Apertura.

- e) Descargar el Reporte Electrónico, mismo que contendrá el nombre del proponente y el monto total de su propuesta económica.
Registro en el Formulario V-2, del nombre del proponente y del monto ofertado de su propuesta económica. En caso de Adjudicaciones por ramos se deberá registrar un Formulario V-2 por cada ramo.

En las propuestas, cuando existan diferencias entre el monto literal y numeral de la propuesta económica, prevalecerá el literal sobre el numeral.

- f) Elaboración del Acta de Apertura, consignando las propuestas presentadas, la que deberá ser suscrita por todos los integrantes de la Comisión de Calificación y por los representantes de los proponentes asistentes que deseen hacerlo, a quienes se les deberá entregar una copia o fotocopia del Acta.

Los proponentes que tengan observaciones deberán hacer constar las mismas en el Acta.

- 22.3** Durante el Acto de Apertura de propuestas no se descalificará a ningún proponente, siendo esta una atribución de la Comisión de Calificación en el proceso de evaluación.

Los integrantes de la Comisión de Calificación y los asistentes deberán abstenerse de emitir criterios o juicios de valor sobre el contenido de las propuestas.

- 22.4** Concluido el Acto de Apertura, la nómina de proponentes será remitida, por la Comisión de Calificación al RPC en forma inmediata para efectos de eventual excusa.

SECCIÓN IV EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

23 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La entidad convocante, para la evaluación de propuestas aplicará el Método de Selección y Adjudicación Precio Evaluado Más Bajo.

24 EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluido el acto de apertura, en sesión reservada, la Comisión de Calificación determinará si las propuestas continúan o se descalifican, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los formularios de la propuesta, así como de la Garantía de Seriedad de Propuesta o depósito por este concepto, utilizando el Formulario V-1.

Se debe efectuar la validación de la Firma Digital de aquellas propuestas que no consignen la firma escaneada en el Formulario A-1 y en el Formulario C-1a a efectos de verificar que dichos documentos han sido firmados digitalmente. La Comisión de Calificación deberá utilizar las herramientas informáticas que disponga el sistema, la entidad pública o la disponible en el siguiente sitio web: validar.firmadigital.bo.

25 MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN PRECIO EVALUADO MÁS BAJO

25.1 Evaluación de la Propuesta Económica

25.1.1 Reporte Electrónico

El sistema generará el Reporte Electrónico, mismo que consignará el nombre del proponente y los datos de la propuesta económica.

25.1.2 Determinación de la Propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo

La Comisión de Calificación podrá considerar los datos del Reporte Electrónico como un apoyo para la elaboración del Formulario V-2, siempre y cuando estos datos sean consistentes con la información de los Formularios B-1 y B-2, del cual seleccionará la propuesta con el menor valor registrado, el cual corresponderá al Precio Evaluado Más Bajo.

En el caso de existir un empate entre dos o más propuestas, prevalecerá la propuesta que se haya presentado primero.

25.2 Evaluación de la Propuesta Técnica.

La propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo, se someterá a la evaluación de la propuesta técnica, verificando la información en el formulario C-1a y del Certificado Único emitido por la APS. En caso de coaseguros además deberán verificar la información en los formularios C-1b, C-1c y C-1d.

Los formularios anteriormente señalados serán evaluados aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE utilizando el Formulario V-3. En caso de cumplir se recomendará la adjudicación de la propuesta, caso contrario se procederá a su descalificación y a la evaluación de la segunda propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo, incluida en el Formulario V-2 y así sucesivamente.

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, la Comisión de Calificación, será responsable de definir el desempate, aspecto que será señalado en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

26 CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN

El Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, deberá contener mínimamente lo siguiente:

- a) Nómina de los proponentes;
- b) Cuadros de evaluación;
- c) Detalle de errores subsanables, cuando corresponda;
- d) Causales para la descalificación de propuestas, cuando corresponda;
- e) Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta;
- f) Otros aspectos que la Comisión de Calificación considere pertinentes.

27 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA

- 27.1** El RPC, recibido el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta y dentro del plazo fijado en el cronograma de plazos, emitirá la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

- 27.2** En caso de que el RPC solicite a la Comisión de Calificación la complementación o sustentación del informe, podrá autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha establecida para la emisión de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta. El nuevo cronograma de plazos deberá ser publicado en el SICOES.

Si el RPC, recibida la complementación o sustentación del Informe de Evaluación y Recomendación o Declaratoria Desierta, decidiera bajo su exclusiva responsabilidad, apartarse de la recomendación, deberá elaborar un informe fundamentado dirigido a la MAE y a la Contraloría General del Estado.

- 27.3** La Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta será motivada y contendrá mínimamente la siguiente información:

- a) Nómina de los participantes y precios ofertados;
- b) Los resultados de la calificación;
- c) Identificación del (de los) proponente (s) adjudicado (s), cuando corresponda;
- d) Causales de descalificación, cuando corresponda;
- e) Causales de Declaratoria Desierta, cuando corresponda.

- 27.4** La Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta será notificada a los proponentes, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de las NB-SABS. La notificación, deberá incluir copia de la Resolución y del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

28 CONCERTACIÓN DE MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS

Una vez adjudicada la contratación la MAE, el RPC, la Comisión de Calificación y el proponente adjudicado, podrán acordar mejores condiciones técnicas de contratación, si la magnitud y complejidad de la contratación así lo amerita, aspecto que deberá ser señalado en el Acta de Concertación de Mejores Condiciones Técnicas.

La concertación de Mejores Condiciones Técnicas, no dará lugar a ninguna modificación del monto adjudicado.

En caso de que el proponente adjudicado no aceptara las condiciones técnicas demandadas por la entidad, se continuará con las condiciones técnicas adjudicadas.

SECCIÓN V SUSCRIPCIÓN Y MODIFICACIONES AL CONTRATO

29 SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

- 29.1** La entidad convocante deberá establecer el plazo de entrega de documentos, que no deberá ser menor a diez (10) días hábiles, computables a partir del vencimiento del plazo para la interposición del Recurso Administrativo de Impugnación.

Si el proponente adjudicado presentase los documentos antes del plazo otorgado, el proceso deberá continuar.

En caso que el proponente adjudicado justifique oportunamente el retraso en la presentación de uno o más documentos, requeridos para la suscripción del contrato, por causas de fuerza mayor,

caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, se deberá ampliar el plazo de presentación de documentos.

- 29.2** El proponente adjudicado deberá presentar, para la suscripción de contrato, los originales o fotocopias legalizadas de los documentos señalados en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1), excepto aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el Certificado RUPE.

Las entidades públicas deberán verificar la autenticidad del Certificado RUPE presentado por el proponente adjudicado, ingresando el código de verificación del Certificado en el SICOES.

- 29.3** Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato, su propuesta será descalificada, procediéndose a la revisión de la siguiente propuesta mejor evaluada. En caso de que la justificación del desistimiento expreso no sea por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas ajenas a su voluntad debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, además, se consolidará el depósito o se ejecutará la Garantía de Seriedad de Propuesta y se informará al SICOES, en cumplimiento al inciso c) del Parágrafo I, del Artículo 49 de las NB-SABS.

El desistimiento expreso se efectivizará con la recepción de la carta de desistimiento remitida por el proponente adjudicado. El desistimiento tácito se efectivizará una vez concluido el plazo de presentación de documentos para la suscripción del contrato, sin que el proponente adjudicado haya justificado su retraso.

Si la entidad notificara la adjudicación vencido el plazo de la validez de la propuesta, el proponente adjudicado podrá expresar su voluntad de continuar con el proceso de contratación; en caso de no pronunciarse o rechazar de manera expresa la adjudicación se efectivizará la descalificación de la propuesta por desistimiento, no correspondiendo su registro en el SICOES como impedido, ni la consolidación del depósito o la ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta.

Si producto de la revisión efectuada para la suscripción de contrato, los documentos presentados por el adjudicado no cumplen con las condiciones requeridas, no se considerará desistimiento, por lo que no corresponde el registro en el SICOES como impedido; sin embargo, corresponderá la descalificación de la propuesta y la consolidación del depósito o la ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta.

En los casos que se necesite ampliar plazos el RPC deberá autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Adjudicación.

- 29.4** Cuando se tenga que presentar una Póliza definitiva, ésta deberá estar firmada por el representante de la Entidad Aseguradora, de acuerdo con la póliza presentada en su propuesta.

30 MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las modificaciones al contrato podrán efectuarse mediante:

- a) Contrato Modificatorio:** Cuando la modificación a ser introducida afecte el alcance, monto y/o plazo del contrato, sin dar lugar al incremento de los precios unitarios.

Se podrán realizar uno o varios contratos modificatorios, que sumados no deberán exceder el diez por ciento (10%) del monto del contrato principal.

- b) Contrato Modificatorio para Servicios Generales Recurrentes:** Cuando la entidad requiera ampliar el plazo del seguro, para lo cual, la instancia correspondiente de manera previa a la conclusión del contrato, realizará una evaluación del cumplimiento del contrato, en base a la cual la MAE o la autoridad que suscribió el contrato principal podrá tomar la decisión de modificar o no el contrato del servicio.

Esta modificación podrá realizarse por una (1) sola vez, no debiendo exceder el plazo establecido en el contrato principal.

SECCIÓN VI PRESTACIÓN DEL SEGURO

31 PRESTACIÓN DEL SEGURO POR LA ENTIDAD ASEGURADORA ADJUDICADA

La prestación del seguro por la Entidad Aseguradora adjudicada debe ser efectuada cumpliendo con las estipulaciones del contrato suscrito y las Especificaciones Técnicas contenidas en el presente DBC que son parte del contrato, sujetas a la conformidad por la Comisión de Recepción de la entidad contratante.

32 INFORME DE CONFORMIDAD DE LA COBERTURA DEL SEGURO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

En caso de suceder el siniestro objeto del seguro y realizada la indemnización por concepto de pago por siniestro sucedido, la entidad debe dar la conformidad por la cobertura realizada.

Concluida la prestación de la cobertura del seguro, la Comisión de Recepción elaborará el Informe de Conformidad del Servicio de seguro, en el que debe especificar el detalle del cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el contrato suscrito y de sus partes integrantes. La entidad debe elaborar a solicitud de la Entidad Aseguradora el correspondiente certificado de cumplimiento de contrato.

33 PAGO Y CIERRE DE CONTRATO

Se deberá realizar el pago total y al contado por la cobertura del seguro contra entrega de la (s) póliza (s) de seguro y entrega de la factura correspondiente.

Emitido el Informe de Conformidad del Servicio por la Comisión de Recepción, la Unidad Administrativa efectuará el cierre del contrato, verificando el cumplimiento de las demás estipulaciones del contrato suscrito a efectos del cobro de penalidades (si corresponde), la devolución de garantías y emisión del Certificado de Cumplimiento de Contrato.

SECCIÓN VII

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Entidad: Se designa a la persona de derecho público que una vez realizada la convocatoria pública y adjudicado el servicio, se convierte en parte contractual del mismo.

Convocante: Se designa a la persona o institución de derecho público que requiere la prestación de servicio y realiza la convocatoria pública.

Desistimiento: Renuncia expresa o tácita por voluntad del proponente adjudicado, de formalizar la contratación, que no es consecuencia de causa de fuerza mayor y/o caso fortuito.

Entidad Aseguradora: Es la Sociedad Anónima de giro exclusivo en la administración de seguros, autorizada por la APS. Comprende las entidades aseguradoras directas y las entidades de prepago.

Seguro: Es el contrato por el cual el asegurador se obliga a indemnizar un daño o a cumplir la prestación convenida, al producirse la eventualidad prevista y el asegurado o tomador a pagar la prima.

Riesgo: Es el suceso incierto capaz de producir una pérdida o daño económico y que en caso de ocurrir y estar asegurado, hace exigible la obligación del asegurador. Los hechos ciertos o los físicamente imposibles, no constituyen riesgos y no son objeto del contrato de seguro.

Siniestro: El siniestro se produce al acontecer el riesgo cubierto por el contrato de seguro y da origen a la obligación del asegurador de indemnizar o efectuar la prestación convenida.

Póliza de Seguro: Documento que instrumenta el contrato de seguro, en el que se establecen las normas que, de manera general y particular, regulan las relaciones contractuales entre el asegurado y asegurador, de acuerdo a lo determinado en el Código de Comercio.

Tomador: Tomador del seguro es la persona que, por cuenta y a nombre de un tercero, contrata con el asegurador la cobertura de los riesgos.

Adjudicación por Ramos: Las propuestas no necesariamente deben ser presentadas completas por el total de los ramos, pudiendo presentarse propuestas parciales por ramos.

Adjudicación Total: Las propuestas necesariamente deben ser completas por el total de los ramos solicitado; si se reciben propuestas parciales, estas no serán consideradas.

PARTE II

INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

34 DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. DATOS DEL PROCESOS DE CONTRATACIÓN																									
CUCE	2	4	-	0	3	1	2	-	0	0	-	1	5	0	3	1	23	-	1	-	1	Gestión	2024		
Objeto de la contratación	"CONTRATACIÓN DE SEGUROS MULTIRIESGO, RESPONSABILIDAD CIVIL, COMPRENSIVA 3-D, AUTOMOTORES, EQUIPO MÓVIL PESADO, CASCO MARÍTIMO, AERONAVEGACIÓN Y ACCIDENTES PERSONALES – GESTIÓN 2025"																								
Modalidad	Licitación Pública										Código de la entidad para identificar al proceso												ABT-BSG-LP-002/2024		
Precio Referencial	Bs. 611.243,00 (Seiscientos once mil doscientos cuarenta y tres con 00/100 Bolivianos)																								
Periodo del Seguro (tiempo requerido)	(20 de enero del 2025 al 20 de enero de 2026)																								
Método de Selección y Adjudicación	Precio Evaluado más Bajo																								
Tipo de Convocatoria	Convocatoria Pública Nacional																								
Forma de Adjudicación	☒ Por el Total ☐ Por Ramos																								
Señalar el presupuesto a aplicar para la contratación del seguro	☐ Presupuesto de la gestión en curso ☒ Presupuesto de la próxima gestión para servicios generales recurrentes (el proceso llegará hasta la adjudicación y la suscripción del contrato estará sujeta a la aprobación del presupuesto de la siguiente gestión)																								
Organismos Financiadores	#	Nombre del Organismo Financiador (de acuerdo al clasificador vigente)															% de Financiamiento								
	1	TGN															100								
	2																								
2. DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD CONVOCANTE																									
Nombre de la Entidad	AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA																								
Domicilio (fijado para el proceso de contratación)	Ciudad					Zona					Dirección														
	SANTA CRUZ DE LA SIERRA					NOR – ESTE					4TO ANILLO, AV. 2 DE AGOSTO # 6														
Teléfono	3-643643					Fax	3-488391					Correo Electrónico	gharriague@abt.gob.bo												
Cuenta Corriente Fiscal para depósito por concepto de Garantía de Seriedad de Propuesta (Fondos en Custodia)	Número de Cuenta: 10000041173216 Banco: Banco Unión S.A. Titular: Tesoro General de la Nación Moneda: Bolivianos.																								
3. PERSONAL DE LA ENTIDAD																									
	Apellido Paterno					Apellido Materno					Nombre(s)					Cargo									

Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE)	FLORES	ORELLANA	LUIS ROBERTO	DIRECTOR EJECUTIVO
Responsable del Proceso de Contratación (RPC)	Apellido Paterno GOMEZ	Apellido Materno BONILLAS	Nombre(s) MERVIN	Cargo DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
	Apellido Paterno HARRIAGUE	Apellido Materno SUAREZ	Nombre(s) GARY HUGO	Cargo RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ACTIVOS FIJOS

4. SERVIDORES PÚBLICOS QUE OCUPAN CARGOS EJECUTIVOS HASTA EL TERCER NIVEL JERÁRQUICO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

CARDONA	VACA	SERGIO	JEFE NAL. DE ADMINISTRACIÓN
ALARCON	ROJAS	ELIAS RAMON	JEFE NAL. DE FINANZAS
ALVAREZ	SANDOVAL	IVETH	JEFE NAL. DE RECURSOS Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
OROSCO	GONZALES	BENIGNO	JEFE NAL. DE ADMINISTRACIÓN DE DERECHOS DE APROV. Y USO
ZURITA	VARGAS	RONAL	JEFE NAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
COIMBRA	ARIAS	JOAQUIN	JEFE NAL. DE CONSERVACIÓN DE BOSQUES Y TIERRA
TRUJILLO	CRUZ	RAQUEL	JEFE NACIONAL DE PROMOCIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL
JUSTINIANO	MERUBIA	ROBIN OSCAR	JEFE NAL. DE ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS

5. SEGUROS QUE SE LICITAN:

N°	Tipo de Seguro	Observaciones	Inicio de vigencia (dd/mm/aa)
1	MULTIRIESGO	Suma asegurada: \$us 5.300.133,22	20 DE ENERO DE 2025
2	RESPONSABILIDAD CIVIL	Suma asegurada: \$us 70.000,00	20 DE ENERO DE 2025
3	COMPENSIVA 3-D	Suma asegurada: \$us 110.000,00	20 DE ENERO DE 2025
4	AUTOMOTORES	Suma asegurada: \$us 2.721.200,00	20 DE ENERO DE 2025
5	EQUIPO MÓVIL PESADO	Suma asegurada: \$us 146.700,00	20 DE ENERO DE 2025
6	CASCO MARÍTIMO	Suma asegurada: \$us 107.000,00	20 DE ENERO DE 2025
7	AERONAVEGACIÓN	Suma asegurada: \$us 6.308,33	20 DE ENERO DE 2025
8	ACCIDENTES PERSONALES	Suma asegurada: \$us 740.000,00	20 DE ENERO DE 2025

35 CRONOGRAMA DE PLAZOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación de seguros se sujetará al siguiente Cronograma de Plazos:

CRONOGRAMA DE PLAZOS						
ACTIVIDAD		FECHA			HORA	
		Día	Mes	Año		
1	Publicación del DBC en el SICOES (*)	02	12	2024		
2	Inspección previa	05	12	2024	11	00
3	Consultas Escritas (fecha límite)	05	12	2024	16	00
4	Reunión de aclaración	06	12	2024	16	00
5	Aprobación del DBC con las enmiendas si hubieran (fecha límite)	09	12	2024		
6	Notificación de aprobación del DBC (fecha límite)	09	12	2024		
7	Presentación Electrónica y Apertura de Propuestas (fecha límite)	24	12	2024	09 09	00 30
8	Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta (fecha límite)	26	12	2024		
9	Adjudicación o Declaratoria Desierta (fecha límite)	27	12	2024		
10	Notificación de la adjudicación o declaratoria desierta (fecha límite)	27	12	2024		
11	Presentación de documentos para suscripción de contrato (fecha límite)	17	01	2025		
12	Suscripción de contrato (fecha límite)	20	01	2025		

(*) Los plazos del proceso de contratación se computarán a partir del día siguiente hábil de la publicación en el SICOES

36 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS DEL SEGURO

CONTRATACIÓN DE SEGUROS MULTIRIESGO, RESPONSABILIDAD CIVIL, COMPRENSIVA 3-D, AUTOMOTORES, TODO RIESGO DE EQUIPO MÓVIL PESADO, CASCO MARÍTIMO, AERONAVEGACIÓN (DRON), Y ACCIDENTES PERSONALES – GESTIÓN 2025"

1. ANTECEDENTES Y GENERALIDADES. -

La AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA, está abocada, de acuerdo a lo que se establece en la normativa vigente sobre el uso y manejo de bienes del estado, de contratar Pólizas de Seguros en una Compañía Aseguradora, legalmente establecida y autorizada a funcionar en Bolivia, con el fin de precautelar y salvaguardar todos los bienes y responsabilidades que circunstancialmente les afecte y sean causados por ABT, para la **gestión 2025**.

Es por ello que a objeto de dar cumplimiento a lo que establecen las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, Decreto Supremo N° 0181, el cual establece:

"...ARTÍCULO 155.- (SALVAGUARDA DE ACTIVOS FIJOS MUEBLES).

- I.** La salvaguarda es la protección de los bienes contra pérdidas, robos, daños y accidentes.
- II.** El Máximo Ejecutivo de la Unidad Administrativa desarrollará procedimientos y/o instructivos para salvaguardar los activos fijos muebles de la entidad, delegando a la Unidad o Responsable de Activos Fijos la implantación de las medidas de salvaguarda.
- III.** La Unidad o Responsable de Activos Fijos, en función del valor e importancia de los bienes de la entidad, tiene la obligación de:
 - a)** Solicitar la contratación de seguros para prevenir riesgos de pérdida económica..."

Las Pólizas que la entidad desea contratar conteniendo cada una las coberturas y cláusulas que se exigen como mínimo. El contenido de estas cláusulas debe corresponder al uso tradicional y/o común en el mercado y estar debidamente registrada en la APS (Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros), reservándose la entidad convocante el derecho de descalificar la propuesta que contenga cláusulas inadecuadas en su contenido.

El servicio requerido se encuentra contemplado en la Plan Operativo Anual de la **gestión 2025**, la adjudicación se realizará de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 0181, sus decretos modificatorios y el presente DBC.

En consideración a lo citado, se hace necesaria la contratación del servicio de provisión de seguro para todos los activos de la ABT, daños a terceros y bienes de terceros, vehículos, personal de la ABT, montacargas, drones y deshonestidad, pérdidas dentro y fuera del local, falsificación de giros postales, dinero, papel moneda, cheques y/o documentos bancarios y otros, así evitar riesgos de cualquier eventualidad a los cuales están expuestos y los que se detallarán en cuadros de requerimientos.

PÓLIZAS. Las Pólizas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- a) Denominación y domicilio del Asegurador.
- b) Nombre del Asegurado – Beneficiario.
- c) Ramo del Seguro
- d) Materia del Seguro (Identificación clara y precisa del interés asegurado)
- e) Ubicación del Riesgo.
- f) Suma Asegurada y Sub límites.
- g) Coberturas
- h) Modalidad de la Póliza.
- i) Franquicias
- j) Cláusulas Adicionales.
- k) Indicación de las fechas y horas de iniciación y vencimiento del seguro.
- l) Prima o modo de determinarla y su forma de pago.
- m) Lugar y fecha donde se celebra el Contrato.
- n) Relación de Sucursales y/o oficinas de representación a nivel Nacional.

2. FORMA DE ADJUDICACIÓN. -

Las propuestas necesariamente deben ser presentadas por el total de los ramos solicitados y de la misma forma la adjudicación será realizada por el total.

3. OBJETIVO. -

Contratar una empresa que brinde el servicio a la AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA a objeto de precautelar y salvaguardar su integridad contra cualquier riesgo eventual a los que están sujetos y que ocasionaría su deterioro o pérdida inminente, así como responsabilidades que circunstancialmente afecten por sus operaciones normales que realizan.

4. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN. -

La evaluación se realizará mediante el Método de Selección y Adjudicación de Precio Evaluado más bajo.

5. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL EJECUTIVO. -

La compañía proponente de acuerdo con lo que se establece en el Formulario C-1a, deberá presentar las hojas de vida del personal ejecutivo de la compañía para efectos de evaluación, los cuales deberán demostrar una experiencia general mínima de 5 años en su área.

6. CALIFICACIÓN DE RIESGO DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA

La compañía proponente deberá tener una calificación de Riesgo igual o mayor a doble AA, emitida por MOODY'S y/o AESA Rating

7. PRECIO REFERENCIAL. -

El precio referencial Global por 12 meses es de Bs. 611.243,00 (*Seiscientos once mil doscientos cuarenta y tres 00/100 Bolivianos*).

8. FORMA DE PAGO. -

Se realizará el pago total y al contado por la cobertura del seguro contra entrega de las pólizas de seguro, boleta de garantía de cumplimiento de contrato, entrega de la factura correspondiente y solicitud de pago por parte de la Unidad Solicitante.

9. VIGENCIA DE LA COBERTURA. -

El seguro tendrá vigencia por 12 meses, desde el 20/01/2025 al 20/01/2026.

10. FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO. -

La fiscalización del servicio estará a cargo del Responsable de la Unidad de Activos Fijos en coordinación con la Jefatura Nacional de Administración, quienes serán los encargados de velar por el cumplimiento del contrato.

11. DOMICILIO DEL PROPONENTE. -

El proponente deberá señalar domicilio legal establecido para efectos de recibir comunicaciones y/o notificaciones y llevar el proceso.

12. MULTAS. -

En caso de incumplimiento del servicio a contratar, se impondrá una multa del 0.5 % del valor del contrato por día de servicio incumplido, posterior a los 30 días de presentado el reclamo sin obtener respuesta de cobertura; no pudiendo exceder las multas el 20% del contrato, sin perjuicio de resolver el mismo.

13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR PÓLIZA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGURO MULTIRIESGO GESTIÓN 2025	
ASEGURADO	ABT (Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierras)
ACTIVIDAD DEL ASEGURADO	ENTIDAD DESCENTRALIZADA BAJO LA TUICIÓN DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA CUYA ACTIVIDAD ES LA DE EJERCER EL GOBIERNO EN LOS BOSQUES Y TIERRAS: PROTEGIENDO, REGULANDO, FISCALIZANDO Y CONTROLANDO LAS ACTIVIDADES HUMANAS, PROMOViendo EL DESARROLLO Y MANEJO INTEGRAL SUSTENTABLE, EN BENEFICIO DEL PUEBLO BOLIVIANO.
RIESGO	MULTIRIESGO
DIRECCIÓN LEGAL	Av. 2 DE AGOSTO No 6, PASANDO EL 4to. ANILLO - SANTA CRUZ
ÁMBITO DE LA COBERTURA	ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
UBICACIÓN DEL RIESGO	TODOS LOS EDIFICIOS Y/O INMUEBLES, LOCALES PROPIOS Y/O DE TERCEROS Y/O ARRENDADOS, INCLUYENDO CUALQUIER OTRO LUGAR DONDE EL ASEGURADO POSEA INTERÉS ASEGURABLE Y/O SE ENCUENTREN SUS ACTIVOS FIJOS, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, SEGÚN REQUERIMIENTO OPERATIVO Y CUALQUIER UBICACIÓN FUTURA DONDE EL ASEGURADO DESARROLLE SUS ACTIVIDADES
MATERIA DEL SEGURO Y VALORES	
USD	
TODA PROPIEDAD DEL ASEGURADO DE CUALQUIER NATURALEZA, TIPO Y/O DESCRIPCIÓN TAL COMO EXISTEN AHORA O SE ADQUIERAN MÁS ADELANTE Y/O EN LA CUAL TENGA O PUDIERA TENER INTERÉS, EN CUALQUIER FORMA QUE EL ASEGURADO POSEA O POR LA CUAL DEBA RESPONDER O RESPONSABILIZARSE O RESPECTO DE LA CUAL HAYA ACEPTADO EL COMPROMISO DE PROTEGER ADECUADAMENTE, INCLUYENDO LA DE OTROS POR LAS CUALES SEA O PUDIESE SER RESPONSABLE, YA SEA QUE MANTENGA EN CUSTODIA, ALQUILER, COMODATO, CONFISCACIÓN, CESIÓN, EN PROCESO DE ADJUDICACIÓN, TRANSFERENCIA, DONACIÓN O SE ENCUENTRE COMO DEPOSITARIO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA FORMA, SITUADAS INDISTINTAMENTE EN LAS DIFERENTES UBICACIONES DEL ASEGURADO Y/O DE TERCEROS Y/O EN CUALQUIER PARTE DENTRO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, INCLUYENDO PERO NO LIMITANDO A CUBRIR:	
EDIFICACIONES E INSTALACIONES; (AGUA, ELECTRIFICACIÓN, GAS, COMUNICACIÓN, SEGURIDAD Y REDES SIMILARES), CONSTRUCCIONES, OBRAS CIVILES EN GENERAL, INCLUYENDO MEJORAS Y REMODELACIONES, FUNDACIONES, CIMIENTOS, ESTRUCTURAS METÁLICAS, TINGLADOS, MUROS PERIMETRALES Y DE CONTENCIÓN Y/O CERCOS Y/O BARDAS Y/O MALLAS DE ALAMBRE CON SUS DEBIDOS POSTES DE MADERA Y/O CEMENTO Y/O METAL INCLUYENDO SUS ESTRUCTURAS, VEREDAS Y ACERAS, CIMIENTOS, INSTALACIÓN DE ALMACENAJE, DEPÓSITOS, TANQUES DE AGUA, CAÑERÍAS, DRENAJES, DUCTOS Y TUBERÍAS SOBRE Y POR DEBAJO DE LA TIERRA (DENTRO DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO Y/O BAJO SU RESPONSABILIDAD) Y CUALQUIER INSTALACIÓN PERMANENTE O TEMPORAL, ELÉCTRICA Y/O MECÁNICA QUE FORMEN PARTE DE LOS EDIFICIOS Y SU FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO VIDRIOS Y/O CRISTALES Y/O ESPEJOS Y/O VITRALES Y/O CERÁMICAS Y/O LETREROS (INCLUYENDO SUS ESTRUCTURAS) Y/O CUALQUIER OTRO	2.040.693,91
MUEBLES, ENSERES, ACCESORIOS, EQUIPAMIENTO DE OFICINA Y/O EQUIPOS ELÉCTRICOS Y EQUIPOS EDUCACIONAL Y RECREATIVOS Y OTROS DEL GIRO DEL NEGOCIO.	540.024,68
EQUIPO ELECTRÓNICO DE TODO TIPO (EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, DE COMUNICACIÓN, DE PROYECCIÓN, DE TELECOMUNICACIÓN, FOTOGRÁFICOS, TOPOGRÁFICOS, FIJOS, MÓVILES Y/O PORTÁTILES) INCLUYENDO COMPONENTES, INSTALACIONES, ACCESORIOS Y PERIFÉRICOS	2.235.487,47
MAQUINARIA Y EQUIPOS EN GENERAL, INCLUYENDO PERO NO LIMITANDO A: BOMBAS DE AGUA, CALEFACTORES, AIRES ACONDICIONADOS, TRANSFORMADORES, EQUIPOS GENERADORES Y OTROS	353.927,16
DINERO Y/O VALORES	30.000,00

BIENES EN DEPÓSITOS	50.000,00
DOCUMENTOS MANUSCRITOS, LIBROS DE NEGOCIOS, PLANOS EN GENERAL (VALOR A PRIMER RIESGO)	
DENTRO DE LOS BIENES ASEGURADOS PRECEDENTEMENTE Y SOLO A TÍTULO INDICATIVO, YA SE CONSIDERAN COMPRENDIDOS:	
DE PROPIEDADES Y/O BIENES FUERA DEL CONTROL DEL ASEGURADO SEGÚN INFORMACIÓN A SER PRESENTADA POR EL ASEGURADO SOLO EN CASO DE SINIESTRO	50.000,00
BIENES PROPIEDAD DE TERCEROS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS AL ASEGURADO PARA SU USO, CUSTODIA O PARA CUALQUIER OTRO FIN Y POR LOS QUE EL ASEGURADO TENGA RESPONSABILIDAD (incluyendo donaciones de VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, MONTACARGAS, LANCHAS. INCLUYENDO BIENES DEL COMEDOR/RESTAURANTE)	
VALOR TOTAL A RIESGO	5.300.133,22
VALOR ASEGURADO A PRIMERA PÉRDIDA	2.800.000,00
COBERTURAS APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES	
TODO RIESGO OPERATIVO APLICABLE A TODA LA MATERIA DEL SEGURO, INCLUYENDO EQUIPO ELECTRÓNICO, AVERÍA DE MAQUINARIA Y TRANSPORTE:	
AMPARO 1: TODO RIESGO OPERATIVO DE DAÑOS A LA PROPIEDAD:	
TERREMOTO, TEMBLOR O MOVIMIENTOS SÍSMICOS, CUALQUIERA SEA EL GRADO, DENOMINACIÓN O INTENSIDAD INCLUYENDO INCENDIO CONSECUENCIA DE ESTOS RIESGOS	2.800.000,00
RIESGOS DE LA NATURALEZA EN GENERAL, CUALQUIERA SEA LA INTENSIDAD O FRECUENCIA, INCLUYENDO MAS NO LIMITÁNDOSE A CUBRIR: DAÑO DIRECTO Y/O INDIRECTO POR RAYO, DESLIZAMIENTOS, HUNDIMIENTOS, AGRIETAMIENTOS DE SUELOS, PAREDES Y/O TECHOS, ASENTAMIENTOS Y/O CORRIMIENTOS DE SUELOS, ALUD, LODOS Y/O ANEGACIONES, SIFONAMIENTO, DESPLAZAMIENTOS, ELEVACIONES, DESPRENDIMIENTO DE TIERRAS, DESPLOME, COLAPSO Y/O DERRUMBE DE OBRAS CIVILES Y ESTRUCTURAS, CORRIENTES SUBTERRÁNEAS, EROSIÓN, CRECIDAS, RIADAS Y DESBORDE DE RÍOS, RAJADURAS DE TECHOS Y/O PAREDES, COLAPSO Y/O EXPANSIONES DE TECHOS Y ESTRUCTURAS. CAÍDA DE TORRES Y/O ANTENAS, ÁRBOLES, POSTES, LETREROS INCLUYENDO VIENTOS, VENTARRONES Y/O VIENTOS HURACANADOS, AGUA, HIELO, NIEVE, LLUVIA E INUNDACIÓN, RAYO DIRECTO Y/O INDIRECTO, TORMENTA, TEMPESTAD CUALQUIERA SEA SU VELOCIDAD DENOMINACIÓN E INTENSIDAD Y CUALQUIER OTRO DE ESTA NATURALEZA.	2.800.000,00
TERRORISMO Y RIESGOS POLÍTICOS EN GENERAL INCLUYENDO PERO NO LIMITANDO A CUBRIR: VANDALISMO, DAÑO MALICIOSO, MOTINES, HUELGAS, ASONADAS, CONMOCIÓN CIVIL, SABOTAJE, SAQUEO, PILLAJE, TUMULTOS POPULARES Y CUALQUIER OTRO TIPO DE DISTURBIO SOCIAL Y/O POLÍTICO INCLUYENDO CUALQUIER OTRO TIPO DE SINIESTRO OCASIONADO POR ESTOS ACTOS DE MANERA DIRECTA Y/O INDIRECTA, COMO: ROBO Y/O ASALTO Y/O ATRACO, INCENDIO O EXPLOSIÓN O COMO HECHO CONSECUENCIAL; LEVANTAMIENTO CONTRA EL ORDEN PÚBLICO, CON EMPLEO DE LA VIOLENCIA, QUE OCASIONEN PÉRDIDAS Y/O DAÑOS QUE LA AUTORIDAD LLAMADA POR LEY NO PUEDA IMPEDIR. CUANDO LAS FUERZAS DEL ORDEN SE ACUARTELEN POR AMOTINAMIENTO, MOTIVO POR EL CUAL LA CIUDADANÍA O PARTE DE ELLA QUEDE DESGUARNECIDA DE VIGILANCIA O PROTECCIÓN, FACILITANDO DE ESTA MANERA EL VANDALISMO POR INSURRECTOS O DELINCUENTES COMUNES	2.800.000,00
IMPACTO Y/O CAÍDA DE AERONAVES Y/U OBJETOS QUE CAIGAN DE ELLAS	2.800.000,00
IMPACTO DE VEHÍCULOS, PROPIOS Y/O AJENOS Y/O BAJO EL CONTROL DEL ASEGURADO Y/O TERCEROS CONTRATADO POR ESTE.	2.800.000,00
ROBO Y/O ASALTO Y/O ATRACO AL CONTENIDO EN GENERAL Y/O INTENTO DE ÉSTOS LAS 24 HORAS DEL DÍA, INCLUYENDO ACTOS PERPETRADOS CON ESCALAMIENTO Y/O EL INGRESO DEL (LOS) AUTOR(ES) DEL DELITO POR CUALQUIER VÍA O MODALIDAD, INCLUYENDO DAÑOS DEL INMUEBLE Y/O BIENES A CONSECUENCIA DEL ROBO Y/O INTENTO DE ÉSTE, SIN PRRSENTACION DE DENUNCIA HASTA 2.000,00	300.000,00
HURTO Y/O RATERÍA Y/O EXTRAVÍO DEL CONTENIDO EN GENERAL (INCLUYENDO EQUIPOS ELECTRÓNICOS FIJOS Y MOVILES Y/O PORTÁTILES) Y/O DESAPARICIÓN MISTERIOSA DENTRO Y FUERA DE SUS PREDIOS, APLICABLE A TODA LA MATERIA ASEGURADA Y/O BIENES BAJO CUSTODIA Y/O RESPONSABILIDAD DE CADA EMPLEADO, SIN PRESENTACIÓN DE DENUNCIA HASTA USD 1.000,00	10.000,00
ROTURA DE VIDRIOS Y/O CRISTALES Y/O ESPEJOS Y/O CERÁMICAS, SANITARIOS, DOMOS, VITRALES, TRAGALUCES, CLARABOYAS, MAMPARAS, ACRÍLICOS Y/O BLINDEX Y/O ADORNOS DE ILUMINACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS (INTERIORES, EXTERIORES), VIDRIOS DE ESCRITORIOS Y MUEBLES, VENTANALES CON STICKERS COMERCIALES, PUERTAS (CON ARTES Y/O ADHESIVOS Y/O FILM DE SEGURIDAD), INCLUYENDO ROTURAS Y/O DAÑOS POR EFECTO DE CAMBIOS DE TEMPERATURA O DE CUALQUIER RIESGO DE LA NATURALEZA Y/O CUALQUIERA SEA LA CAUSA ACCIDENTAL, INCLUYENDO ACCESORIOS Y TODOS LOS GASTOS INHERENTES PARA SU INSTALACIÓN.	100.000,00
DAÑOS Y/O ROBO DE VALLAS Y/O LETREROS Y/O GIGANTOGRAFÍAS Y/O PANELES METÁLICOS, LUMINOSOS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA (INCLUYENDO ESTRUCTURAS) EN VÍA PÚBLICA Y/O EN EL INTERIOR DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO	10.000,00

DAÑOS Y/O ROTURA DE CHAPAS, CANDADOS Y/O SISTEMAS DE SEGURIDAD Y CONTROL	10.000,00
DAÑOS POR HUMO Y/U HOLLÍN DE CUALQUIER NATURALEZA	1.500.000,00
DAÑOS POR AGUA (FILTRACIÓN, GRIFERÍA, TANQUES) Y OTROS (INGRESO DE AGUA POR APERTURA DE VENTANAS, VENTILACIÓN, TRAGALUCES Y PUERTAS Y/U OTROS)	1.500.000,00
AMPARO 2: TODO RIESGO DE EQUIPO ELECTRÓNICO INCLUYENDO EQUIPOS ELECTRÓNICOS MÓVILES Y/O PORTÁTILES	
* SECCIÓN I: DAÑOS FÍSICOS, INCLUYENDO INSTALACIONES, PERIFÉRICOS Y ACCESORIOS, AMPLIANDO A DEFECTOS, DESPERFECTOS Y/O ERRORES DE DISEÑO O DE FÁBRICA.	2.235.487,47
* SECCIÓN II: PÉRDIDA, SOPORTE Y REINSERCIÓN DE DATOS, DAÑOS A PORTADORES EXTERNOS DE DATOS, INCLUYENDO REINSERCIÓN DE DATOS	50.000,00
* SECCIÓN III: GASTOS ADICIONALES INCLUYENDO INCREMENTO EN LOS COSTOS DE OPERACIÓN (ALQUILER DE EQUIPOS U OTROS SERVICIOS CON EL FIN DE EVITAR LA PARALIZACIÓN DEL SISTEMA), ADEMÁS DE CUALQUIER GASTO ADICIONAL EN QUE EL ASEGURADO INCURRA, POR EL USO DE UN SISTEMA ELECTRÓNICO DE PROCESAMIENTO DE DATOS AJENO EN REEMPLAZO DEL SUYO, ASÍ COMO EL COSTO DE ALQUILERES DE DICHOS SISTEMAS O EQUIPOS O SERVICIOS SIMILARES CON EL FIN DE MANTENER LA INTERCONECTIVIDAD Y/O CONTINUIDAD DE SUS OPERACIONES	50.000,00
AMPARO 3: TODO RIESGO DE AVERÍA DE MAQUINARIA INCLUYENDO PARTES, PIEZAS Y COMPONENTES ELECTRÓNICOS Y/O ELECTROMECÁNICOS.	
CUBRE AVERÍA DE MAQUINARIA INCLUYENDO INCIDENTES DURANTE EL TRABAJO A CONSECUENCIA DE MALOS AJUSTES, AFLOJAMIENTO DE PARTES Y PIEZAS, FALTA DE AGUA EN CALDEROS O RECIPIENTES BAJO PRESIÓN Y/U OTROS APARATOS GENERADORES DE VAPOR, CALENTAMIENTO EXCESIVO, FUNDICIÓN, DEFECTOS DE ENGRASE Y/O LUBRICACIÓN, ESFUERZOS ANORMALES Y/O EXCESO DE PRESIÓN, AUTO CALENTAMIENTO, FATIGA MOLECULAR, CUERPOS EXTRAÑOS QUE SE INTRODUCAN EN LOS BIENES ASEGURADOS O LOS GOLPEEN. INCENDIO INTERNO, EXPLOSIÓN FÍSICA Y/O EXPLOSIÓN EN MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA, INCLUYENDO LA PÉRDIDA DE LOS ACEITES LUBRICANTES O REFRIGERANTES CONTENIDOS EN LAS MÁQUINAS Y LOS DAÑOS CAUSADOS A LAS MÁQUINAS ASEGURADAS POR DICHA PÉRDIDA. ROTURA DEBIDO A FUERZA CENTRÍFUGA A LAS MÁQUINAS ASEGURADAS, FALLAS Y/O DESPERFECTOS EN MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD Y/O EN LOS DISPOSITIVOS DE REGULACIÓN, EXPLOSIÓN E IMPLOSIÓN, INDUCCIÓN CUALQUIERA SEA SU ORIGEN, DEFECTOS Y/O DESPERFECTOS Y/O ERRORES DE DISEÑO, MANO DE OBRA DEFECTUOSA, DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE. NOTA: En caso de siniestro, en la indemnización no se aceptará la deducción obligatoria por salvamento y/o recupero.	353.927,16
AMPARO 4: TRANSPORTE	
TRANSPORTE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y TRASLADOS TEMPORALES CON COBERTURA "A" DE TODO RIESGO, INCLUYENDO LAS COBERTURAS DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SOLO A TÍTULO ENUNCIATIVO: MANIPULEO, CARGA, DESCARGA, ROBO Y/O HURTO EN EL TRANSPORTE, RIESGOS POLÍTICOS Y RIESGOS DE LA NATURALEZA EN GENERAL, PARA TODA LA MATERIA DEL SEGURO SIN NECESIDAD DE PREVIO AVISO A LA ASEGURADORA, COMO LÍMITE MÁXIMO POR EMBARQUE HASTA:	100.000,00
DEDUCIBLES (POR EVENTO Y/O RECLAMO)	
SIN FRANQUICIA Y/O DEDUCIBLE	
CLÁUSULAS Y COBERTURAS ADICIONALES:	
LIBRE ELEGIBILIDAD DE AJUSTADORES Y/O PERITOS, QUE ESTÉN REGISTRADOS ANTE LA APS Y TENGAN ESPECIALIDAD EN EL RAMO, SIN CONDICIONAMIENTO ALGUNO (EN TODOS LOS CASOS EN LOS QUE INTERVENGA UN AJUSTADOR, EL INFORME QUE EMITA DEBERÁ SER ENTREGADO AL ASEGURADO A SIMPLE REQUERIMIENTO)	
LIBRE ELEGIBILIDAD DE TALLERES O EMPRESAS DE REPARACIÓN PARA EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y MAQUINARIA EN GENERAL	
REHABILITACIÓN AUTOMÁTICA DEL VALOR ASEGURADO DESDE EL MOMENTO DEL EVENTO, SIN PAGO DE EXTRAPRIMA LA PRIMERA VEZ	
ANTICIPO DEL 50% EN CASO DE SINIESTRO	
AMPLIACIÓN A 15 DÍAS HÁBILES PARA EL AVISO DE SINIESTRO DESDE CONOCIDO EL MISMO POR EL ASEGURADO, SALVO CASO DE FUERZA MAYOR O IMPEDIMENTO JUSTIFICADO	
COBERTURA AUTOMÁTICA PARA NUEVAS ADQUISICIONES, NUEVAS INSTALACIONES Y/O MEJORAS, MANTENIMIENTO O REMODELACIONES Y/O CONSTRUCCIONES Y/O PROPIEDADES SIN LÍMITE ALGUNO INCLUYENDO EN COMODATO, REMATE, EN PROCESO DE EMBARGO Y/O ADJUDICACIÓN, DONACIÓN, DEPOSITARIOS, TRANSFERENCIA, CONFISCACIÓN (AVISO HASTA 120 DÍAS CALENDARIO)	

PROPIEDADES Y/O BIENES FUERA DEL CONTROL DEL ASEGURADO Y/O EN PREDIOS DE TERCEROS Y/O ALQUILADOS A TERCEROS SEGÚN INFORMACIÓN A SER PRESENTADA POR EL ASEGURADO SOLO EN CASO DE SINIESTRO
PROPIEDADES Y/O BIENES DE TERCEROS BAJO CUSTODIA, CONTROL Y CUIDADO DEL ASEGURADO BAJO CUALQUIER MODALIDAD Y A SOLO TITULO ENUNCIATIVO: COMODATO, REMATE, EN PROCESO DE EMBARGO Y/O ADJUDICACIÓN, DONACIÓN, DEPOSITARIOS, TRANSFERENCIA, CONFISCACIÓN), SIN LÍMITE DE TIEMPO NI NATURALEZA DEL BIEN ASEGURADO SEGÚN INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN A SER PRESENTADA POR EL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO (ÚNICAMENTE DE LOS BIENES SINIESTRADOS) CONDICIÓN ESPECIAL: INCLUYE EQUIPOS ARRENDADOS, ALQUILADOS, PRESTADOS, UTILIZADOS POR EL ASEGURADO QUE NO SON DE SU PROPIEDAD, AMPLIANDO LA COBERTURA A ROBO O HURTO
TRASLADOS TEMPORALES DE TODA LA MATERIA ASEGURADA POR CUALQUIER MEDIO O VÍA DE TRANSPORTE (PROPIO Y/O AJENO) REALIZADO POR EL ASEGURADO Y/O TERCERAS PERSONAS (CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y/U OTROS), INCLUYENDO LA ESTADÍA EN OTRA UBICACIÓN POR USO, EXPOSICIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REACONDICIONAMIENTO CUBRIENDO TAMBIÉN DAÑOS DURANTE EL TRANSPORTE (COBERTURA "A" TODO RIESGO) INCLUYEN DAÑOS POR CARGA, DESCARGA Y/O MANIPULEO Y/O CAÍDA O GOLPE ACCIDENTAL OCASIONADA POR EL ASEGURADO O POR TERCEROS INCLUYENDO PÉRDIDA O DAÑO QUE OCURRA MIENTRAS LOS BIENES ASEGURADOS SE ENCUENTREN BAJO LLAVE DENTRO DE UN EDIFICIO O VEHÍCULO (CON O SIN COMPAÑÍA), SIN NECESIDAD DE DAR AVISO A LA COMPAÑÍA.
ROBO, HURTO Y/O RATERÍA DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS MÓVILES Y/O PORTÁTILES DE TODO TIPO, INCLUYENDO ACCESORIOS, PERIFÉRICOS, HERRAMIENTAS Y OTROS SIMILARES, ADEMÁS DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN COMO SER CELULARES, HANDIES Y OTROS, INCLUYENDO HERRAMIENTAS O DISPOSITIVOS MÓVILES MIENTRAS ESTÉN DENTRO O FUERA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DENTRO O FUERA DE BOLIVIA CON FINES DE USO, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, INSPECCIÓN E INSTALACIÓN Y OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD DEL ASEGURADO, EXTENDIÉNDOSE LA COBERTURA MIENTRAS ESTOS BIENES ESTÉN EN EL INTERIOR DE EN VEHÍCULOS (CERRADOS CON LLAVE, CON O SIN COMPAÑÍA) O ESTÉN SIENDO TRASLADADOS EN VÍA TERRESTRE O AÉREA O FLUVIAL Y/O MARÍTIMA DE UNA CIUDAD A OTRA Y/O CUANDO SE ENCUENTREN COMO EQUIPAJE Y/O EN LOS DOMICILIOS DE LOS EJECUTIVOS Y PERSONAL AUTORIZADO, INCLUYENDO ADEMÁS DAÑOS POR CAUSA DE ACCIDENTE DEL MEDIO TRANSPORTADOR Y/O DAÑOS POR CAÍDA O GOLPE ACCIDENTAL Y/O POR INTENTO DE ROBO Y/O CUALQUIER OTRO TIPO DE ACCIDENTE SÚBITO Y/O CUANDO SE ENCUENTREN DESCUIDADOS Y/O BAJO LLAVE DENTRO DE UN PREDIO Y/O VEHÍCULO Y/O NAVE Y/O EMBARCACIÓN Y/O CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE (PROPIO O AJENO)
FLETES AÉREOS Y/O EXPRESO Y/O COURIER (OVER NIGHT) SIN DEDUCIBLE NI CARGO PARA EL ASEGURADO
VALOR ADMITIDO Y/O ACORDADO PARA TODA LA MATERIA DEL SEGURO, INCLUYENDO LOS DOCUMENTOS HISTÓRICOS, POR LO QUE NO SE APLICARÁ NINGUN TIPO DE DEPRECIACIÓN NI PROPORCIONALIDAD EN CASO DE SINIESTRO.
DE DAÑOS POR RAYO DIRECTO Y/O INDIRECTO Y/O DESCARGAS ATMOSFÉRICAS Y/U OTROS FENÓMENOS ELÉCTRICOS, SOBRETENSIÓN EN GENERAL, EXCESO DE VOLTAJE E INDUCCIÓN, CORRIENTE Y/O ENERGÍA ELÉCTRICA, PERTURBACIONES POR CAMPOS MAGNÉTICOS, AISLAMIENOS INSUFICIENTES, QUEMADURAS Y/O DAÑOS DE AISLAMIENOS Y DAÑOS EN APARATOS ELÉCTRICOS Y/O INSTALACIONES ELÉCTRICAS POR CORTOCIRCUITO Y/O AUTO RECALENTAMIENTO Y/O DAÑOS EMERGENTES DE LA ELECTRICIDAD HAYA O NO INCENDIO, SIN NINGUNA CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO POR PARTE DEL ASEGURADO
VOLTAICO Y/O CORTO CIRCUITO Y OTRAS CAUSAS ELÉCTRICAS HAYA O NO INCENDIO, INCLUYENDO INDUCCIÓN ATMOSFÉRICA
DAÑOS DIRECTOS E INDIRECTOS CAUSADOS POR EL CORTE Y/O POR ALTAS Y/O BAJAS Y/O VARIACIONES Y/O FALTA DE APROVISIONAMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y/O FALTA DE SUMINISTRO DE GAS Y/O AGUA EN LA RED PÚBLICA, INCLUYENDO DAÑOS POR FUGAS Y/O REBALSES QUE NO SEAN CAUSADOS POR INTERRUPCIÓN Y/O FALTA DE SUMINISTRO DE GAS Y/O AGUA Y DAÑOS POR CORTES PROGRAMADOS Y/O ANUNCIADOS POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO
ERRORES DE MANEJO, DESCUIDO IMPERICIA, FALLA HUMANA, IGNORANCIA, NEGLIGENCIA, MALEVOLENCIA, ASÍ COMO DAÑOS POR ACTOS MALINTENCIONADOS DEL PERSONAL DEL ASEGURADO Y/O DE TERCEROS (APLICABLE A TODA LA MATERIA ASEGURADA)
BIENES A LA INTEMPERIE INCLUYENDO BIENES DEPOSITADOS EN PATIOS, JARDINES, TERRAZAS, AZOTEAS, ESTACIONAMIENTOS PLAYAS ABIERTAS DENTRO LAS INSTALACIONES DEL ASEGURADO, AÚN CUANDO SU NATURALEZA NO SEA PARA EXTERIORES, CUBIERTOS ADEMÁS POR CUALQUIER DAÑO DE RIESGOS DE LA NATURALEZA Y/O DAÑOS POR CUALQUIER AMPARO DE LA PRESENTE PÓLIZA
FUGAS DE GAS (CONEXIONES PROPIAS Y/O DE TERCEROS), EXPLOSIÓN E IMPLOSIÓN DE TANQUES, GARRAFAS Y/O CALEFONES Y/O CONTENEDORES BAJO PRESIÓN, TRANSFORMADORES, RECTIFICADORES, CONMUTADORES O CUALQUIER EQUIPO BAJO PRESIÓN.
COLAPSO DE RUMAS, ESTANTES Y/O ANAQUELES HASTA USD 50.000,00
PERMISOS (PARA REFACCIONES, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIONES MENORES) HASTA USD 200.000,00 SIN QUE LA FALTA DE AVISO CONSTITUYA UNA CAUSAL DE RECHAZO
GASTOS POR EXTINCIÓN DE INCENDIOS INCLUYENDO DAÑOS OCASIONADOS POR ESPUMA Y OTROS ELEMENTOS QUÍMICOS POR USO DE EXTINTORES INCLUYENDO EL ACCIONAMIENTO ACCIDENTAL DE ESTOS DISPOSITIVOS HASTA USD 200.000,00
COBERTURA AUTOMÁTICA PARA ACUMULACIÓN DE DINERO POR HUELGAS BANCARIAS, HUELGAS EN GENERAL Y DÍAS FERIADOS HASTA EL 100% DEL VALOR ASEGURADO
GASTOS DE ACELERACIÓN DE RECLAMOS INCLUYENDO REPARACIONES PROVISIONALES HASTA USD. 200.000,00

REMOCIÓN Y LIMPIEZA DE ESCOMBROS INCLUYENDO RESTOS POR DESLAVES, DESHIELOS, MATERIA EXTRAÑA DE DRENAJES, CUNETAS, ARENA Y/O BARRO PRODUCTO DE CUALQUIER HECHO CUBIERTO POR LA PÓLIZA, INCLUYENDO LODO, LIMO Y/O CUALQUIER OTRO MATERIAL ARRASTRADO POR LAS AGUAS Y/O CORRIENTES HASTA USD 100.000,00 POR EVENTO Y/O RECLAMO, INCLUYENDO EL TRANSPORTE DE LOS BIENES A OTRO LOCAL PROVISIONAL, MANO DE OBRA Y SUPERVISIÓN PARA ESTA CLASE DE OPERACIONES.
GASTOS DE INVESTIGACIÓN, SALVAMENTO Y/O RECUPERO Y DETERMINACIÓN DE LA CAUSA EN CASO DE SINIESTRO Y DEMOSTRACIÓN DE PÉRDIDAS INCLUYENDO GASTOS VARIOS DE TRÁMITES EN LAS REPARTICIONES POLICIALES EN CASO DE DAÑOS Y/O ROBO DE BIENES EN GENERAL
GASTOS EXTRAORDINARIOS (INCLUYENDO HONORARIOS DE ARQUITECTOS, INGENIEROS Y TOPÓGRAFOS) Y ALQUILER DE PREDIOS, EQUIPOS O MAQUINARIA Y TODOS LOS GASTOS ADICIONALES PARA PONER EN MARCHA DICHOS BIENES EN ALQUILER U OTROS GASTOS QUE SEAN NECESARIOS HASTA USD 100.000,00 LOS CUALES DE NO HABERSE PRODUCIDO EL SINIESTRO, EL ASEGURADO NO NECESITARÍA INCURRIR
DE GASTOS POR HORAS EXTRAORDINARIOS EN HORARIO NOCTURNO YO DIURNO, FINES DE SEMANA O FERIADOS EN CASO DE SINIESTRO HASTA USD 100.000.00
PRESERVACIÓN DE BIENES Y/O ALQUILERES POR LA CUAL LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO TODOS LOS GASTOS INCURRIDOS PARA LA PRESERVACIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS, ENTENDIÉNDOSE TAMBIÉN CUBIERTAS LAS REPARACIONES, CONSTRUCCIONES PROVISIONALES O TRANSITORIAS LLEVADAS A CABO PARA PRECAUTELAR LOS BIENES QUE NO HAYAN SIDO DAÑADOS EN SU TOTALIDAD. ASIMISMO QUEDARÁ CUBIERTO EL VALOR DEL ARRENDAMIENTO O ALQUILERES DE LOCALES TEMPORALES (PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA, HASTA LA REPARACIÓN DE LA PROPIEDAD DEL ASEGURADO
COBERTURA PARA PÉRDIDAS O DAÑOS POR ROBO DE BIENES OCURRIDOS DURANTE UN INCENDIO Y/U OTRO SINIESTRO AMPARADO POR LA PRESENTE PÓLIZA
REPARACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN HASTA USD 100.000,00 (ACLARANDO QUE DICHO MONTO ES PARA INICIAR LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN EN COORDINACIÓN CON LA ASEGURADORA MIENTRAS SE DEFINE EL MONTO FINAL DEL SINIESTRO).
ERRORES U OMISIONES EN LA DE DECLARACIÓN DE INVENTARIOS O MALA DESCRIPCIÓN DE LA MATERIA ASEGURADA, DEJANDO CLARAMENTE ESTABLECIDO QUE, NO OBSTANTE LO QUE SE DIGA EN CONTRARIO, EN CASO DE SINIESTRO QUE AFECTE A BIENES O PROPIEDAD QUE NO HUBIERAN SIDO DECLARADOS O QUE NO HUBIERAN SIDO CONSIDERADOS EN LAS DECLARACIONES DE ALTAS DE LA PÓLIZA, O QUE POR ERROR U OMISIÓN NO SE ENCUENTREN DETALLADOS EN LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES, LA COMPAÑÍA RECONOCERÁ EL PAGO INDEMNIZATORIO, SUJETO A LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN SU VALOR
AUTORIDADES PÚBLICAS
DE 72 HORAS PARA DEFINICIÓN DE EVENTO
CLÁUSULA SWING (+/- 15%)
INCREMENTO EN COSTOS DE CONSTRUCCIÓN
ELIMINACIÓN DE LA EXCLUSIÓN DE DAÑOS A BIENES CONTENIDOS EN EDIFICIOS (PROPIOS Y/O DE TERCEROS) CUANDO LAS PUERTAS, VENTANAS, TRAGALUCES U OTRAS APERTURAS EN LAS PAREDES Y/O TECHOS SE ENCUENTREN ABIERTAS
PERÍODO DE GRACIA DE 60 DÍAS PARA EL PAGO DE PRIMAS SIN PÉRDIDA DE COBERTURA, COMPUTABLES DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO CON LA COMPAÑÍA ASEGURADORA Y/O DESDE LA FECHA DE LA APLICACIÓN DE ADHESIONES Y/O SUPRESIONES
INCLUSIONES Y EXCLUSIONES A PRORRATA, PUDIENDO EFECTUARSE UNA COMPENSACION O REEMPLAZO
ADHESIONES Y SUPRESIONES A PRORRATA EXTENDIÉNDOSE A MODIFICACIONES EN LA REESTRUCTURACIÓN, INCLUSIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE VALORES, AMPAROS Y COBERTURAS SIN QUE ESTO REPRESENTA UNA AGRAVACIÓN DE RIESGO NI VARIACIÓN DEL MISMO (EL ASEGURADO DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO PODRÁ MODIFICAR, REESTRUTURAR, INCORPORAR Y/O ELIMINAR CONDICIONES DE ACUERDO A SU NECESIDAD)
DAÑOS ESTÉTICOS A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO HASTA USD 50.000,00
AMPLIACIÓN DE CONTRATO BAJO LOS MISMOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y TASAS DEL CONTRATO ORIGINAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO SUPREMO Nº 0181 Y LO DISPUESTO EN LA R.M. 021 DE 02 DE FEBRERO DE 2022. a) Contrato Modificadorio: Cuando la modificación a ser introducida afecte el alcance, monto y/o plazo del contrato, sin dar lugar al incremento de los precios unitarios. Se podrán realizar uno o varios contratos modificadorios, que sumados no deberán exceder el diez por ciento (10%) del monto del contrato principal.. b) Contrato Modificadorio para Servicios Generales Recurrentes: Cuando la entidad requiera ampliar el plazo del seguro, para lo cual, la instancia correspondiente de manera previa a la conclusión del contrato, realizará una evaluación del cumplimiento del contrato, en base a la cual la MAE o la autoridad que suscribió el contrato principal podrá tomar la decisión de modificar o no el contrato del servicio. Esta modificación podrá realizarse por una (1) sola vez, no debiendo exceder el plazo establecido en el contrato principal.
ANULACIÓN O RESOLUCIÓN DEL CONTRATO A PRORRATA, CONFORME A LOS MODELOS DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 021 DE 02 DE FEBRERO DE 2022.

DE AVISO DE ANULACIÓN POR PARTE DE LA ASEGURADORA CON 90 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, CON DEVOLUCIÓN DE PRIMA A PRORRATA POR EL TIEMPO NO CORRIDO Y SIN CONDICIONAMIENTO POR EL PORCENTAJE DE SINIESTROS PAGADOS
DE DAÑOS OCASIONADOS POR FALLAS Y/U OPERACIÓN INADECUADA DE SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE, INCLUYENDO PERO NO LIMITANDO A AQUELLAS PRODUCIDAS COMO CONSECUENCIA DE FALLAS EN LA PROVISIÓN DE ENERGÍA A LAS MÁQUINAS O SISTEMAS PRODUCTORES DE FRÍO, CUALQUIERA SEA LA CAUSA QUE LAS PRODUZCA
DE DAÑOS Y/O PÉRDIDAS POR MANIPULEO Y/O ALMACENAJE DEFECTUOSO DE INSUMOS DENTRO DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO, INCLUYENDO FALLAS DE INVENTARIO HASTA USD 50.000,00
DISCREPANCIAS AMPLIADA A 30 DÍAS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA PÓLIZA POR EL ASEGURADO
PARES Y CONJUNTOS (EN CASO DE SINIESTRO DE PIEZAS QUE POR SU NATURALEZA VENGAN EN PARES Y/O CONJUNTOS Y QUE POR FALTA DE STOCK O ALGUNA CONDICIÓN SIMILAR NO SE ENCUENTRE EL PAR IDÉNTICO AL SINIESTRADO, LA ASEGURADORA DEBERÁ INDEMNIZAR AMBAS PIEZAS Y PODRÁ PROCEDER AL RECUPERO TAMBIÉN DE LA PIEZA NO DAÑADA)
PÉRDIDAS Y DAÑOS POR LA PARTICIPACIÓN EN FERIAS, EXPOSICIONES Y EVENTOS SIMILARES SIN QUE LA FALTA DE AVISO SE CONSTITUYA EN CAUSAL DE RECHAZO
CONDICIONES ESPECIALES:
VALORES Y UBICACIONES: LA INFORMACIÓN DE VALORES Y UBICACIONES ES ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA. EL CONTENIDO EN GENERAL PODRÁ ESTAR INDISTINTAMENTE EN CUALQUIERA DE LAS UBICACIONES DEL ASEGURADO O CUALQUIER UBICACIÓN FUTURA DONDE EL ASEGURADO DESARROLLE SUS ACTIVIDADES DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL. LOS VALORES E ÍTEMS DECLARADOS SE ENCUENTRAN DE ACUERDO A LOS INVENTARIOS DEL ASEGURADO; NO OBSTANTE, ES PRECISO HACER NOTAR QUE LA ASIGNACIÓN ESTABLECIDA DE UNO U OTRO ÍTEM NO ES LIMITANTE PARA LA APLICACIÓN DE LA COBERTURA CORRESPONDIENTE, PUDIENDO ENCONTRARSE LOS ACTIVOS CON DIFERENTES CLASIFICACIONES SIN QUE ESTO DEBA REPRESENTAR OBSERVACIÓN EN CASO DE SINIESTRO.
INVENTARIO O DETALLES VALORADOS: LA PRESENTE PÓLIZA NO ESTÁ SUJETA A PRESENTACIÓN DE INVENTARIO VALORADO, EN CASO DE SINIESTRO SE PRESENTARÁ LA SECCIÓN DEL DETALLE GENERAL DE VALORES Y/O CUALQUIER DOCUMENTACIÓN CON LA QUE CUENTE EL ASEGURADO Y QUE ACREDITE LA PREEXISTENCIA Y VALOR DE LOS BIENES DAÑADOS; SE CONSIDERA ADEMÁS QUE EN ALGUNOS CASOS LAS COMPRAS, ADQUISICIONES, CONCESIONES, DONACIONES, ETC., SE REALIZAN EN BASE A DETALLES GLOBALES Y NO SE DETALLAN COSTOS UNITARIOS, POR ÍTEM O ACTIVO. ASIMISMO CUANDO NO SE CUENTE CON TODA LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA PARA LA REPOSICIÓN O INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LA ASEGURADORA, SE PODRÁ PRESENTAR CUALQUIER DOCUMENTACIÓN PROBATORIA DE LA PREEXISTENCIA DEL BIEN AFECTADO, YA SEA MEDIANTE ACTAS DE RECEPCIÓN Y/O DOCUMENTOS DE INGRESO DE LOS ACTIVOS, LOS CUALES SERÁN SUFICIENTES PARA LA REPOSICIÓN O INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE.
PARA LA COBERTURA DE DOCUMENTOS, MANUSCRITOS, LIBROS DE NEGOCIOS, PLANOS EN GENERAL NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE UN DETALLE O INVENTARIO PARA LA INDEMNIZACIÓN. EN CASO DE SINIESTRO TOTAL, SE INDEMNIZARÁ EL LÍMITE ESTABLECIDO A PRIMER RIESGO. EN CASO DE SINIESTRO PARCIAL, LA PÉRDIDA ESTIMADA SE INDEMNIZARÁ EN EL MISMO PORCENTAJE DETERMINADO SOBRE EL LÍMITE A PRIMER RIESGO.
SE CUBRIRÁN CASOS EN LOS QUE EXISTAN FALLAS Y DESPERFECTOS OCASIONALES EN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN
SE ACLARA QUE EVENTUALMENTE LOS EQUIPOS ELECTRÓNICOS MÓVILES Y/O PORTÁTILES, PUEDEN ACOMPAÑAR LOS VIAJES DE LOS FUNCIONARIOS, POR LO QUE SE MANTENDRÁ LA COBERTURA FUERA DEL PAÍS
ELIMINACIÓN DE COPIA LEGALIZADA DE LA DENUNCIA O INFORME DE CONCLUSIONES EMITIDA POR LA FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA EL CRIMEN - FELCC Y/O FISCALÍA HASTA \$US. 100.000
SUMARIO ADMINISTRATIVO: LA INSTITUCIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE DETERMINAR SI CORRESPONDE O NO LA INSTAURACIÓN DE UN PROCESO SUMARIO Y/O ADMINISTRATIVO, AL SERVIDOR Y/O FUNCIONARIO PÚBLICO, A QUIEN SE LE ENCOMIENDA ACTIVOS PARA SU CUSTODIA Y QUE A CAUSA DE UN EVENTUAL SINIESTRO CUBIERTO POR LA PÓLIZA SEA POR DAÑOS, ROBO, HURTO Y/O RATERÍA. POR LO QUE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA NO PODRÁ REQUERIR ESTE PROCEDIMIENTO COMO CONDICIÓN PARA EL PAGO DEL SINIESTRO.
GASTOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y/U HONORARIOS DE ABOGADOS EXTERNOS QUE COADYUVEN EN LA ATENCIÓN DEL SINIESTRO, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE EL MISMO RESULTE O NO PROCEDENTE HASTA USD 50.000,00 (NO SUJETO AL ARANCEL DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y EN ADICIÓN A LA SUMA ASEGURADA)
DE ELIMINACIÓN DE EXCLUSIONES POR DAÑOS CONSECUENCIALES A CAUSA DE ACUARTELAMIENTO Y/O AMOTINAMIENTO DE LAS FUERZAS DEL ORDEN
TODA VEZ QUE EL VALOR ASEGURADO DE LOS EQUIPOS Y MAQUINARIA INCLUYEN EL VALOR DE LAS PARTES Y PIEZAS NO ASEGURABLES, SE ACLARA QUE EN CASO DE SINIESTRO PARCIAL QUE NO TENGA RELACIÓN CON EL USO Y DESGASTE DE DICHAS PIEZAS Y EL DAÑO ESTÉ RELACIONADO CON LA OPERATIVA DE LA EMPRESA, LA ASEGURADORA PROCEDERÁ CON LA INDEMNIZACIÓN DE LOS MISMOS, APLICANDO LA DEPRECIACIÓN POR EL TIEMPO DE USO.
LA COBERTURA DE EQUIPO ELECTRÓNICO INCLUYE LA REPOSICIÓN DE LICENCIAS Y SOFTWARE SIEMPRE Y CUANDO ESTÉ ASOCIADO A LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL EQUIPO SINIESTRADO Y QUE PARA REPONER EL MISMO ES REQUISITO ADQUIRIR UNA NUEVA LICENCIA O SOFTWARE, AÚN CUANDO SE CUENTE CON UNA COPIA DE RESPALDO.

COBERTURA LAS 24 HORAS DEL DÍA, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, SIN LIMITACIONES DE HORARIOS EN RAZÓN DEL DESEMPEÑO Y EN LA ACTIVIDAD PROPIA DEL ASEGURADO.	
RECLAMOS ANTE EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE LUZ, AGUA O GAS. EN CASO DE SINIESTRO A CAUSA DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA O GAS, EL ASEGURADO DEBERÁ PRESENTAR ÚNICAMENTE LA CARTA DE DENUNCIA O RECLAMO A LA EMPRESA CORRESPONDIENTE	
ELIMINACIÓN DEL INFORME DEL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA. EN CASO DE SINIESTRO DE ELIMINARÁ EL INFORME DEL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA - SENAMHI	
EL SEGURO CUBRE LA MAQUINARIA MIENTRAS SE ENCUENTRE EN FUNCIONAMIENTO O PARADA, COMO DURANTE SU DESMONTAJE CON EL OBJETO DE PROCEDER A SU LIMPIEZA, REVISIÓN, MANTENIMIENTO, TRASLADO O EN CURSO DE MONTAJE.	
SE ACUERDA QUE EL ASEGURADO PODRÁ INICIAR REPARACIONES EN LAS MÁQUINAS SINIESTRADAS DE FORMA INMEDIATA, DEBIENDO TOMAR FOTOGRAFÍAS DEL DAÑO Y GUARDAR LAS PIEZAS AFECTADAS PARA QUE LA ASEGURADORA PROCEDA A LA INSPECCIÓN DE LAS MISMAS.	
VIGENCIA	20 de enero del 2025 al 20 de enero de 2026
FORMA DE PAGO	CONTADO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GESTIÓN 2025	
ASEGURADO	ABT (Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierras)
ACTIVIDAD DEL ASEGURADO	ENTIDAD DESCENTRALIZADA BAJO LA TUICIÓN DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA CUYA ACTIVIDAD ES LA DE EJERCER EL GOBIERNO EN LOS BOSQUES Y TIERRAS: PROTEGIENDO, REGULANDO, FISCALIZANDO Y CONTROLANDO LAS ACTIVIDADES HUMANAS, PROMOViendo EL DESARROLLO Y MANEJO INTEGRAL SUSTENTABLE, EN BENEFICIO DEL PUEBLO BOLIVIANO.
DIRECCIÓN LEGAL	Av. 2 DE AGOSTO No 6, PASANDO EL 4to. ANILLO - SANTA CRUZ
RIESGO	RESPONSABILIDAD CIVIL
UBICACIÓN DEL RIESGO	DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL
ÁMBITO DE LA COBERTURA	ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
INTERÉS ASEGURADO:	
RESPONSABILIDAD CIVIL POR LA CUAL EL ASEGURADO ESTÉ LEGALMENTE OBLIGADO A EFECTUAR PAGOS O INDEMNIZACIONES Y QUE RESULTASEN DE LA PÉRDIDA, LESIONES O DAÑOS A TERCEROS Y/O A SUS PROPIEDADES MOTIVADOS POR CAUSAS ACCIDENTALES, POR ACTOS INVOLUNTARIOS, SÚBITOS E IMPREVISTOS Y/O OMISIONES QUE PUDIERAN OCURRIR DURANTE EL DESENVOLVIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO Y/O DE SUS EMPLEADOS, FUNCIONARIOS Y/O OTROS DEPENDIENTES, Y/O POR CUALQUIER EVENTO OCASIONADO POR GUARDIAS DE SEGURIDAD INCLUYENDO USO DE ARMAS DE FUEGO Y/O ARMAS PUNZO CORTANTES DENTRO DE SUS PREDIOS, Y/O PROPIEDADES ADYACENTES Y/O PROPIEDADES DE TERCEROS (BAJO EL CONCEPTO USO, CUSTODIA, CONTROL, COMODATO, ALQUILER, PRÉSTAMO U OTROS), CUBRIENDO ADEMÁS CUALQUIER DEMANDA POR DAÑOS CAUSADOS EN LA VIDA Y/O BIENES DE PROVEEDORES, CLIENTES, VISITANTES, CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS U OTROS, ASÍ COMO LAS INDEMNIZACIONES A TERCEROS POR PÉRDIDAS, DAÑOS O PERJUICIOS POR LOS QUE ABT SEA RESPONSABLE Y QUE EMERJAN POR LA TENENCIA, USO O EXPLOTACIÓN DE SUS BIENES, EDIFICACIONES O INSTALACIONES EN GENERAL Y QUE PROVENGAN DE CUALQUIER MANIPULACIÓN O NO, DE CUALQUIER FUNCIONARIO O DEPENDIENTE DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRAS Y DE CUALQUIERA DE SUS ACTIVIDADES QUE CUMPLIENDO LABORES PROPIAS, SEAN CIVILMENTE RESPONSABLES.	
COBERTURAS:	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL AMPLIADA PARA EL PERSONAL EVENTUAL Y A CONTRATO (EL ASEGURADO PRESENTARÁ LOS CONTRATOS AFECTADOS SOLO EN CASO DE SINIESTRO)	
RESPONSABILIDAD CIVIL OPERACIONAL	
RESPONSABILIDAD CIVIL DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, DE PERSONAS NATURALES (INCLUYENDO INDEPENDIENTES) Y/O JURÍDICAS. PODRÁ AFECTARSE ESTA COBERTURA INDEPENDIENTEMENTE SI CUENTAN O NO CON SUS PÓLIZAS PROPIAS, SIN NECESIDAD DE NOMINACIÓN, SUJETO A PRESENTACIÓN DE CONTRATOS ÚNICAMENTE EN CASO DE SINIESTRO.	
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA, INCLUYENDO A: CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS, PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS (INCLUYENDO INDEPENDIENTES), CLIENTES Y/O TODA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA QUE SUSCRIBA UN CONTRATO CON EL ASEGURADO. SIN NECESIDAD DE NOMINACIÓN Y SUJETA A PRESENTACIÓN DE CONTRATOS ÚNICAMENTE EN CASO DE SINIESTRO.	
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL CUBRIENDO A EMPLEADOS EN PLANILLA Y/O EVENTUALES Y/O CONTRATO (A LARGO PLAZO Y/O TEMPORAL) Y/O PRACTICANTES, PERSONAL DE SEGURIDAD Y/O CUALQUIER OTRO QUE TENGA RELACIÓN LABORAL CON LA INSTITUCIÓN, BAJO CONTRATO ESCRITO O VERBAL, INCLUYENDO PERSONAL DE TERCEROS QUE PRESTEN SERVICIO DEL ASEGURADO, SIN CONDICIONAMIENTO EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y/O SE DEBERÁ CUBRIR AQUELLOS ÍTEMS Y/O SERVICIOS QUE LA SEGURIDAD SOCIAL NO AMPARE.	
RESPONSABILIDAD CIVIL DE PREDIOS E INSTALACIONES, INCLUYENDO DAÑOS A TERCEROS O SUS PROPIEDADES COMO CONSECUENCIA DEL USO Y/O ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y/O EQUIPOS, EQUIPO MÓVIL Y/O MAQUINARIA PESADA Y OTROS CON LOS QUE OPERA EL ASEGURADO YA SEAN PROPIOS, ALQUILADOS Y/O ARRENDADOS Y/O BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE CONTRATO Y/O CONVENIO BAJO LA CUAL EL EQUIPO Y/O MAQUINARIA ESTÉ BAJO RESPONSABILIDAD Y/O CUSTODIA DEL ASEGURADO, INCLUSO CUANDO SON TRANSPORTADOS O SE ENCUENTRAN INSTALADOS EN VEHÍCULOS QUE EL ASEGURADO DESIGNE PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO EN PREDIOS DE TERCEROS	

RESPONSABILIDAD CIVIL EMERGENTE DE LA PROPIEDAD Y/O OPERACIÓN DE ESCALERAS Y/O ASCENSORES Y/O MONTACARGAS Y/O SIMILARES Y/O ALQUILADOS Y/O DE TERCEROS CON LOS QUE OPERE EL ASEGURADO
RESPONSABILIDAD CIVIL POR CUALQUIER RIESGO INCLUIDO EN LA PÓLIZA TODO RIESGO DE DAÑOS A LA PROPIEDAD
RESPONSABILIDAD CIVIL POR CAÍDA DE ÁRBOLES, POSTES, LETREROS, GIGANTOGRAFÍAS, VALLAS, PANTALLAS (INCLUYENDO SUS COMPONENTES), ANTENAS U OTROS ELEMENTOS DE RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, CUALQUIERA HAYA SIDO LA CAUSA QUE OCASIONARA EL DESPRENDIMIENTO, ARRASTRE U OTRA ACCIÓN SIMILAR Y QUE OCASIONEN LESIONES PERSONALES O DAÑOS PATRIMONIALES A TERCEROS.
RESPONSABILIDAD CIVIL PARA AUTOMOTORES Y/O EQUIPO MÓVIL PESADO, PROPIOS DEL ASEGURADO (Y/O AJENOS Y/O ARRENDADOS Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO) EN EXCESO DE LA PÓLIZA PRIMARIA (SI LAS HUBIERA), INCLUYENDO AUSENCIA DE CONTROL, CASOS CON CADUCIDAD DE LICENCIA HASTA DE TRES MESES, RESPONSABILIDAD CIVIL PARA TERCEROS (OCUPANTES HASTA USD. 5.000,00 POR EVENTO), EN EXCESO DEL SOAT Y COMO PÓLIZA PRIMARIA EN CASO QUE EL PROTAGONISTA NO CUENTE CON SOAT, SIEMPRE Y CUANDO REALICE TRABAJOS O ACTÚE EN REPRESENTACIÓN DEL ASEGURADO.
RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, INCLUYENDO ROBO PARCIAL O TOTAL DE LOS VEHÍCULOS Y/O CARGA Y/O DE LOS BIENES QUE SE ENCUENTREN EN ELLOS, SIN NINGÚN CONDICIONAMIENTO.
RESPONSABILIDAD CIVIL PARA BIENES DE TERCEROS, POR DAÑOS O PÉRDIDAS DE DICHOS BIENES QUE SE ENCONTRABAN BAJO CUSTODIA Y/O CONTROL DEL ASEGURADO, SIN NOTIFICAR PREVIAMENTE A LA ASEGURADORA LA EXISTENCIA DE DICHOS BIENES NI NECESIDAD DE REALIZAR SU INCLUSIÓN EXPRESA.
RESPONSABILIDAD CIVIL EMERGENTE DE LA DE CARGA TRANSPORTADA (MATERIALES, EQUIPOS, BIENES EN GENERAL DEL GIRO DEL NEGOCIO), INCLUYENDO DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS, DURANTE EL TRANSPORTE, CARGA, Y DESCARGA.
RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ARRENDATARIO, CUBRIENDO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, POR DAÑOS QUE PUEDAN OCASIONARSE A PREDIOS ARRENDADOS DE PROPIEDAD DE TERCEROS.
RESPONSABILIDAD CIVIL POR INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN Y/O AGUA Y/O HUMO Y/O HOLLÍN U OTROS RIESGOS ALIADOS Y/O DE CUALQUIER TIPO INCLUYENDO EXPLOSIÓN Y/O IMPLOSIÓN DE CALDEROS, TANQUES, GARRAFAS O RECIPIENTES DE BAJO PRESIÓN
EXTENDIÉNDOSE TAMBIÉN A CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS, COMO CONSECUENCIA DEL USO DE LOS PREDIOS Y TAMBIÉN POR TODAS LAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES DEL ASEGURADO QUE PUEDAN OCASIONAR DAÑOS A DICHOS TERCEROS EN CUALQUIER LUGAR DONDE EL ASEGURADO DESARROLLE SUS ACTIVIDADES.
RESPONSABILIDAD CIVIL DE POLUCIÓN, FILTRACIÓN Y CONTAMINACIÓN SÚBITA Y ACCIDENTAL, INCLUYENDO GASTOS DE LIMPIEZA.
RESPONSABILIDAD CIVIL POR EL USO DE ARMAS DE FUEGO POR LOS DAÑOS QUE PUEDAN CAUSAR LOS VIGILANTES O GUARDIAS DE SEGURIDAD A CONSECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, SIEMPRE QUE CUENTEN CON LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA HACER USO DE LAS MENCIONADAS ARMAS
VALOR ASEGURADO POR EVENTO Y/O RECLAMO
USD. 70.000,00
FRANQUICIA DEDUCIBLE POR EVENTO Y/O RECLAMO
SIN NINGUNA FRANQUICIA O DEDUCIBLE
COBERTURAS ADICIONALES
ACELERACIÓN DE SINIESTROS HASTA USD 20.000,00
DE LIBRE ELEGIBILIDAD DE AJUSTADORES Y/O PERITOS, SIN CONDICIONAMIENTO ALGUNO (EN TODOS LOS CASOS EN LOS QUE INTERVENGA UN AJUSTADOR, EL INFORME QUE EMITA DEBERÁ SER ENTREGADO AL ASEGURADO A SIMPLE REQUERIMIENTO)
DE REHABILITACIÓN AUTOMÁTICA DEL VALOR ASEGURADO DESDE EL MOMENTO DEL EVENTO, SIN PAGO DE EXTRAPRIMA LA PRIMERA VEZ
DE AMPLIACIÓN A 15 DÍAS HÁBILES PARA EL AVISO DE SINIESTRO DESDE CONOCIDO EL MISMO POR EL ASEGURADO, SALVO CASO DE FUERZA MAYOR O IMPEDIMENTO JUSTIFICADO
DE AVISO DE INCIDENTE ENMENDADO, INCLUYENDO ENMIENDAS EN LAS PRETENSIONES DEL TERCERO AFECTADO.
DE ASALTO Y AGRESIÓN, INCLUYENDO PERO NO LIMITANDO AL USO DE ARMAS BLANCAS Y/O DE FUEGO, GASES AUTORIZADOS Y OTROS, DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS VIGILANTES Y/O GUARDIAS DE LA POLICÍA NACIONAL.
DE LESIÓN PERSONAL Y/O CORPORAL
DE DAÑOS MATERIALES AMPLIADOS PARA INCLUIR PÉRDIDAS DE USO

DE GASTOS DE DEFENSA HASTA LÍMITE DE LA SUMA ASEGURADA Y EN ADICIÓN A LA MISMA, INCLUYENDO PERO NO LIMITANDO A LOS HONORARIOS, GASTOS DE INVESTIGACIÓN, INDAGATORIA JUDICIAL Y COSTOS EN QUE SE INCURRAN CON MOTIVO DE LA DEFENSA DEL ASEGURADO CONTRA PRETENSIONES DE TERCEROS (AUN CUANDO ÉSTAS RESULTARAN INFUNDADAS). ASIMISMO SE ACLARA QUE EL ALCANCE DE LOS GASTOS DE DEFENSA NO SE CONDICIONARÁ A LA INDEMNIZACIÓN DEL DAÑO DIRECTO	
DE TRANSACCIÓN SIN JUICIO HASTA USD 50.000,00	
DE GASTOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y HONORARIOS PROFESIONALES HASTA USD 50.000,00	
LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS, VISITANTES, CLIENTES, EJECUTIVOS, Y CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE SUSCRIBA UN CONTRATO CON EL ASEGURADO, ASÍ COMO LOS FAMILIARES DE TODOS ESTOS, SERÁN CONSIDERADOS COMO TERCEROS PARA EFECTOS DE LA PÓLIZA.	
DE COBERTURA AUTOMÁTICA PARA NUEVOS PREDIOS Y/O LOCALES (INCLUYENDO ALQUILADOS Y/O EN COMODATO)	
DE AGASAJOS OCASIONALES DENTRO Y/O FUERA DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO Y/O ALQUILADOS, AMPLIADA A SU PARTICIPACIÓN EN FERIAS, EXPOSICIONES Y CUALQUIER ACTO PÚBLICO QUE REALICE EL ASEGURADO, SIN NECESIDAD DE PREVIO AVISO A LA ASEGURADORA	
DE RENUNCIA O RELEVACIÓN DE SUBROGACIÓN DE DERECHOS AMPLIA, CUANDO EXISTA UN ACUERDO Y/O CONTRATO ESCRITO ENTRE EL ASEGURADO Y SUS CLIENTES, PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y/O SUB CONTRATISTAS, HASTA EL ALCANCE DE DICHO ACUERDO Y/O CONTRATO.	
ADHESIONES Y SUPRESIONES A PRORRATA EXTENDIÉNDOSE A MODIFICACIONES EN LA REESTRUCTURACIÓN, INCLUSIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE VALORES, AMPAROS Y COBERTURAS SIN QUE ESTO REPRESENTA UNA AGRAVACIÓN DE RIESGO NI VARIACIÓN DEL MISMO (EL ASEGURADO DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO PODRÁ MODIFICAR, REESTRUTURAR, INCORPORAR Y/O ELIMINAR CONDICIONES DE ACUERDO A SU NECESIDAD)	
RECLAMOS EN SERIE (SE ENTENDERÁ COMO UN SOLO SINIESTRO, EL EVENTO O CADENA DE EVENTOS INTERRELACIONADOS, QUE TENGAN UN MISMO ORIGEN Y/O UNA CAUSA COMÚN Y SE PRODUZCAN DENTRO DE LAS 72 HORAS CONTINUAS)	
DE PERÍODO DE GRACIA DE 60 DÍAS PARA EL PAGO DE PRIMAS SIN PÉRDIDA DE COBERTURA, COMPUTABLES DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO CON LA COMPAÑÍA ASEGURADORA Y/O DESDE LA FECHA DE LA APLICACIÓN DE ADHESIONES Y/O SUPRESIONES	
AMPLIACIÓN DE CONTRATO BAJO LOS MISMOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y TASAS DEL CONTRATO ORIGINAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO SUPREMO Nº 0181 Y LO DISPUESTO EN LA R.M. 021 DE 02 DE FEBRERO DE 2022.	
a) Contrato Modificadorio: Cuando la modificación a ser introducida afecte el alcance, monto y/o plazo del contrato, sin dar lugar al incremento de los precios unitarios. Se podrán realizar uno o varios contratos modificadorios, que sumados no deberán exceder el diez por ciento (10%) del monto del contrato principal.	
b) Contrato Modificadorio para Servicios Generales Recurrentes: Cuando la entidad requiera ampliar el plazo del seguro, para lo cual, la instancia correspondiente de manera previa a la conclusión del contrato, realizará una evaluación del cumplimiento del contrato, en base a la cual la MAE o la autoridad que suscribió el contrato principal podrá tomar la decisión de modificar o no el contrato del servicio. Esta modificación podrá realizarse por una (1) sola vez, no debiendo exceder el plazo establecido en el contrato principal.	
ANULACIÓN O RESOLUCIÓN DEL CONTRATO A PRORRATA, CONFORME A LOS MODELOS DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 021 DE 02 DE FEBRERO DE 2022.	
DE AVISO DE ANULACIÓN POR PARTE DE LA ASEGURADORA CON 90 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, CON DEVOLUCIÓN DE PRIMA A PRORRATA POR EL TIEMPO NO CORRIDO Y SIN CONDICIONAMIENTO POR EL PORCENTAJE DE SINIESTROS PAGADOS	
RETROACTIVIDAD DE 24 MESES	
DISCREPANCIAS EN LA PÓLIZA AMPLIADA A 30 DÍAS, A CONTAR DESDE LA RECEPCIÓN DE LA PÓLIZA POR EL ASEGURADO	
PRESENTACIÓN DE FIANZAS JUDICIALES HASTA USD 20.000,00	
DE ELIMINACIÓN DE EXCLUSIONES POR DAÑOS CONSECUCIONALES A CAUSA DE ACUARTELAMIENTO Y/O AMOTINAMIENTO DE LAS FUERZAS DEL ORDEN	
CONDICIÓN ESPECIAL	
EL ASEGURADO NO ESTÁ OBLIGADO A DAR AVISO DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS EN EL RUBRO DE SU ACTIVIDAD, MISMOS QUE SERÁN ÚNICAMENTE PRESENTADOS EN CASO DE SINIESTRO Y A REQUERIMIENTO ESCRITO DE LA ASEGURADORA	
SE ELIMINA TODA EXCLUSIÓN REFERIDA A RIESGOS O FENÓMENOS DE LA NATURALEZA, CUANDO COMO CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE ESTOS EVENTOS, LOS BIENES DEL ASEGURADO BAJO SU CONTROL, CUSTODIA O RESPONSABILIDAD, HAYAN OCASIONADO DAÑOS A TERCEROS O A SUS BIENES.	
VIGENCIA	20 de enero del 2025 al 20 de enero de 2026
FORMA DE PAGO	CONTADO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGURO 3-D GESTIÓN 2025	
ASEGURADO	ABT (Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierras)
ACTIVIDAD DEL ASEGURADO	ENTIDAD DESCENTRALIZADA BAJO LA TUICIÓN DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA CUYA ACTIVIDAD ES LA DE EJERCER EL GOBIERNO EN LOS BOSQUES Y TIERRAS: PROTEGIENDO, REGULANDO, FISCALIZANDO Y CONTROLANDO LAS ACTIVIDADES HUMANAS, PROMOViendo EL DESARROLLO Y MANEJO INTEGRAL SUSTENTABLE, EN BENEFICIO DEL PUEBLO BOLIVIANO.
DIRECCIÓN LEGAL	Av. 2 DE AGOSTO No 6, PASANDO EL 4to. ANILLO - SANTA CRUZ
RIESGO	COMPRESIVA 3-D (DESHONESTIDAD, DESAPARICIÓN Y DESTRUCCIÓN)
TIPO DE PÓLIZA	INNOMINADA
UBICACIÓN DEL RIESGO	DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL
ÁMBITO DE LA COBERTURA	ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
INTERÉS ASEGURADO	
CUALQUIER PÉRDIDA ECONÓMICA QUE SUFRA EL ASEGURADO A NIVEL NACIONAL YA SEA EN DINERO EN EFECTIVO Y/O VALORES Y/O BIENES Y/U OBJETOS CONVERTIBLES EN DINERO COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DESTRUCCIÓN POR CUALQUIER CAUSA, CUALQUIER DELITO Y/O FRAUDE, MALVERSACIÓN, OCULTAMIENTO DE DINERO Y/O VALORES, ACTOS FRAUDULENTOS O DESHONESTOS Y/O ABUSO DE CONFIANZA ENCUADRADO EN LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL.	
AFIANZADOS	
TODOS Y CADA UNO DE LOS DIRECTORES, EJECUTIVOS, FUNCIONARIOS Y/O ASESORES Y/O PERSONAL EN PLANILLA Y/O EVENTUALES AL SERVICIO DEL ASEGURADO QUE MANTENGA O NO RELACIÓN DIRECTA, TALES COMO, PERO NO LIMITANDO A PERSONAL CONTRATADO, PRACTICANTES Y/O PERSONAL QUE NO FORME PARTE DE LA PLANILLA DEL ASEGURADO NI TENGA NINGÚN TIPO DE RELACIÓN LABORAL CON ÉSTE Y PRESTE SUS SERVICIOS EN VIRTUD A RELACIONES CONTRACTUALES CIVILES, TALES COMO, PERO NO LIMITANDO A PERSONAL DE VIGILANCIA, PERSONAL DE LIMPIEZA Y/O PERSONAL DE SERVICIO QUE ACTÚEN EN FORMA INDEPENDIENTE Y/O EN COLUSIÓN CON TERCEROS, SIN NECESIDAD DE NOMINACIÓN EXPRESA.	
COBERTURAS	
CONVENIOS	HASTA
CONVENIO I	USD
DESHONESTIDAD	
(Cobertura contra Infidelidad de Empleados y/o trabajadores bajo cualquier relación laboral)	30.000,00
LA PÓLIZA DE SEGURO DEBERÁ CUBRIR A LA TOTALIDAD DE FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y PERSONAL EVENTUAL DEL ASEGURADO, INCLUYENDO A TODAS LAS EMPRESAS, INSTITUCIONES Y UNIDADES BAJO SU DEPENDENCIA SIN EXCLUSIÓN ALGUNA (CON PRESENTACIÓN DE LA NÓMINA DEL PERSONAL SOLO EN CASO DE SINIESTRO)	
CONVENIO II	
PÉRDIDAS DENTRO DEL LOCAL	

(Cobertura contra pérdidas dentro del local y/o locales del Asegurado cubriendo dinero y/o valores y/o bienes y/u objetos convertibles en dinero, en ventanillas, caja registradora, mostradores y/o escritorios en horas de atención al público y las 24 horas en caja fuerte) (INCLUYE ALMACENES Y/O DEPÓSITOS DEL ASEGURADO Y/O DE TERCEROS DONDE ESTÁN UBICADOS LOS BIENES Y/U OBJETOS), AMPLIANDO A DESTRUCCIÓN, ROBO, ASALTO Y/O ATRACO DE DINERO Y VALORES DEL ASEGURADO LAS 24 HORAS DEL DÍA.	30.000,00
CONVENIO III	
PÉRDIDAS FUERA DEL LOCAL	
(Cobertura contra pérdidas fuera del local y/o locales del asegurado cubriendo dinero y/o valores) DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA	30.000,00
CONVENIO IV	
FALSIFICACIÓN DE GIROS POSTALES, DINERO, PAPEL MONEDA.	
(Cobertura contra falsificación de Dinero)	10.000,00
CONVENIO V	
FALSIFICACIÓN DE CHEQUES Y/O DOCUMENTOS BANCARIOS	
(Cobertura de Falsificación de Documentos Bancarios y/o falsificación comercial incluyendo el fraude en forma independiente y/o en colusión con terceros mediante sistemas computacionales y de transferencia electrónica de fondos)	10.000,00
LÍMITE POR EVENTO Y/O RECLAMO	\$US. 30.000,00
TOTAL VALOR ASEGURADO	\$US. 110.000,00
FRANQUICIA DEDUCIBLE POR EVENTO Y/O RECLAMO	
SIN NINGUNA FRANQUICIA O DEDUCIBLE	
TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECIALES ESTABLECIDOS PARA CADA CONVENIO ASEGURADO:	
AMPLIACIÓN DEFINICIÓN DE TRABAJADORES Y/O EMPLEADOS.	
SE DEJA CLARAMENTE ESTABLECIDO QUE LA DEFINICIÓN DE TRABAJADORES Y/O EMPLEADOS ABARCA A DIRECTORES, EJECUTIVOS, FUNCIONARIOS, EMPLEADOS PERMANENTES Y/O EVENTUALES Y/O PERSONAL AUTORIZADO POR EL ASEGURADO, PERMANENTE Y/O EVENTUAL O BAJO CONTRATO Y/O PERSONAL QUE NO FORMA PARTE DE LA PLANILLA DEL ASEGURADO, PERO PRESTE SUS SERVICIOS DE FORMA CONTRACTUAL CIVIL Y A SOLO TÍTULO ENUNCIATIVO, PERSONAL DE VIGILANCIA, PERSONAL DE LIMPIEZA Y PERSONAL DE SERVICIO Y/O GUARDIAS DE SEGURIDAD, EXTENDIÉNDOSE ASIMISMO, A PRACTICANTES UNIVERSITARIOS (PASANTÍAS)	
INFIDELIDAD DE EMPLEADOS.	
LA PRESENTE COBERTURA SE EXTIENDE A INCLUIR LAS PÉRDIDAS CAUSADAS POR EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: SI EN UNA PÉRDIDA PRESUNTAMENTE CAUSADA POR EL FRAUDE O DESHONESTIDAD DE UNO O MÁS EMPLEADOS Y EL ASEGURADO NO PUEDA IDENTIFICAR ESPECÍFICAMENTE A ESTE EMPLEADO O EMPLEADOS CAUSANTES DE DICHA PÉRDIDA, EL ASEGURADO, NO OBSTANTE, TENDRÁ EL BENEFICIO DEL CONVENIO I - INFIDELIDAD DE EMPLEADOS, SUJETO A LO PROVISTO EN LAS EXCLUSIONES DE ESTA PÓLIZA Y SIEMPRE QUE, LA EVIDENCIA PRESENTADA, RAZONABLEMENTE PRUEBE QUE LA PÉRDIDA FUE HECHA A CONSECUENCIA DE UN FRAUDE O DESHONESTIDAD DE UNO O MÁS DE DICHOS EMPLEADOS	
GASTOS EXTRAS	
SE EXTIENDE A CUBRIR EN EXCESO DEL LÍMITE DE LA SUMA ASEGURADA, LOS GASTOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, HONORARIOS DE ABOGADOS Y DEMÁS GASTOS QUE EL ASEGURADO ACREDITE HABER EFECTUADO CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES DE INICIAR LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES EN CONTRA DE LOS AUTORES DE LOS HECHOS CUBIERTOS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA.	
TRAVESÍA - CONVENIO III	
DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL DESDE LAS OFICINAS DE ABT, HASTA LOS BANCOS Y/O ENTIDADES FINANCIERAS Y/O MINISTERIOS Y/O VICEVERSA. LA MISMA PODRÁ SER EFECTUADA POR CUALQUIER EMPLEADO Y/O FUNCIONARIO DESIGNADO POR LA INSTITUCIÓN.	
MEDIO DE TRANSPORTE	
EN VEHÍCULOS PROPIOS Y/O AJENOS Y/O ALQUILADOS, VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO Y/O A PIE.	
CLÁUSULAS ADICIONALES	

DE LIBRE ELEGIBILIDAD DE AJUSTADORES Y/O PERITOS, SIN CONDICIONAMIENTO ALGUNO (EN TODOS LOS CASOS EN LOS QUE INTERVENGA UN AJUSTADOR, EL INFORME QUE EMITA DEBERÁ SER ENTREGADO AL ASEGURADO A SIMPLE REQUERIMIENTO)
DE REHABILITACIÓN AUTOMÁTICA DEL VALOR ASEGURADO DESDE EL MOMENTO DEL EVENTO, SIN PAGO DE EXTRAPRIMA LA PRIMERA VEZ
AMPLIACIÓN DE AVISO DE SINIESTRO A 15 DÍAS HÁBILES DE CONOCIDO O DESCUBIERTO EL HECHO POR EL ASEGURADO, SALVO CASO DE FUERZA MAYOR O IMPEDIMENTO JUSTIFICADO
DE ANTICIPO DEL 50% EN CASO DE SINIESTRO UNA VEZ DEMOSTRADA LA CUANTÍA Y OCURRENCIA DEL SINIESTRO
DE RETROACTIVIDAD A 24 MESES A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN
DE GASTOS DE INVESTIGACIÓN Y RECUPERO, INCLUYENDO HONORARIOS PROFESIONALES DE AUDITORES, CONTADORES, PERITOS Y/U OTROS COSTOS Y GASTOS INCURRIDOS POR EL ASEGURADO PARA ESTABLECER O TRATAR DE ESTABLECER LA EXISTENCIA DE UNA PÉRDIDA O RECUPERAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA (INCLUYE INDAGATORIA JUDICIAL, FIANZAS PARA LIBERAR EMBARGOS, FIANZAS DE APELACIÓN EN CUALQUIER JUICIO)
GASTOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y/U HONORARIOS DE PROFESIONALES ABOGADOS EXTERNOS QUE PARTICIPEN EN LA ATENCIÓN DEL PROCESO LEGAL CONTRA EL (LOS) EMPLEADOS(S) INFIEL(ES) O CONTRA LAS PERSONAS RELACIONADAS CON EL SINIESTRO
TRANSACCIÓN SIN JUICIO, ACLARANDO QUE SE REALIZARÁ LA INDEMNIZACIÓN SIN TENER QUE LLEGAR A UN JUICIO, SIEMPRE Y CUANDO SE LLEGUE A UN ACUERDO CON EL EMPLEADO INFIEL PARA EL RESARCIMIENTO DEL MONTO AFECTADO. LA ASEGURADORA SE SUBROGARÁ CUALQUIER DERECHO CONTRA EL EMPLEADO INFIEL EN CASO DE QUE ESTE INCUMPLA CON LO PACTADO
DE INDEMNIZACIÓN A PARTIR DE LA IMPUTACIÓN FORMAL O AL HABER ESTABLECIDO FEHACIENTEMENTE QUE EL(LOS) CAUSANTES(S) Y/O AUTOR(ES) DEL DAÑO ES(SON), EMPLEADO(S) DEL ASEGURADO, PERO QUE NO HA SIDO POSIBLE INDIVIDUALIZARLOS EN MÉRITO AL ARTÍCULO 1060 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA TODOS LOS DERECHOS EN CONTRA DE LOS RESPONSABLES DEL SINIESTRO, ADQUIRIENDO LOS DERECHOS QUE EL ASEGURADO TUVIERA FRENTE A LOS RESPONSABLES DEL ILÍCITO, RESPECTO AL COBRO DEL DAÑO OCASIONADO, SIN CONDICIONAMIENTO ALGUNO
DE COBERTURA AUTOMÁTICA PARA ACUMULACIÓN DE DINERO POR HUELGAS BANCARIAS, HUELGAS EN GENERAL Y DÍAS FERIADOS HASTA EL 100% DEL VALOR ASEGURADO
ELIMINACIÓN DE LAS CONDICIONES PRECEDENTES
DE COBERTURA AUTOMÁTICA PARA NUEVOS PREDIOS Y/O LOCALES (INCLUYENDO ALQUILADOS)
DE COBERTURA AUTOMÁTICA PARA EMPLEADOS Y/O FUNCIONARIOS RECIÉN INCORPORADOS
DE PRESENTACIÓN DE NOMINACIÓN DE EMPLEADOS ÚNICAMENTE EN CASO DE SINIESTRO
DE ERRORES U OMISIONES
ADHESIONES Y SUPRESIONES A PRORRATA EXTENDIÉNDOSE A MODIFICACIONES EN LA REESTRUCTURACIÓN, INCLUSIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE VALORES, AMPAROS Y COBERTURAS SIN QUE ESTO REPRESENTA UNA AGRAVACIÓN DE RIESGO NI VARIACIÓN DEL MISMO (EL ASEGURADO DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO PODRÁ MODIFICAR, REESTRUCTURAR, INCORPORAR Y/O ELIMINAR CONDICIONES DE ACUERDO A SU NECESIDAD)
DE PERÍODO DE GRACIA DE 60 DÍAS PARA EL PAGO DE PRIMAS SIN PÉRDIDA DE COBERTURA, COMPUTABLES DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO CON LA COMPAÑÍA ASEGURADORA Y/O DESDE LA FECHA DE LA APLICACIÓN DE ADHESIONES Y/O SUPRESIONES
AMPLIACIÓN DE CONTRATO BAJO LOS MISMOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y TASAS DEL CONTRATO ORIGINAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO SUPREMO Nº 0181 Y LO DISPUESTO EN LA R.M. 021 DE 02 DE FEBRERO DE 2022. a) Contrato Modificatorio: Cuando la modificación a ser introducida afecte el alcance, monto y/o plazo del contrato, sin dar lugar al incremento de los precios unitarios. Se podrán realizar uno o varios contratos modificatorios, que sumados no deberán exceder el diez por ciento (10%) del monto del contrato principal. b) Contrato Modificatorio para Servicios Generales Recurrentes: Cuando la entidad requiera ampliar el plazo del seguro, para lo cual, la instancia correspondiente de manera previa a la conclusión del contrato, realizará una evaluación del cumplimiento del contrato, en base a la cual la MAE o la autoridad que suscribió el contrato principal podrá tomar la decisión de modificar o no el contrato del servicio. Esta modificación podrá realizarse por una (1) sola vez, no debiendo exceder el plazo establecido en el contrato principal.

ANULACIÓN O RESOLUCIÓN DEL CONTRATO A PRORRATA, CONFORME A LOS MODELOS DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 021 DE 02 DE FEBRERO DE 2022.	
DE AVISO DE ANULACIÓN POR PARTE DE LA ASEGURADORA CON 90 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, CON DEVOLUCIÓN DE PRIMA A PRORRATA POR EL TIEMPO NO CORRIDO Y SIN CONDICIONAMIENTO POR EL PORCENTAJE DE SINIESTROS PAGADOS	
DE CUSTODIA DE BIENES Y CONTROL Y CUSTODIA DE DINERO O DE BIENES DE TERCEROS (PÉRDIDAS EN CASO DE INFIDELIDAD)	
LIBERACIÓN DE CONTRAGARANTÍAS	
DISCREPANCIAS EN LA PÓLIZA AMPLIADA A 30 DÍAS, A CONTAR DESDE LA RECEPCIÓN DE LA PÓLIZA POR EL ASEGURADO	
CONDICIÓN ESPECIAL	
SE ACLARA QUE LA PÓLIZA ES INNOMINADA, EN CASO DE SINIESTRO EL ASEGURADO DEMOSTRará LA RELACIÓN LABORAL Y/O CONTRACTUAL CIVIL ENTRE SUS FUNCIONARIOS PERMANENTES Y/O EVENTUALES BAJO CONTRATO ESCRITO Y/O MODALIDAD QUE CORRESPONDA DE ACUERDO A PROCEDIMIENTOS DEL ASEGURADO	
DE COMPROBACIÓN DE HECHOS AMPLIADOS A 12 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE RETIRO, RENUNCIA O DECESO DEL FUNCIONARIO CAUCIONADO	
DE ELIMINACIÓN DE EXCLUSIONES POR DAÑOS CONSECUCIALES A CAUSA DE ACUARTELAMIENTO Y/O AMOTINAMIENTO DE LAS FUERZAS DEL ORDEN	
VIGENCIA	20 de enero del 2025 al 20 de enero de 2026
FORMA DE PAGO	CONTADO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGURO DE AUTOMOTOR	
GESTIÓN 2025	
ASEGURADO	ABT (Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierras)
ACTIVIDAD DEL ASEGURADO	ENTIDAD DESCENTRALIZADA BAJO LA TUICIÓN DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA CUYA ACTIVIDAD ES LA DE EJERCER EL GOBIERNO EN LOS BOSQUES Y TIERRAS: PROTEGIENDO, REGULANDO, FISCALIZANDO Y CONTROLANDO LAS ACTIVIDADES HUMANAS, PROMOViendo EL DESARROLLO Y MANEJO INTEGRAL SUSTENTABLE, EN BENEFICIO DEL PUEBLO BOLIVIANO.
DIRECCIÓN LEGAL	Av. 2 DE AGOSTO No 6, PASANDO EL 4to. ANILLO - SANTA CRUZ
RIESGO	AUTOMOTORES
UBICACIÓN DEL RIESGO	DENTRO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
ÁMBITO DE LA COBERTURA	ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MATERIA DEL SEGURO	145 Vehículos según detalle de Bienes Asegurados
VALOR TOTAL ASEGURADO	USD. 2.721.200,00 según detalle de bienes y valores
COBERTURAS POR VEHÍCULO	
RESPONSABILIDAD CIVIL USD 30,000,00	
RESPONSABILIDAD CIVIL CONSECUCIONAL USD 5,000,00	
PÉRDIDA TOTAL POR ACCIDENTE AL 100%	
PERDIDA TOTAL POR ROBO AL 100%	
DAÑOS PROPIOS (INCLUYENDO COBERTURA POR INCENDIO, RAYO Y EXPLOSIÓN)	
TERRORISMO Y RIESGOS POLÍTICOS, INCLUYENDO CONMOCIÓN CIVIL, HUELGAS, MOTINES CUALQUIERA SEA SU NATURALEZA, DAÑO MALICIOSO (INCLUYENDO DAÑOS POR INTENTO DE ROBO), VANDALISMO, PILLAJE, SABOTAJE, ASONADA SAQUEO, TUMULTO POPULAR, SUBLEVACIÓN, REBELIÓN, Y CUALQUIER OTRO TIPO DE DISTURBIOS SOCIAL Y/O POLÍTICO INCLUYENDO ROBO Y/O ASALTO Y/O ATRACO, INCENDIO Y CUALQUIER OTRO TIPO DE SINIESTRO OCASIONADO POR ESTOS ACTOS DE MANERA DIRECTA Y/O INDIRECTA. LEVANTAMIENTO CONTRA EL ORDEN PÚBLICO, CON EMPLEO DE LA VIOLENCIA, QUE OCASIONE PÉRDIDAS O DAÑOS QUE LA AUTORIDAD LLAMADA POR LEY NO PUEDA IMPEDIR O CUANDO LAS FUERZAS DEL ORDEN SE ACUARTELEN POR AMOTINAMIENTO, MOTIVO POR EL CUAL LA CIUDANÍA O PARTE DE ELLA QUEDE DESGUARNECIDA DE VIGILANCIA Y DE PROTECCIÓN FACILITANDO DE ESTA MANERA EL VANDALISMO POR INSURRECTOS O DELINCUENTES COMUNES.	
ROBO PARCIAL DE PARTES Y/O PIEZAS Y/O ACCESORIOS AL 100%, SIN LIMITACIÓN INCLUYENDO:	
ROBO DE LLANTAS, EQUIPOS DE MÚSICA y DE COMUNICACIÓN	
DAÑOS AL VEHÍCULO POR LA CARGA TRANSPORTADA INCLUYENDO DAÑOS A TERCEROS A CONSECUENCIA DE LAS OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA	
ACCESORIOS (se dará esta cobertura a vehículos que tengan ya los accesorios instalados al inicio de vigencia). Asimismo, se incluye de manera gratuita accesorios HASTA \$US. 1,000 (una vez iniciada la vigencia)	
EXTRATERRITORIALIDAD GRATUITA POR TODA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, BAJO LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA SIN PREVIA COMUNICACIÓN A LA ASEGURADORA	
ACCIDENTES PERSONALES EN EXCESO DEL SOAT (DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DEL VEHÍCULO) POR PERSONA:	
MUERTE ACCIDENTAL	USD 10.000,00
INCAPACIDAD TOTAL Y/O PARCIAL PERMANENTE	USD 10.000,00
GASTOS MÉDICOS (INCLUYENDO POR ASALTO Y/O INTENTO DE ROBO DEL VEHÍCULO)	USD 2.000,00

GASTOS DE SEPELIO (LÍMITE INDEPENDIENTE, INDEMNIZATORIO Y DE DISPONIBILIDAD INMEDIATA)	USD 1.000,00
ACLARACIONES ADICIONALES PARA LA COBERTURA DE ACCIDENTES PERSONALES	
DE NO APLICACIÓN DE ARANCEL MÉDICO POR ACCIDENTES	
DE NO EXCLUSIONES A GASTOS MÉDICOS EN CUANTO A RECONSTRUCCIONES, CIRUGÍAS, CURACIONES, QUEMADURAS (INCLUYENDO CUALQUIER TRATAMIENTO RECOMENDADO POR EL MÉDICO TRATANTE CON RELACIÓN AL EVENTO INCLUYENDO CUALQUIER MEDICAMENTO Y/O PROCEDIMIENTO DE ACUERDO A LA MEDICINA CONVENCIONAL), LA COMPRA O ALQUILER DE MULETAS, SILLA DE RUEDAS, RECONSTRUCCIÓN O REPARACIÓN DENTARIA, MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS O CUALQUIER OTRO REQUERIDO A CONSECUENCIA DEL EVENTO, HASTA EL LÍMITE DEL CAPITAL CONTRATADO. CUBRE LA ATENCIÓN PARTICULAR OTORGADA POR UNA CLÍNICA PRIVADA O ENFERMERÍA EN EL DOMICILIO DEL ASEGURADO, POR IMPEDIMENTO CLÍNICAMENTE DEMOSTRADO	
DE LIBRE ELEGIBILIDAD DE GALENOS Y CENTROS MÉDICOS	
REPATRIACIÓN Y/O EVACUACIÓN DE LOS OCUPANTES AFECTADOS HASTA USD 1.000,00 POR CADA UNO (COMO MONTO INDEPENDIENTE)	
EXTENSIÓN DE COBERTURA PARA OCUPANTES DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR INGESTIÓN E INHALACIÓN DE GASES TÓXICOS	
FRANQUICIA DEDUCIBLE (POR EVENTO Y/O RECLAMO)	
SIN NINGUNA FRANQUICIA O DEDUCIBLE	
CLÁUSULAS Y COBERTURAS ADICIONALES	
DE LIBRE ELEGIBILIDAD DE AJUSTADORES Y/O PERITOS, SIN CONDICIONAMIENTO ALGUNO (EN TODOS LOS CASOS EN LOS QUE INTERVENGA UN AJUSTADOR, EL INFORME QUE EMITA DEBERÁ SER ENTREGADO AL ASEGURADO A SIMPLE REQUERIMIENTO)	
DE LIBRE ELEGIBILIDAD DE TALLERES, SIN NINGÚN CONDICIONAMIENTO	
DE AUSENCIA DE CONTROL POR CONTRAVENCIONES AL REGLAMENTO Y CÓDIGO DE TRÁNSITO, AMPLIADA AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTROS, EVENTOS EXCLUIDOS Y ACTOS NEGLIGENTES COMETIDOS POR LOS EMPLEADOS O CUALQUIER PERSONA QUE HAYA SIDO DESIGNADA POR EL ASEGURADO PARA LA CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO LAS 24 HORAS DEL DÍA E INCLUYENDO CADUCIDAD Y/O EXTRAVÍO DE LA LICENCIA DE CONDUCIR HASTA TRES MESES Y DOLO DEL CONDUCTOR.	
DE REHABILITACIÓN AUTOMÁTICA DEL VALOR ASEGURADO DESDE EL MOMENTO DEL EVENTO, SIN PAGO DE EXTRAPRIMA LA PRIMERA VEZ INCLUYENDO LA COBERTURA DE ROBO PARCIAL	
ADHESIONES Y SUPRESIONES A PRORRATA EXTENDIÉNDOSE A MODIFICACIONES EN LA REESTRUCTURACIÓN, INCLUSIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE VALORES, AMPAROS Y COBERTURAS SIN QUE ESTO REPRESENTA UNA AGRAVACIÓN DE RIESGO NI VARIACIÓN DEL MISMO (EL ASEGURADO DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO PODRÁ MODIFICAR, REESTRUCTURAR, INCORPORAR Y/O ELIMINAR CONDICIONES DE ACUERDO A SU NECESIDAD)	
DE 50% DE ANTICIPO EN CASO DE SINIESTRO	
DE AMPLIACIÓN DE 15 DÍAS HÁBILES PARA EL AVISO DE SINIESTRO DESDE CONOCIDO EL MISMO POR EL ASEGURADO, SALVO CASO DE FUERZA MAYOR O IMPEDIMENTO JUSTIFICADO	
DE ELIMINACIÓN DE LA DENUNCIA A TRÁNSITO Y/O PRESENTACIÓN DE COPIA LEGALIZADA EN CASOS MENORES A USD 1.500,00 (EXCEPTO EN CASOS DE PÉRDIDA TOTAL POR ROBO Y/O ACCIDENTE Y/O RESPONSABILIDAD CIVIL)	
DE ELIMINACIÓN DE DENUNCIA A DIPROVE EN CASOS DE ROBO PARCIAL	
DE NO LIMITACIÓN DE COBERTURA EN ROBO PARCIAL (PARTES Y PIEZAS), AMPLIANDO AL ROBO DE LAS 5 LLANTAS Y AROS (INCLUYENDO LA LLANTA DE AUXILIO) SIN NINGÚN TIPO DE SUBLÍMITE NI CONDICIONAMIENTO	
DE NO DEPRECIACIÓN DE PARTES Y PIEZAS Y ACCESORIOS GENUINOS:	
LA ADQUISICIÓN SERÁ PREFERENTEMENTE CON PROVEEDORES LOCALES Y DESIGNADOS POR EL CONTRATANTE PARA LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO, EN CASO DE QUE DICHO PROVEEDOR NO CONTASE EN STOCK CON LAS PARTES Y/O PIEZAS, LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEBERÁ INDEMNIZAR EN EFECTIVO AL CONTRATANTE EL COSTO ESTIPULADO EN LA PROFORMA DEL PROVEEDOR, SIN SUJETARSE A OTRAS COTIZACIONES O SI LOS REPUESTOS, PARTES Y/O PIEZAS SE ENCUENTREN EN EL MERCADO LOCAL, LA COMPAÑÍA DE SEGUROS COMPRARÁ INMEDIATAMENTE, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ASEGURADO	
DE TRÁNSITO EN VÍAS, SENDAS Y/O TERRENOS Y/O NO AUTORIZADAS Y/O NO HABILITADOS, INCLUYENDO EL TRASLADO DE VEHÍCULOS EN TRANSBORDADORES Y/O PONTONES O MEDIOS ADECUADOS Y EL CRUCE POR VÍAS O CURSOS DE AGUA QUE INTERRUMPAN RUTAS O CAMINOS USUALES INCLUYENDO LECHOS DE RÍOS, INCLUYENDO DAÑOS A PARTES DEL VEHÍCULO A CONSECUENCIA DE DAÑOS POR INGRESO DE AGUA (APLICABLE A TODAS LAS COBERTURAS)	
DE COBERTURA AUTOMÁTICA PARA LA INCLUSIÓN DE VEHÍCULOS, Y/O DONACIONES Y/O TRANSFERENCIAS Y/O COMODATOS Y/O CUALQUIER OTRA MODALIDAD DESCRITA EN EL OBJETO DEL SEGURO CON UN PLAZO MÁXIMO DE 90 DÍAS PARA DAR AVISO.	
DE DAÑOS DIRECTOS Y/O INDIRECTOS POR RIESGOS DE LA NATURALEZA EN GENERAL INCLUYENDO, PERO NO LIMITANDO A CUBRIR CAÍDA O DESPRENDIMIENTO DE ROCAS, CAÍDA DE ÁRBOLES, POSTES, ANTENAS Y OTROS SIMILARES, HUNDIMIENTO IMPREVISTO DE SUELOS, CALZADAS, CARRETERAS, PUENTES, ETC. Y DAÑOS EN VIDRIOS O ESPEJOS OCASIONADOS POR CAMBIOS DE TEMPERATURA	
DE FLETES AÉREOS Y/O COURIER (OVER NIGTH) SIN CARGO NI DEDUCIBLE PARA EL ASEGURADO	
DE COBERTURA PARA BOLSAS DE AIRE POR DAÑOS A CONSECUENCIA DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, ROBO Y/O INTENTO DE ROBO	

DE REPUESTOS Y PARTES GENUINAS
DE INCLUSIONES Y EXCLUSIONES A PRORRATA
DE ERRORES U OMISIONES EN LA DESCRIPCIÓN DE LA MATERIA ASEGURADA
DE AUTO REEMPLAZO PARA TODOS LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS A PARTIR DEL 5TO. DÍA Y HASTA 15 DÍAS, DE FORMA GRATUITA PARA EL ASEGURADO
DE LICENCIA VENCIDA UNA VEZ AL AÑO (MÁXIMO 90 DÍAS) O CUANDO EL CONDUCTOR NO PORTE LA LICENCIA DE CONDUCIR AL MOMENTO DE OCURRIR EL EVENTO (UNA VEZ AL AÑO) INCLUYENDO POR EXTRAVÍO
DE AMPLIACIÓN DE LÍMITE DE EDAD MIENTRAS EL ASEGURADO CUENTE CON LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE
DE TRASLADOS TEMPORALES INCLUYENDO USO, EXPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO Y DAÑOS DURANTE EL TRANSPORTE COMO CONSECUENCIA DE ACCIDENTE DEL MEDIO TRANSPORTADOR, SIN NECESIDAD DE PREVIO AVISO A LA COMPAÑÍA INCLUYENDO CARGA, DESCARGA Y/O TRANSBORDO. DE ACUERDO AL SIGUIENTE TEXTO: "DAÑOS AMPARADOS AL VEHÍCULO ASEGURADO CUANDO EL MISMO NO SE ENCUENTRE CIRCULANDO POR SUS PROPIOS MEDIOS, SINO EN OTROS, SOBRE CAMIÓN Y/U OTROS SIMILARES
DE COBERTURA PARA PERNOS O TUERCAS DE SEGURIDAD DE LAS LLANTAS, TAPACUBOS, TAPAS O TASAS DE LLANTAS EN GENERAL, LIMPIAPARABRISAS, PISOS INTERIORES, FUNDAS O COBERTORES DE LLANTAS Y CRISTALES DE ESPEJOS RETROVISORES (VIDRIOS)
DE AMPLIACIÓN DE LÍMITE DE VELOCIDAD PERMITIDA
DE VALOR ADMITIDO Y/O ACORDADO PARA TODA LA MATERIA DEL SEGURO: QUEDA CONVENIDO QUE LOS VALORES ASEGURADOS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, CORRESPONDEN A VALOR DE MERCADO, POR LO QUE QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE DICHOS VALORES SON ACEPTADOS POR LA COMPAÑÍA COMO VALOR ADMITIDO Y ACORDADO, NO SUJETOS POR TANTO A INFRASEGUR O DEPRECIACIONES POR TIEMPO DE USO NI DEMORA PARA PRESENTACIÓN DE AJUSTE.
AMPLIACIÓN DE CONTRATO BAJO LOS MISMOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y TASAS DEL CONTRATO ORIGINAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO SUPREMO Nº 0181 Y LO DISPUESTO EN LA R.M. 021 DE 02 DE FEBRERO DE 2022. a) Contrato Modificatorio: Cuando la modificación a ser introducida afecte el alcance, monto y/o plazo del contrato, sin dar lugar al incremento de los precios unitarios. Se podrán realizar uno o varios contratos modificatorios, que sumados no deberán exceder el diez por ciento (10%) del monto del contrato principal. b) Contrato Modificatorio para Servicios Generales Recurrentes: Cuando la entidad requiera ampliar el plazo del seguro, para lo cual, la instancia correspondiente de manera previa a la conclusión del contrato, realizará una evaluación del cumplimiento del contrato, en base a la cual la MAE o la autoridad que suscribió el contrato principal podrá tomar la decisión de modificar o no el contrato del servicio. Esta modificación podrá realizarse por una (1) sola vez, no debiendo exceder el plazo establecido en el contrato principal.
DE PERÍODO DE GRACIA DE 60 DÍAS PARA EL PAGO DE PRIMAS SIN PÉRDIDA DE COBERTURA, COMPUTABLES DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO CON LA COMPAÑÍA ASEGURADORA Y/O DESDE LA FECHA DE LA APLICACIÓN DE ADHESIONES Y/O SUPRESIONES
DE ALCOHOLEMIA PERMITIDA HASTA 0.50 GRS POR LITRO DE SANGRE SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL D.S. N.º 1347
ANULACIÓN O RESOLUCIÓN DEL CONTRATO A PRORRATA, CONFORME A LOS MODELOS DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 021 DE 02 DE FEBRERO DE 2022.
DE PRIMA GANADA SOLO PARA EL ÍTEM SINIESTRADO
DE GASTOS DE INVESTIGACIÓN Y SALVATAJE
DE GASTOS EXTRAORDINARIOS, INCLUYENDO PERO NO LIMITANDO: PAGO A GRÚAS, ESTADÍA EN TALLERES Y/U OTROS SIMILARES Y/O DEPÓSITOS DE TRÁNSITO, HASTA USD 10,000,00 EN EL CÚMULO ANUAL AGREGADO
BENEFICIOS ADICIONALES
AUXILIO MECÁNICO GRATUITO LAS 24 HRS. DEL DÍA EN CASO DE ACCIDENTE, FALLAS MECÁNICAS, ELÉCTRICAS Y OTROS HASTA 100 KM. DESDE EL PUNTO 0 DE CUALQUIER CIUDAD CAPITAL Y/O PRINCIPALES CARRETERAS (EN CASO QUE LA ASEGURADORA NO CUENTE CON SERVICIO DE GRÚA O REMOLQUE, RECONOCERÁ A REEMBOLSO HASTA BOB 3.000,00 POR EVENTO Y BOB 21.000,00 EN CÚMULO ANUAL AGREGADO) TANTO EN ASISTENCIA AL VEHÍCULO, COMO EN AUXILIO MECÁNICO APLICABLE A TODA LA MATERIA DEL SEGURO INCLUYENDO PERO NO LIMITANDO A:
- TRANSPORTE, DEPÓSITO Y CUSTODIA DEL VEHÍCULO ASEGURADO EN CASO DE QUE EL ACCIDENTE O AVERÍA OCURRA FUERA DEL ÁREA DE CIRCULACIÓN HABITUAL.
- TRANSMISIÓN DE MENSAJES URGENTES.
- SERVICIO DE CONDUCTOR EN CASO DE ACCIDENTE O FALLECIMIENTO DEL CONDUCTOR Y/O IMPOSIBILIDAD DE CONDUCIR
- SERVICIO DE CERRAJERÍA POR PÉRDIDA, OLVIDO O ROTURA DE LLAVES
- SERVICIO DE INFLADO Y/O CAMBIO DE LLANTAS
- SERVICIO DE AUXILIO POR FALTA DE COMBUSTIBLE
- SERVICIO DE CARGA DE BATERÍA
- SERVICIO DE GRÚA
- LOCALIZACIÓN Y ENVÍO DE PIEZAS DE RECAMBIO NECESARIAS PARA LA REPARACIÓN CUANDO NO FUERA POSIBLE SU OBTENCIÓN.

BAJO LA COBERTURA DE EXTRATERRITORIALIDAD ESTE SERVICIO SERÁ CUBIERTO POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA A REEMBOLSO
DE ASISTENCIA AL VEHÍCULO Y A LOS OCUPANTES DEL MISMO EN CASOS DE EMERGENCIA LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL SEGURO Y EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL
DE ASISTENCIA MECÁNICA Y REMOLQUE DEL VEHÍCULO POR AVERÍAS, FALLAS MECÁNICAS O ACCIDENTES
SERVICIO DE ASISTENCIA LEGAL Y JURÍDICA INCLUYENDO:
ASISTENCIA A AUDIENCIAS EN TRÁNSITO O ANTE OTRAS AUTORIDADES QUE TENGAN JURISDICCIÓN EN CASO DE ACCIDENTES
GASTOS Y COSTAS JUDICIALES
PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE MEMORIALES
ASISTENCIA A AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN
PRESENTACIÓN DE FIANZAS JUDICIALES HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO EN RESPONSABILIDAD CIVIL
DE AVISO DE ANULACIÓN POR PARTE DE LA ASEGURADORA CON 90 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, CON DEVOLUCIÓN DE PRIMA A PRORRATA POR EL TIEMPO NO CORRIDO Y SIN CONDICIONAMIENTO POR EL PORCENTAJE DE SINIESTROS PAGADOS
DISCREPANCIAS EN LA PÓLIZA AMPLIADA A 30 DÍAS, A CONTAR DESDE LA RECEPCIÓN DE LA PÓLIZA POR EL ASEGURADO
CONDICIONES ESPECIALES Y ACLARACIONES
SE ACLARA QUE NO ES REQUISITO CONTAR CON ALARMA O SISTEMA DE ANTI ROBO POR LO QUE NO DEBERÁ EXISTIR NINGUNA CONDICIÓN PARA CONTAR CON LA COBERTURA RESPECTIVA.
COBERTURA DE PÉRDIDA TEMPORAL O PERMANENTE DE LA PROPIEDAD ASEGURADA O PARTE DE LA MISMA, OCASIONADA POR CONFISCACIÓN, REQUISA, EXPROPIACIÓN, INCAUTACIÓN, DECOMISO, EMBARGO, SECUESTRO U OCUPACIÓN ILEGAL DE LA PROPIEDAD ASEGURADA POR CUALQUIER PERSONA O GRUPO DE PERSONAS.
SE DEJA SIN EFECTO LA PRESENTACIÓN DEL TEST DE ALCOHOLEMIA SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA EN EL ÁREA RURAL O PUEBLOS ALEJADOS DE LAS CIUDADES PRINCIPALES Y NO EXISTAN LOS MEDIOS NECESARIOS PARA SU REALIZACIÓN. EN SU REEMPLAZO LA ASEGURADORA ACEPTARÁ LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE LA LOCALIDAD EN LA QUE HAYA OCURRIDO EL SINIESTRO O LOCALIDAD MÁS CERCANA
SUMARIO ADMINISTRATIVO: LA INSTITUCIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE DETERMINAR SI CORRESPONDE O NO LA INSTAURACIÓN DE UN PROCESO SUMARIO Y/O ADMINISTRATIVO, AL SERVIDOR Y/O FUNCIONARIO PÚBLICO, A QUIEN SE LE ENCOMIENDA ACTIVOS PARA SU CUSTODIA Y QUE A CAUSA DE UN EVENTUAL SINIESTRO CUBIERTO POR LA PÓLIZA SEA POR DAÑOS, ROBO, HURTO Y/O RATERÍA. POR LO QUE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA NO PODRÁ REQUERIR ESTE PROCEDIMIENTO COMO CONDICIÓN PARA EL PAGO DEL SINIESTRO.
LA COBERTURA DE DAÑOS PROPIOS SE AMPLÍA A CUBRIR DAÑOS A LOS VIDRIOS DEL VEHÍCULO ASEGURADO A CONSECUENCIA DE CAMBIOS CLIMATOLÓGICOS
DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE EVENTUAL DE COMBUSTIBLE
LA COMPAÑÍA DEBERÁ REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LOS DAÑOS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES EN EL ÁREA URBANA Y CUATRO (4) DÍAS HÁBILES EN EL ÁREA RURAL, A PARTIR DEL MOMENTO DE AVISO DE SINIESTRO
DE ELIMINACIÓN DE PRESENTACIÓN DE TRES PROFORMAS EN CASO DE SINIESTRO. SOLO SE PRESENTARÁ UNA PROFORMA.
DE AUTORIZACIÓN DE COMPRA DE REPUESTOS EN FORMA INMEDIATA, CONTRA ORDEN DE COMPRA.
DE GASTOS DE TRASLADO HASTA 20% DEL VALOR ASEGURADO DEL VEHÍCULO SINIESTRADO
DE COBERTURA PARA EL PAGO DE MULTAS O PENALIDADES DE TRÁNSITO HASTA 5 VECES AL AÑO Y HASTA USD. 1.500,00 POR EVENTO
PÉRDIDA TOTAL CUANDO LOS COSTOS DE LA REPARACIÓN EXCEDAN EL 70% DEL VALOR ASEGURADO O TÉCNICAMENTE LA REPARACIÓN NO SEA RECOMENDADA
DE COBERTURA PARA TODOS LOS DAÑOS Y/O PÉRDIDAS QUE SUFRAN LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER SERVICIO ADICIONAL, INSTALACIÓN Y/O AUXILIO QUE PRESTE LA COMPAÑÍA
SE LEVANTA LA EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE: "LESIONES CORPORALES Y/O MUERTE Y/O DAÑOS MATERIALES OCASIONADOS, CUANDO LAS PARTES Y/O PIEZAS QUE SE ENCUENTREN DENTRO Y/O FUERA DEL VEHÍCULO ASEGURADO, SE DESPRENDAN Y/O SEAN LANZADAS DEL INTERIOR DEL MISMO OCASIONANDO UN ACCIDENTE"
PÉRDIDA TOTAL POR ROBO: SE EXTENDERÁ A CUBRIR LOS DAÑOS Y/O PÉRDIDAS PARCIALES OCURRIDAS COMO CONSECUENCIA DEL ROBO TOTAL PERPETRADO EN LA EVENTUALIDAD DE HABERSE LOGRADO EL RECUPERO DEL VEHÍCULO DENTRO DE LOS 45 DÍAS

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE SI ALGUNO DE LOS VEHÍCULOS DEL ASEGURADO, NO CUENTAN CON TODA LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN CASO DE PÉRDIDA TOTAL, NO OBSTANTE, EL ASEGURADO DEMOSTRARA LA PREEXISTENCIA DEL BIEN Y SU CUSTODIA O RESPONSABILIDAD CON CUALQUIER DOCUMENTO DE ENTREGA DEL VEHÍCULO (COMODATO, DONACIÓN U OTRO CONCEPTO) O EN SU CASO EL DETALLE DE VEHÍCULOS ASEGURADOS, RENUNCIANDO EN ESE CASO LA ASEGURADORA AL DERECHO DE RECUPERO. EXCEPCIONALMENTE SI EL ASEGURADO PUEDE PRESENTAR CIERTA DOCUMENTACIÓN QUE CURSE EN SUS ARCHIVOS PRESENTARÁ A LA ASEGURADORA, NO SIENDO SU PRESENTACIÓN REQUISITO PARA EL PAGO DEL SINIESTRO.	
SE DEJA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE EN CASO DE PÉRDIDA TOTAL POR ROBO Y QUE EL ASEGURADO NO CUENTE CON DOCUMENTACIÓN DE PROPIEDAD EXIGIDA PARA REALIZAR UNA DENUNCIA ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, LA ASEGURADORA NO EXIGIRÁ LA PRESENTACIÓN DE DICHA DENUNCIA	
VIGENCIA	20 de enero del 2025 al 20 de enero de 2026
FORMA DE PAGO	CONTADO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGURO EQUIPO MÓVIL PESADO GESTIÓN 2025		
ASEGURADO	ABT(AUTORIDAD DE REGULARIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRAS)	
ACTIVIDAD DEL ASEGURADO	ENTIDAD CENTRALIZADA BAJO LA TUICIÓN DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA CUYA ACTIVIDAD ES LA DE EJERCER EL GOBIERNO Y TIERRAS: PROMOVRIENDO EL DESARROLLO Y MANEJO INTEGRAL SUSTENTABLE, EN BENEFICIO DEL PUEBLO BOLIVIANO.	
DIRECCIÓN LEGAL	AV. 2 DE AGOSTO No 6 , PASANDO EL 4to ANILLO - SANTA CRUZ	
RIESGO	TODO RIESGO DE EQUIPO MÓVIL PESADO	
ÁMBITO DE LA COBERTURA	ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	
UBICACIÓN DEL RIESGO	DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL	
MATERIA DEL SEGURO Y VALORES EN RIESGO		
3 MONTACARGAS (SEGÚN DETALLE DE BIENES)		
VALOR ASEGURADO	USD 48.900 c/u	USD 146.700.00
COBERTURAS		
TODO RIESGO DE EQUIPO MÓVIL, DAÑOS PROPIOS, ROBO, HURTO Y/O RATERÍA, Y DAÑOS POR INTENTO DE ROBO, INCLUYENDO PERO NO LIMITANDO PARTES Y PIEZAS ELECTRÓNICAS, ELÉCTRICAS Y/O ELECTROMECAÑICAS, ADEMÁS DE: EQUIPOS CONECTADOS A ELLOS Y/O COLOCADOS EN LOS MISMOS HASTA EL VALOR DE LA MATERIA DEL SEGURO ADEMÁS DE CUBRIR LOS BIENES ASEGURADOS DONDE SE ENCUENTREN INSTALADOS Y DE ACUERDO A LOS ALCANCES DESCRITOS EN LAS PRESENTES CONDICIONES INCLUYENDO PERO NO LIMITANDO A:		
DAÑOS O PERDIDAS POR DEFECTOS ELÉCTRICOS ARTIFICIALES O NATURALES, (HAYA O NO INCENDIO), FALLAS ROTURAS DESARREGLOS, CONGELAMIENTO DE LÍQUIDOS, LUBRICACIÓN DEFICIENTE O ESCASEZ DE ACEITE, OCASIONADOS POR ALGÚN ACCIDENTE CUBIERTO BAJO LA PÓLIZA		
DAÑOS POR LA ACCIÓN DIRECTA O INDIRECTA DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA U ATMOSFÉRICA		
DAÑOS CONSECUENCIALES EXTERNOS OCASIONADOS POR DESPERFECTOS ELÉCTRICOS MECÁNICOS E INCENDIO INTERNO		
COLISIÓN CON OBJETOS EN MOVIMIENTO O ESTACIONARIOS, VOLCAMIENTO, HUNDIMIENTO DE TERRENO, ASENTAMIENTO, DESLIZAMIENTO DE TIERRA O CAÍDA DE ROCAS, DESCARRILAMIENTO		
DAÑOS PROPIOS Y DAÑOS A CONSECUENCIA DE TERRORISMO Y RIESGOS POLÍTICOS INCLUYENDO: CONMOCIÓN CIVIL, HUELGAS, MOTINES CUALQUIERA SEA SU NATURALEZA, DAÑO MALICIOSO, VANDALISMO, SUBLEVACIÓN, REBELIÓN, SAQUEO, PILLAJE, SABOTAJE, TUMULTO POPULAR, ASONADA Y CUALQUIER OTRO TIPO DE DISTURBIO SOCIAL Y/O POLÍTICO, INCLUYENDO ROBO Y/O ASALTO Y/O ATRACO, INCENDIO Y CUALQUIER OTRO TIPO DE SINIESTRO OCASIONADO POR ESTOS ACTOS DE MANERA DIRECTA Y/O INDIRECTA.		
EXPLOSIÓN POR CUALQUIER CAUSA		
ACCIDENTES QUE OCURRAN DURANTE EL MONTAJE Y DESMONTAJE Y TRASLADO DE LOS EQUIPOS DENTRO DEL TERRENO DE LA OBRA O MIENTRAS VIAJAN POR SUS PROPIOS MEDIOS O SEAN TRANSPORTADOS DE UN PREDIO A OTRO SOBRE UN VEHÍCULO, LOWBOY, PONTÓN U OTRO MEDIO DE TRANSPORTE, INCLUYENDO VUELCO, CHOQUE, EMBARRANCAMIENTO Y/O INCENDIO DEL MEDIO TRANSPORTADOR		
ACCIDENTES QUE OCURRAN PESE A UN MANEJO CORRECTO, ASÍ COMO LOS QUE SOBREVENGAN POR DESCUIDO, IMPERICIA, IGNORANCIA, FALLA HUMANA, O NEGLIGENCIA DE LOS OPERARIOS COMO TAMBIÉN POR LA IGNORANCIA DE LOS EMPLEADOS Y/O DE TERCEROS		
ROTURA DE VIDRIOS HASTA USD 2,000,00 (SIN FRANQUICIA), INCLUYENDO TODOS SUS ACCESORIOS		
IMPACTO AERONAVES U OBJETOS DE CAÍDAS DE ELLOS		

DE DAÑOS A CAUSA DE LA NATURALEZA EN GENERAL, INCLUYENDO PERO NO LIMITANDO: DERRUMBES, HUNDIMIENTOS Y/O ASENTAMIENTOS DE SUELOS Y/O TERRENOS, CALZADAS, CARRETERAS, PUENTES Y CUALQUIER OTRO Y/O DESLIZAMIENTOS Y DESPRENDIMIENTO DE TIERRAS Y ROCAS, INUNDACIÓN, TERREMOTO, TEMBLOR Y/O MOVIMIENTOS SÍSMICOS CUALQUIERA SEA EL GRADO O INTENSIDAD; CAÍDA DIRECTA DE RAYO, DE DAÑOS A CONSECUENCIA DE CAÍDAS DE POSTES, ÁRBOLES, ANTENAS Y CUALQUIER OTRO SIMILAR Y DAÑOS EN VIDRIOS O ESPEJOS OCASIONADOS POR CAMBIOS DE TEMPERATURA Y/O CLIMATOLÓGICOS
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL PARA CADA UNA DE LAS UNIDADES HASTA USD 50.000,00 INCLUYENDO: DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS POR LOS EQUIPOS ASEGURADOS, CUANDO ESTÉN SIENDO MANIPULADOS POR OTROS EQUIPOS Y/O REMOLCADOS Y/O TRANSPORTADOS EN CARROCERÍA Y/O LOWBOY Y/O PLANCHA Y/U OTRO SIMILAR AMPLIÁNDOSE A CUBRIR LOS DAÑOS QUE SUFRAN LOS EQUIPOS PESADOS CUANDO ESTÉN PASANDO POR TÚNELES PUENTES Y CARRETERAS
RESPONSABILIDAD CIVIL CONSECUCIONAL USD 5.000,00 POR CADA UNA DE LAS UNIDADES
CLÁUSULAS Y COBERTURAS ADICIONALES
DE LIBRE ELEGIBILIDAD DE AJUSTADORES Y/O PERITOS, SIN CONDICIONAMIENTO ALGUNO.
DE LIBRE ELEGIBILIDAD DE TALLERES SIN NINGÚN CONDICIONAMIENTO
DE VALOR ADMITIDO Y/O ACORDADO PARA TODA LA MATERIA DEL SEGURO
DE AMPLIACIÓN A (15 DÍAS HÁBILES PARA DAR AVISO DE SINIESTROS DESDE CONOCIDO EL HECHO POR EL ASEGURADO, SALVO CASO DE FUERZA MAYOR O IMPEDIMENTO JUSTIFICADO
DE REHABILITACIÓN AUTOMÁTICA DE LA SUMA ASEGURADA DESDE EL MOMENTO DEL SINIESTRO
DE ANTICIPO DEL 50% EN CASO DE SINIESTRO
TRASLADOS TEMPORALES INCLUYENDO USO, EXPOSICIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO Y DAÑOS DURANTE EL TRANSPORTE (COBERTURA TODO RIESGO DE TRANSPORTE - CLÁUSULA "A" DE LONDRES) INCLUYENDO CARGA, DESCARGA, Y/O MANIPULEO, HURTO Y/O TRASBORDOS PERMITIDOS. SIN NECESIDAD DE PREVIO AVISO A LA COMPAÑÍA INCLUYENDO CARGA, DESCARGA Y/O TRASBORDO
DE COBERTURA PARA EQUIPOS DE TERCEROS, BAJO CUSTODIA O CONTROL DEL ASEGURADO (INCLUYENDO EQUIPOS ALQUILADOS)
DE PROPIEDADES FUERA DEL CONTROL DEL ASEGURADO, SEGÚN INFORMACIÓN A SER PRESENTADA POR EL ASEGURADO SOLO EN CASO DE SINIESTRO
DE ERRORES DE MANEJO, DESCUIDO IMPERICIA, IGNORANCIA, FALLA HUMANA, NEGLIGENCIA, MALEVOLENCIA, ASÍ COMO DAÑOS POR ACTOS MALINTENCIONADOS DEL PERSONAL DEL ASEGURADO Y/O DE TERCEROS
DE COBERTURA AUTOMÁTICA PARA NUEVAS ADQUISICIONES (AVISO HASTA 90 DÍAS) HASTA USD. 100.000,00.
DE IMPACTO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y/O AJENOS
DE TRÁNSITO EN VÍAS PÚBLICAS Y/O CARRETERAS Y/O EN RUTAS NO AUTORIZADAS, POR SUS PROPIOS MEDIOS Y/O MIENTRAS SEA TRANSPORTADO SOBRE OTRO VEHÍCULO, INCLUYENDO EL TRASLADO DE EQUIPOS EN TRANSBORDADORES Y/O PONTONES O MEDIOS ADECUADOS Y/O POR VÍAS O CURSOS DE AGUA QUE INTERRUMPAN RUTAS O CAMINOS USUALES.
DE VALOR DE REPOSICIÓN A NUEVO.
DE TRÁNSITO EN VÍAS NO AUTORIZADAS, INCLUYENDO EL TRASLADO DE VEHÍCULOS EN TRANSBORDADORES Y/O PONTONES O MEDIOS ADECUADOS POR VÍAS O CURSOS DE AGUA QUE INTERRUMPAN RUTAS O CAMINOS USUALES
DE AUSENCIA DE CONTROL LAS 24 HORAS DEL DÍA
DE ALCOHOLEMIA PERMITIDA HASTA 0.5 GRS/L DE SANGRE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL D.S. N.º 1347
DE REPUESTOS Y PARTES GENUINAS
DE FLETES AÉREOS Y/O COURIER (OVER NIGTH) SIN DEDUCIBLE HASTA USD 50.000,00
DE GASTOS DE SALVATAJE (INCLUYENDO MAS NO LIMITANDO PAGO GRÚAS, ESTADÍA EN TALLERES Y/O SIMILARES O DEPÓSITOS EN TRÁNSITO) HASTA EL 10% DEL VALOR DE LA MAQUINARIA

DE GASTOS EXTRAORDINARIOS POR HORAS EXTRAS TRABAJO NOCTURNO Y TRABAJO EN DÍAS FERIADOS HASTA USD 20.000,00	
DE INCLUSIONES Y EXCLUSIONES A PRORRATA	
DE ERRORES U OMISIONES	
PERIODO DE GRACIA DE 60 DÍAS PARA EL PAGO DE PRIMAS, SIN PÉRDIDA DE AMPAROS Y COBERTURAS	
AMPLIACIÓN DE CONTRATO BAJO LOS MISMOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y TASAS DEL CONTRATO ORIGINAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO SUPREMO Nº 0181 Y LO DISPUESTO EN LA R.M. 021 DE 02 DE FEBRERO DE 2022. a) Contrato Modificatorio: Cuando la modificación a ser introducida afecte el alcance, monto y/o plazo del contrato, sin dar lugar al incremento de los precios unitarios. Se podrán realizar uno o varios contratos modificatorios, que sumados no deberán exceder el diez por ciento (10%) del monto del contrato principal. b) Contrato Modificatorio para Servicios Generales Recurrentes: Cuando la entidad requiera ampliar el plazo del seguro, para lo cual, la instancia correspondiente de manera previa a la conclusión del contrato, realizará una evaluación del cumplimiento del contrato, en base a la cual la MAE o la autoridad que suscribió el contrato principal podrá tomar la decisión de modificar o no el contrato del servicio. Esta modificación podrá realizarse por una (1) sola vez, no debiendo exceder el plazo establecido en el contrato principal.	
ANULACIÓN O RESOLUCIÓN DEL CONTRATO A PRORRATA, CONFORME A LOS MODELOS DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 021 DE 02 DE FEBRERO DE 2022.	
DE AVISO DE ANULACIÓN POR PARTE DE LA ASEGURADORA CON 90 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN	
DE PRIMA GANADA SOLO PARA EL EQUIPO O MAQUINARIA SINIESTRADA	
DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	
DE ADHESIONES Y SUPRESIONES EXTENDIÉNDOSE A MODIFICACIONES EN LA REESTRUCTURACIÓN, INCLUSIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE AMPAROS Y COBERTURAS, SIN QUE ESTO REPRESENTA UNA AGRAVACIÓN DE RIESGO, NI VARIACIÓN DEL MISMO.	
CONDICIONES ESPECIALES	
DE SINIESTROS A CONSECUENCIA DE PÉRDIDA TOTAL POR ACCIDENTE Y/O ROBO A EQUIPOS CUYA ANTIGÜEDAD NO EXCEDA EL PRIMER AÑO O LAS 3.000,00 HRS DE FUNCIONAMIENTO, SE DEBERÁ CONSIDERAR COMO VALOR DE INDEMNIZACIÓN, EL VALOR DE COMPRA DE UN EQUIPO O (SIEMPRE QUE HAYA SIDO DECLARADO AL VALOR DE COMPRA).	
SE AMPARA LA PÉRDIDA DE LOS ACEITES LUBRICANTES, REFRIGERANTES O LÍQUIDOS HIDRÁULICOS CONTENIDOS EN LOS EQUIPOS A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE Y LOS DAÑOS CAUSADOS A LOS EQUIPOS, POR DICHA PÉRDIDA	
DAÑOS PRODUCIDOS POR EL INGRESO DE AGUA O HUMEDAD A PARTES MECÁNICAS, ELECTRÓNICAS, ELÉCTRICAS O COMBINADAS	
EXTENSIÓN DE COBERTURA PARA LOS GASTOS DE PINTURA Y/O REPARACIÓN DE LOGOS Y/O ARTES Y/O PLOTEADOS Y/O ROTULADOS DE LOS EQUIPOS ASEGURADOS	
SE ACLARA EXPRESAMENTE QUE, DEBIDO A LA ACTIVIDAD PROPIA DEL ASEGURADO, LOS EQUIPOS MÓVILES PUEDEN PERMANECER EN LAS OBRAS SIN NINGÚN RESGUARDO, LO CUAL NO SERÁ CAUSAL DE RECHAZO EN CASO DE SINIESTRO	
DE NO DEPRECIACIÓN Y/O LIMITACIÓN EN LA REPOSICIÓN DE PARTES Y PIEZAS. LA ADQUISICIÓN SERÁ PREFERENTEMENTE CON PROVEEDORES LOCALES Y DESIGNADOS POR EL CONTRATANTE PARA LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO, EN CASO DE QUE DICHO PROVEEDOR NO CONTASE EN STOCK CON LAS PARTES Y/O PIEZAS, LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEBERÁ INDEMNIZAR EN EFECTIVO AL CONTRATANTE EL COSTO ESTIPULADO EN LA PROFORMA DEL PROVEEDOR, SIN SUJETARSE A OTRAS COTIZACIONES O SI LOS REPUESTOS, PARTES Y/O PIEZAS SE ENCUENTREN EN EL MERCADO LOCAL, LA COMPAÑÍA DE SEGUROS COMPRARÁ INMEDIATAMENTE, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ASEGURADO	
VIGENCIA	20 de enero del 2025 al 20 de enero de 2026
FORMA DE PAGO	CONTADO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGURO CASCO MARÍTIMO GESTIÓN 2025	
ASEGURADO	ABT (AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRAS)
ACTIVIDAD DEL ASEGURADO	ENTIDAD DESCENTRALIZADA BAJO LA TUICIÓN DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA CUYA ACTIVIDAD ES LA DE EJERCER EL GOBIERNO EN LOS BOSQUES Y TIERRAS: PROTEGIENDO, REGULANDO, FISCALIZANDO Y CONTROLANDO LAS ACTIVIDADES HUMANAS, PROMOVRIENDO EL DESARROLLO Y MANEJO INTEGRAL SUSTENTABLE, EN BENEFICIO DEL PUEBLO BOLIVIANO.
DIRECCIÓN LEGAL	Av. 2 DE AGOSTO No 6, PASANDO EL 4to. ANILLO - SANTA CRUZ
ÁMBITO DE LA COBERTURA	NAVEGACIÓN, TRAVESÍAS DE PRUEBA, ASISTENCIA
MATERIA ASEGURADA:	
10 LANCHAS CON MOTOR FUERA DE BORDA	
VALOR TOTAL ASEGURADO	USD 107.000,00
COBERTURAS	
PÉRDIDA TOTAL POR CUALQUIER CAUSA (INCLUYE ROBO E IMPACTO CONTRA MUELLES, ÁRBOLES Y OTROS OBJETOS)	
DAÑOS PROPIOS AL CASCO	
TERRORISMO Y RIESGOS POLÍTICOS EN GENERAL	
AVERÍA PARTICULAR Y/O DE MOTORES	
PÉRDIDAS PARCIALES POR CUALQUIER ACCIDENTE	
RESPONSABILIDAD CIVIL HASTA USD 30.000,00 POR EMBARCACIÓN	
COBERTURAS	
MUERTE ACCIDENTAL POR OCUPANTE	USD 10.000,00
INVALIDEZ TOTAL Y/O PARCIAL PERMANENTE POR OCUPANTE	USD 10.000,00
GASTOS MÉDICOS POR OCUPANTE	USD 2.000,00
GASTOS DE SEPELIO POR OCUPANTE	USD 1.000,00
CONDICIÓN ESPECIAL	
GASTOS DE TRASLADOS, TRANSPORTE POR EMERGENCIA Y/O EVACUACIÓN AÉREA HASTA USD 1.000,00 POR PERSONA	
DE NO APLICACIÓN DE ARANCEL MÉDICO	
TRAVESÍA	
LAGUNAS Y RÍOS BOLIVIANOS	
DEDUCIBLES POR EVENTO Y/O RECLAMO	
SIN DEDUCIBLE NI FRANQUICIA	
CLÁUSULAS ADICIONALES	
DE LIBRE ELEGIBILIDAD DE AJUSTADORES Y/O PERITOS, SIN NINGÚN CONDICIONAMIENTO (EN TODOS LOS CASOS EN LOS QUE INTERVENGA UN AJUSTADOR, EL INFORME DEBERÁ SER ENTREGADO AL ASEGURADO A SIMPLE REQUERIMIENTO)	

LIBRE ELEGIBILIDAD DE AJUSTADORES
DE VALOR ADMITIDO Y/O ACORDADO PARA TODA LA MATERIA DEL SEGURO
DE REHABILITACIÓN AUTOMÁTICA DEL VALOR ASEGURADO DESDE EL MOMENTO DEL EVENTO, CON PAGO POSTERIOR DE EXTRA PRIMA
50% DE ANTICIPO EN CASO DE SINIESTRO
DE AUSENCIA DE CONTROL
DE REPUESTOS Y PARTES ORIGINALES
GASTOS DE SALVATAJE HASTA USD 5.000,00
DAÑOS A CONSECUENCIA DE LA NATURALEZA EN GENERAL
DE AMPLIACIÓN DE 15 DÍAS HÁBILES PARA EL AVISO DE SINIESTRO DESDE CONOCIDO EL MISMO POR EL ASEGURADO, SALVO CASO DE FUERZA MAYOR O IMPEDIMENTO JUSTIFICADO, SE ACLARA QUE LOS DÍAS SON COMPUTABLES A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DE LA OCURRENCIA DEL HECHO
DE TRANSPORTE POR EMERGENCIA Y/O EVACUACIÓN TERRESTRE Y/O AÉREA EN CASO DE EMERGENCIA POR UN ACCIDENTE AMPARADO EN LA PRESENTE PÓLIZA DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL HASTA USD 2.000,00 POR EVENTO
SIN CUMULO CONOCIDO
DE PAGO ANTICIPADO DE CAPITAL ASEGURADO EN CASO DE INVALIDEZ TOTAL PERMANENTE Y DE ACUERDO A ESCALA EN CASO DE INVALIDEZ PARCIAL
DE COBERTURA AUTOMÁTICA PARA NUEVAS INCORPORACIONES, 120 DÍAS PARA DAR AVISO
DE ALTAS Y BAJAS A PRORRATA
DE ACLARACIÓN DE INDEPENDENCIA DE COBERTURAS Y LÍMITES
DE PERÍODO DE GRACIA DE 60 DÍAS PARA EL AVISO DE PRIMA, SIN PERDIDA DE AMPARO Y COBERTURA
AMPLIACIÓN DE CONTRATO BAJO LOS MISMOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y TASAS DEL CONTRATO ORIGINAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO SUPREMO Nº 0181 Y LO DISPUESTO EN LA R.M. 021 DE 02 DE FEBRERO DE 2022. a) Contrato Modificadorio: Cuando la modificación a ser introducida afecte el alcance, monto y/o plazo del contrato, sin dar lugar al incremento de los precios unitarios. Se podrán realizar uno o varios contratos modificadorios, que sumados no deberán exceder el diez por ciento (10%) del monto del contrato principal. b) Contrato Modificadorio para Servicios Generales Recurrentes: Cuando la entidad requiera ampliar el plazo del seguro, para lo cual, la instancia correspondiente de manera previa a la conclusión del contrato, realizará una evaluación del cumplimiento del contrato, en base a la cual la MAE o la autoridad que suscribió el contrato principal podrá tomar la decisión de modificar o no el contrato del servicio. Esta modificación podrá realizarse por una (1) sola vez, no debiendo exceder el plazo establecido en el contrato principal.
ANULACIÓN O RESOLUCIÓN DEL CONTRATO A PRORRATA, CONFORME A LOS MODELOS DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 021 DE 02 DE FEBRERO DE 2022.
DE ERRORES U OMISIONES
DE NO DEPRECIACIÓN Y/O LIMITACIÓN EN LA REPOSICIÓN DE PARTES Y PIEZAS
INCLUSIONES Y EXCLUSIONES A PRORRATA
CLÁUSULA DEL TÉRMINO DEL INSTITUTO - CASCOS CLÁUSULA PARA PIEZAS DESMONTADAS 1/11/95 CL. 364
CLÁUSULA DEL INSTITUTO PARA GUERRA Y HUELGAS CASCOS A TÉRMINO 1/11/89
FLETES AÉREOS Y/O COURIER (OVER NIGTH) SIN DEDUCIBLE NI CARGO PARA EL ASEGURADO
DE ADHESIONES Y SUPRESIONES EXTENDIÉNDOSE A MODIFICACIONES EN LA REESTRUCTURACIÓN, INCLUSIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE AMPAROS Y COBERTURAS, SIN QUE ESTO REPRESENTA UNA AGRAVACIÓN DE RIESGO, NI VARIACIÓN DEL MISMO.

ESPECIAL DE RESCATE HASTA USD 2.000,00 POR EVENTO Y/O RECLAMO	
DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	
NOTAS ESPECIALES	
SE ACUERDA EXPRESAMENTE LA COBERTURA DE LOS GASTOS DE PINTURA Y/O REPARACIÓN DE LAS GIGANTOGRAFÍAS Y/O PLOTEADOS Y/O ROTULADOS DE LA EMBARCACIÓN ASEGURADA.	
ANTE LA OCURRENCIA DE CUALQUIER EVENTO AMPARADO EN LA PRESENTE PÓLIZA EN CASO DE SINIESTRO Y EN CASO DE QUE EL ASEGURADO NO CUENTE CON TODA LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA PARA LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LA ASEGURADORA, SE PODRÁ PRESENTAR CUALQUIER DOCUMENTACIÓN PROBATORIA DE LA PREEXISTENCIA DEL BIEN AFECTADO DAÑADO, YA SEA MEDIANTE ACTAS DE RECEPCIÓN Y/O DOCUMENTOS DE INGRESO DE LOS ACTIVOS, LOS CUALES SERÁN SUFICIENTES PARA LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE	
COMPLETADA LA DOCUMENTACIÓN, LA ASEGURADORA DEBERÁ EMITIR EL AJUSTE DE PERDIDAS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 DÍAS CALENDARIO, CON BASE EN LAS COTIZACIONES ENVIADAS POR EL ASEGURADO	
DE ELIMINACIÓN DE EXCLUSIONES POR DANOS CONSECUENCIALES A CAUSA DE ACUARTELAMIENTO Y/O AMOTINAMIENTO DE LAS FUERZAS DEL ORDEN	
LA REPOSICIÓN O INDEMNIZACIÓN, DEBERÁ SER REALIZADA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 15 DÍAS HÁBILES, DESDE RECIBIDA LA CONFORMIDAD CON EL AJUSTE O Aceptación DE LA PROPUESTA DE Reposición O INDEMNIZACIÓN Y/O REMITIDA LA FACTURA.	
PARA EL CIERRE DEL FILE DEL SINIESTRO, LA ASEGURADORA DEBE PROPORCIONAR UNA COPIA DE LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE.	
EL PAGO INDEMNIZATORIO NO ESTARÁ SUJETO A LA IMPUTACIÓN FORMAL O INFORME CONCLUSIVO SINO A ALGÚN DOCUMENTO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE TIPIFIQUE EL HECHO INCLUSO DE MANERA PRESUNTIVA, INCLUSO CUANDO NO SEA POSIBLE IDENTIFICAR A EL/LOS AUTOR/ES	
SE DEJA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE EN CASO DE PERDIDA TOTAL POR ROBO O ACCIDENTE, LA ASEGURADORA REPONDRÁ UN BIEN DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS AL BIEN RECLAMADO, ASUMIRÁ TODOS LOS GASTOS RELACIONADOS AL DERECHO PROPIETARIO EN FAVOR DEL ASEGURADO. ASIMISMO EL ALTA Y BAJA CONTABLE, EL ASEGURADO OTORGARA EL PODER Y/O MINUTA CORRESPONDIENTE PARA QUE LA ASEGURADORA PUEDA DISPONER DE LOS RESTOS DE LA NAVE O EMBARCACIÓN SINIESTRADA O REALICE LAS GESTIONES DE RECUPERO ANTE DIPROVE.	
SUMARIO ADMINISTRATIVO: LA INSTITUCIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE DETERMINAR SI CORRESPONDE O NO LA INSTAURACIÓN DE UN PROCESO SUMARIO Y/O ADMINISTRATIVO AL SERVIDOR Y/O FUNCIONARIO PUBLICO A QUIEN SE LE ENCOMIENDA ACTIVOS PARA SU CUSTODIA Y QUE A CAUSA DE UN EVENTUAL SINIESTRO CUBIERTO POR LA PÓLIZA SEA POR DAFIOS, ROBO, HURTO Y/O RATERÍA, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA NO PODRÁ REQUERIR ESTE PROCEDIMIENTO COMO CONDICIÓN PARA EL PAGO DEL SINIESTRO.	
VIGENCIA	20 de enero del 2025 al 20 de enero de 2026
FORMA DE PAGO	CONTADO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGURO AERONAVEGACIÓN (DRONES) GESTIÓN 2025	
ASEGURADO	ABT(AUTORIDAD DE REGULARIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRAS)
ACTIVIDAD DEL ASEGURADO	ENTIDAD CENTRALIZADA BAJO LA TUICIÓN DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA CUYA ACTIVIDAD ES LA DE EJERCER EL GOBIERNO Y TIERRAS: PROMOViendo EL DESARROLLO Y MANEJO INTEGRAL SUSTENTABLE, EN BENEFICIO DEL PUEBLO BOLIVIANO.
DIRECCIÓN LEGAL	AV. 2 DE AGOSTO No 6 , PASANDO EL 4to ANILLO - SANTA CRUZ
RIESGO	AERONAVEGACIÓN (DRON)
ÁMBITO DE LA COBERTURA	ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
UBICACIÓN DEL RIESGO	DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL
MATERIA DEL SEGURO:	
2 VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS (DRON) SEGÚN CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL DETALLE DE BIENES.	
VALOR ASEGURADO	
USD 6.308,33	
COBERTURAS	
1. SEGURO DE CASCO:	
TODO RIESGO DE PÉRDIDA Y/O DAÑO A LA AERONAVE O CUALQUIER PARTE DE LA MISMA ASEGURADA EN TIERRA, ASCENSO EN VUELO, INCLUYENDO PÉRDIDA TOTAL CONSTRUCTIVA, INCENDIO Y ROBO.	
2. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA USD.10.000,00	
DAÑOS PERSONALES A TERCEROS Y/O PROPIEDAD DE TERCEROS, A CONSECUENCIA DE USO Y/O OPERACIÓN DEL DRON EN VUELO, TIERRA Y/O ASCENSO; INCLUYENDO OBJETOS QUE SE CAIGAN O DESPRENDAN DE LA NAVE. CUBRIENDO ADEMÁS ERRORES U OMISIONES INVOLUNTARIOS DEL ASEGURADO Y SUS PILOTOS.	
3. ACCESORIOS Y SOFTWARE DE PROCESAMIENTO DE DATOS USD.2.000.-.	
FRANQUICIA/DEDUCIBLE POR EVENTO Y/O RECLAMO:	
SIN FRANQUICIA NI DEDUCIBLE	
CLÁUSULAS ADICIONALES:	
COBERTURA EXTENDIDA PARA GUERRA Y RIESGOS ALIADOS CASCO LWS 555D RESPONSABILIDAD CIVIL DE AVIACIÓN AVN 52E	
AVN 19A CLÁUSULA DE ADICIONES Y SUPRESIONES	
AVN 61 VALOR ACORDADO	
AVN 77 USO NO AUTORIZADO	

AVN 78 CLAUSULA DE ATERRIZAJE FORZOSO	
AVN 81 CLAUSULA DE NOTIFICACIÓN FUERA DE HORA	
AVN 2000A CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN RECONOCIMIENTO DE FECHA	
AVN 2001A CLÁUSULA DE COBERTURA LIMITADA DE FECHA DE RECONOCIMIENTO	
LSW 704 ACUERDO DE SERVICIOS (Se acuerda la renuncia de derechos de subrogación contra otras entidades con quienes el asegurador haya hecho convenios para el manipuleo o servicios de acuerdo a prácticas usual de operación)	
ANV111 - CLÁUSULA DE SANCIONES Y EMBARGO	
AVN63 - RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	
AVS 103 AJUSTE PROVISIONAL DE SINIESTRO (Adelanto del 50% en caso de siniestro)	
AVN52E - ANEXO DE EXTENSIÓN DE COBERTURA (RESPONSABILIDADES DE AVIACIÓN)	
CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE ASBESTOS 2488 AGM00003	
AVN 38B - CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE RIESGOS NUCLEARES	
DE ACUERDO DE RENUNCIA DE SUBROGACIÓN CONTRA LA TRIPULACIÓN	
ANULACIÓN O RESOLUCIÓN DEL CONTRATO A PRORRATA, CONFORME A LOS MODELOS DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 021 DE 02 DE FEBRERO DE 2022.	
DE LA LEY DE JURISDICCIÓN BOLIVIANA	
DE COSTOS LEGALES POR DEFESA DEL ASEGURADO, HASTA USD 2.000 ADICIONAL A LA SUMA ASEGURADA.	
DE AMPLIACIÓN A (15 DÍAS HÁBILES PARA DAR AVISO DE SINIESTROS DESDE CONOCIDO EL HECHO POR EL ASEGURADO, SALVO CASO DE FUERZA MAYOR O IMPEDIMENTO JUSTIFICADO	
AMPLIACIÓN DE CONTRATO BAJO LOS MISMOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y TASAS DEL CONTRATO ORIGINAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO SUPREMO N° 0181 Y LO DISPUESTO EN LA R.M. 021 DE 02 DE FEBRERO DE 2022. a) Contrato Modificadorio: Cuando la modificación a ser introducida afecte el alcance, monto y/o plazo del contrato, sin dar lugar al incremento de los precios unitarios. Se podrán realizar uno o varios contratos modificatorios, que sumados no deberán exceder el diez por ciento (10%) del monto del contrato principal. b) Contrato Modificadorio para Servicios Generales Recurrentes: Cuando la entidad requiera ampliar el plazo del seguro, para lo cual, la instancia correspondiente de manera previa a la conclusión del contrato, realizará una evaluación del cumplimiento del contrato, en base a la cual la MAE o la autoridad que suscribió el contrato principal podrá tomar la decisión de modificar o no el contrato del servicio. Esta modificación podrá realizarse por una (1) sola vez, no debiendo exceder el plazo establecido en el contrato principal.	
DE PERÍODO DE GRACIA DE 60 DÍAS PARA EL PAGO DE PRIMAS SIN PÉRDIDA DE COBERTURA	
NOTAS ACLARATORIAS ADICIONALES:	
EN CASO DE UN SINIESTRO DONDE SE DETERMINE PÉRDIDA TOTAL DE LA AERONAVE, LA COMPAÑÍA DEBE EFECTUAR EL REMPLAZO DE DICHO VEHÍCULO AÉREO NO TRIPULADO (DRON) POR UNA DE SIMILARES CONDICIONES.	
RENUNCIA DEL DERECHO DE SUBROGACIÓN PARA TODO DEPENDIENTE DEL ASEGURADO DE PLANILLA O BAJO CONTRATO O EN COMISIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA INSTITUCIÓN DE ACUERDO AL ART. 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO	
VIGENCIA	20 de enero del 2025 al 20 de enero de 2026
FORMA DE PAGO:	CONTADO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGURO ACCIDENTES PERSONALES GESTIÓN 2025	
CONTRATANTE	ABT(AUTORIDAD DE REGULARIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRAS)
ACTIVIDAD DEL ASEGURADO	ENTIDAD CENTRALIZADA BAJO LA TUICIÓN DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA CUYA ACTIVIDAD ES LA DE EJERCER EL GOBIERNO Y TIERRAS: PROMOVRIENDO EL DESARROLLO Y MANEJO INTEGRAL SUSTENTABLE, EN BENEFICIO DEL PUEBLO BOLIVIANO.
DIRECCIÓN LEGAL	AV. 2 DE AGOSTO No 6 , PASANDO EL 4to ANILLO - SANTA CRUZ
RIESGO	ACCIDENTES PERSONALES
TIPO DE PÓLIZA	GRUPO INNOMINADO
UBICACIÓN DEL RIESGO	ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
ASEGURADOS	
143 PERSONAS (128 NOMINADOS POR CARGOS Y 15 INNOMINADOS)	
VALOR ASEGURADO Y COBERTURAS POR PERSONA	MONTO
NIVEL I - 5 PERSONAS (DIRECTORES Y EJECUTIVOS) - USD 50.000,00	
MUERTE ACCIDENTAL	USD 10.000,00
INVALIDEZ TOTAL Y/O PARCIAL PERMANENTE	USD 10.000,00
GASTOS MÉDICOS	USD 2.000,00
SEPELIO	USD 1.000,00
NIVEL II - 128 PERSONAS (123 TÉCNICOS, CHOFERES Y ABOGADOS Y 5 INNOMINADOS) - USD 640.000,00	
MUERTE ACCIDENTAL	USD 5.000,00
INVALIDEZ TOTAL Y/O PARCIAL PERMANENTE	USD 5.000,00
GASTOS MÉDICOS	USD 1.000,00
SEPELIO	USD 500,00
NIVEL III- 10 PERSONAS (SOLDADOS) - USD 50.000,00	
MUERTE ACCIDENTAL	USD 5.000,00
INVALIDEZ TOTAL Y/O PARCIAL PERMANENTE	USD 5.000,00
GASTOS MÉDICOS	USD 1.000,00
SEPELIO	USD 500,00
DEDUCIBLE POR EVENTO Y/O RECLAMO	
NINGUNO, COBERTURA AL 100%	

ALCANCE DE LAS COBERTURAS
365 DÍAS, 24 HORAS CUALQUIER PARTE DEL MUNDO
CLAUSULAS ADICIONALES
DE EXTENSIÓN DE COBERTURA DEL RIESGO, POR EL USO COMO PASAJERO DE AVIONES Y/O HELICÓPTEROS PARTICULARES Y/O PRIVADOS, TAXIS AÉREOS, AERONAVES MILITARES U OPERADAS POR MILITARES DE CUALQUIERA DE LAS TRES ARMADAS Y CUALQUIER OTRO TIPO DE TRANSPORTE EN LÍNEAS AÉREAS NO REGULARES (OCASIONAL) SIEMPRE QUE TENGAN LA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.
DE COBERTURA PARA TRANSPORTE POR MEDIO FLUVIAL (OCASIONAL)
DE COBERTURA PARA EL USO DE MOTOCICLETAS Y/U OTROS VEHÍCULOS SIMILARES, SEA QUE EL ASEGURADO SE ENCUENTRE EN CALIDAD DE CONDUCTOR O DE PASAJERO.
DE EXTENSIÓN DE COBERTURA PARA LA PRÁCTICA AMATEUR DE DEPORTES CUALQUIERA ESTOS SEAN
DE EXTENSIÓN DE COBERTURA PARA PRESUNCIÓN DE MUERTE EN CASO DE DESAPARICIÓN Y/O SECUESTRO DEL ASEGURADO INCLUYENDO CUANDO SE HAYA DECLARADO OFICIALMENTE EN EMERGENCIA O DESAPARECIDO EL MEDIO TRANSPORTADOR Y NO HUBIESE SIDO ENCONTRADO DESPUÉS DE HABER TRANSCURRIDO UN AÑO, VENCIDO ESTE PLAZO LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ EL VALOR ASEGURADO
DE EXTENSIÓN DE COBERTURA, CUANDO EL ASEGURADO PIERDA LA VIDA SE INVALIDE O LESIONE A CONSECUENCIA DE RIESGOS POLÍTICOS EN GENERAL Y SÓLO A TÍTULO ENUNCIATIVO: MOTINES, HUELGAS, TUMULTOS POPULARES, VANDALISMO, CONMOCIÓN CIVIL, DISTURBIOS SOCIALES, ACTOS TERRORISTAS, INVASIÓN E INSURRECCIÓN, GUERRA, REVOLUCIÓN, SUBLEVACIÓN, REBELIÓN SEDICIÓN O HECHOS TIPIFICADOS LEGALMENTE COMO DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DEL ESTADO, SIEMPRE QUE EL ASEGURADO NO SEA EL CAUSANTE O HAYA PARTICIPADO EN FORMA ACTIVA O DIRECTA DE CUALQUIERA DE LOS ACTOS INDICADOS.
DE EXTENSIÓN DE COBERTURA , CUANDO EL ASEGURADO PIERDA LA VIDA SE INVALIDE O LESIONE A CONSECUENCIA DE RIESGOS PROPIOS DE LA NATURALEZA Y/O CATÁSTROFES NATURALES
DE EXTENSIÓN DE COBERTURA , CUANDO EL ASEGURADO PIERDA LA VIDA SE INVALIDE O LESIONE A CONSECUENCIA DE RIESGOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑA INCLUYENDO GUARDIAS DE SEGURIDAD POR EL USO DE ARMAS DE FUEGO, PUNZO CORTANTES Y/O CUALQUIER OTRA AUTORIZADA A ESTAS PERSONAS
DE EXTENSIÓN DE COBERTURA CUANDO EL ASEGURADO PIERDA LA VIDA, SE INVALIDE O LESIONE A CONSECUENCIA DE INTOXICACIÓN POR VAPORES O GASES O CUALQUIER OTRA SUSTANCIA ANÁLOGA, VENENOS INGERIDOS EN FORMA INVOLUNTARIA O POR INMERSIÓN Y OBSTRUCCIÓN Y LA ELECTROCUCIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA
COBERTURA EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ, SIEMPRE Y CUANDO LA CAUSA DEL ACCIDENTE NO SEA LA ACCIÓN DIRECTA DE DICHO ESTADO
DE EXTENSIÓN DE COBERTURA CUANDO EL ASEGURADO PIERDA LA VIDA, SE INCAPACITE O LESIONES A CONSECUENCIA DE PICADURA DE INSECTOS (VENENOSOS O PORTADORES DE ENFERMEDADES) Y MORDEDURA DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y/O SALVAJES.
RELEVACIÓN DE LA APLICACIÓN PREFERENCIAL DEL SOAT, PARA CASOS DE ACCIDENTES EN VEHÍCULOS QUE NO CUENTEN CON SOAT. ESTO NO RELEVA EL DERECHO DE REPETICIÓN DE LA ASEGURADORA CONTRA EL PROPIETARIO Y/O RESPONSABLE DEL VEHÍCULO, OBLIGÁNDOSE AL BENEFICIARIO A FACILITAR TODOS LOS INSTRUMENTOS PARA DICHA REPETICIÓN.
DE EXTENSIÓN DE COBERTURA CUANDO EL ASEGURADO PIERDA LA VIDA, SE INCAPACITE O LESIONE A CONSECUENCIA DE TRANSPORTE EN CARROCERÍAS
CLÁUSULAS ADICIONALES
DE ELEGIBILIDAD DE PERITOS CALIFICADORES, SIN CONDICIONAMIENTO ALGUNO.
DE LIBRE ELEGIBILIDAD DE GALENOS, CENTROS MÉDICOS Y OTROS SERVICIOS ADICIONALES DE LA MEDICINA
DE NO APLICACIÓN DEL ARANCEL MÉDICO MÍNIMO DEL COLEGIO MÉDICO DE BOLIVIA
DE AMPLIACIÓN DE 15 DÍAS HÁBILES PARA EL AVISO DE SINIESTRO SALVO CASO DE FUERZA MAYOR O IMPEDIMENTO JUSTIFICADO.
DE REHABILITACIÓN AUTOMÁTICA DE LA SUMA ASEGURADA PARA GASTOS MÉDICOS MEDIANTE EL PAGO DE LA EXTRA PRIMA CORRESPONDIENTE
DE ADELANTO DEL 50% EN CASO DE SINIESTRO
DE NO CÚMULO CONOCIDO

DE NO LÍMITE DE EDAD, TANTO PARA EL INGRESO COMO PARA LA PERMANENCIA EN EL SEGURO, SIENDO ESTA INDEFINIDA MIENTRAS EL TITULAR CUMPLA FUNCIONES PARA EL CONTRATANTE DE LA PÓLIZA	
DE TRANSPORTE POR EMERGENCIA Y/O EVACUACIÓN TERRESTRE Y/O AÉREA EN CASO DE EMERGENCIA POR UN ACCIDENTE AMPARADO EN LA PRESENTE PÓLIZA DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL HASTA USD 1.000,00 POR PERSONA	
DE ADHESIONES Y SUPRESIONES EXTENDIÉNDOSE A MODIFICACIONES EN LA REESTRUCTURACIÓN, INCLUSIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE AMPAROS Y COBERTURAS, SIN QUE ESTO REPRESENTA UNA AGRAVACIÓN DE RIESGO, NI VARIACIÓN DEL MISMO.	
DE NO LÍMITE DE EDAD, TANTO PARA EL INGRESO COMO PARA LA PERMANENCIA EN EL SEGURO, SIENDO ESTA INDEFINIDA MIENTRAS EL TITULAR CUMPLA FUNCIONES PARA EL CONTRATANTE DE LA PÓLIZA	
DE NO EXCLUSIONES A GASTOS MÉDICOS EN CUANTO A RECONSTRUCCIONES, CIRUGÍAS, CURACIONES, QUEMADURAS (INCLUYENDO CUALQUIER TRATAMIENTO RECOMENDADO POR EL MÉDICO TRATANTE CON RELACIÓN AL EVENTO INCLUYENDO CUALQUIER MEDICAMENTO Y/O PROCEDIMIENTO DE ACUERDO A LA MEDICINA CONVENCIONAL), LA COMPRA O ALQUILER DE MULETAS, SILLA DE RUEDAS, RECONSTRUCCIÓN O REPARACIÓN DENTARIA O CUALQUIER OTRO REQUERIDO A CONSECUENCIA DEL EVENTO, HASTA EL LÍMITE DEL CAPITAL CONTRATADO. CUBRE LA ATENCIÓN PARTICULAR OTORGADA POR UNA CLÍNICA PRIVADA O ENFERMERÍA EN EL DOMICILIO DEL ASEGURADO, POR IMPEDIMENTO CLÍNICAMENTE DEMOSTRADO	
DE PAGO ANTICIPADO DEL CAPITAL ASEGURADO EN CASO DE INVALIDEZ TOTAL PERMANENTE Y DE ACUERDO A ESCALA EN CASO DE INVALIDEZ PARCIAL	
DE 15 DÍAS CALENDARIO PARA LA INDEMNIZACIÓN DEL SINIESTRO, CONTABLES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYAN PRESENTADO LOS DOCUMENTOS COMPLETOS	
DE ALTAS Y BAJAS	
DE COBERTURA AUTOMÁTICA PARA NUEVAS INCORPORACIONES	
DE PERÍODO DE GRACIA 60 DÍAS PARA EL PAGO DE PRIMAS, SIN PÉRDIDA DE AMPAROS NI COBERTURA	
AMPLIACIÓN DE CONTRATO BAJO LOS MISMOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y TASAS DEL CONTRATO ORIGINAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO SUPREMO Nº 0181 Y LO DISPUESTO EN LA R.M. 021 DE 02 DE FEBRERO DE 2022. a) Contrato Modificadorio: Cuando la modificación a ser introducida afecte el alcance, monto y/o plazo del contrato, sin dar lugar al incremento de los precios unitarios. Se podrán realizar uno o varios contratos modificadorios, que sumados no deberán exceder el diez por ciento (10%) del monto del contrato principal. b) Contrato Modificadorio para Servicios Generales Recurrentes: Cuando la entidad requiera ampliar el plazo del seguro, para lo cual, la instancia correspondiente de manera previa a la conclusión del contrato, realizará una evaluación del cumplimiento del contrato, en base a la cual la MAE o la autoridad que suscribió el contrato principal podrá tomar la decisión de modificar o no el contrato del servicio. Esta modificación podrá realizarse por una (1) sola vez, no debiendo exceder el plazo establecido en el contrato principal.	
ANULACIÓN O RESOLUCIÓN DEL CONTRATO A PRORRATA, CONFORME A LOS MODELOS DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 021 DE 02 DE FEBRERO DE 2022.	
DE AVISO DE ANULACIÓN POR PARTE DE LA ASEGURADORA CON 60 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN	
DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	
RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE	
EN CASO DE SINIESTRO, EL CONTRATANTE DEMOSTRará CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE QUE EL ACCIDENTADO AL MOMENTO DEL SINIESTRO FORMABA PARTE DE SU PERSONAL	
BENEFICIARIOS	
EN CASO DE MUERTE SE CONSIDERARÁN BENEFICIARIOS DE LA INDEMNIZACIÓN LAS PERSONAS QUE EL ASEGURADO DESIGNE COMO SUS BENEFICIARIOS Y QUE DEBERÁN CONSTAR EN CERTIFICADOS DE SEGURO INDIVIDUALES A SER OTORGADOS A CADA UNO DE LOS ASEGURADOS Y DE NO TENERLOS SE CONSIDERARÁN COMO BENEFICIARIOS A LOS HEREDEROS LEGALES. ASIMISMO, EL ASEGURADO PODRá DESIGNAR O MODIFICAR SUS BENEFICIARIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO, MEDIANTE NOTA ESCRITA, ENVIADA A LA ASEGURADORA EN ORIGINAL.	
VIGENCIA	20 de enero del 2025 al 20 de enero de 2026
FORMA DE PAGO	CONTADO

36.1 Detalle de ubicaciones de riesgo

La entidad debe efectuar una relación descriptiva de las ubicaciones de riesgo, indicando su ubicación geográfica exacta, pudiendo adjuntar un croquis de ubicación para cada riesgo. También se debe especificar el uso que se da a cada instalación, por ejemplo: oficinas, plantas industriales, galpones, depósitos, etc.

DIRECCIONES DE LAS OFICINAS DE ABT A NIVEL NACIONAL GESTIÓN 2025

Nº	OFICINA	CIUDAD	USO	DIRECCION	TELEFONO
1	Santa Cruz - UOBT Camiri	Camiri	OFICINA	Av. Carlos Daher Frente YPFB s/n	9524018 67701039
2	La Paz - UOBT Caranavi	Caranavi	OFICINA	Calle primero de mayo	8243744 67001072
3	Chuquisaca - Departamental	Chuquisaca	OFICINA	Barrio Petrolero, Calle el Salvador N° 21	67600271
4	Chuquisaca - Soncochipa	Chuquisaca	SIN USO	Comunidad Campesina Zapatera	
5	Chuquisaca - Cochis	Chuquisaca	SIN USO	Localidad Cochis, San Lázaro	
6	Pando - Departamental	Cobija	OFICINA	Calle Tahuamano N° 50	8422221 67660042
7	Cochabamba - Departamental	Cochabamba	OFICINA	Calle Colombia N° 340 entre España y 25 de Mayo	4523832
8	Depósito de la Dirección Cbba.	Cochabamba	DEPOSITO-ALMACEN	Zona de Chilmarca Municipio de Tiquipaya	4523832
9	Santa Cruz - UOBT Concepción	Concepción	OFICINA	Calle Pando S/N Manzano 012 Sección 1	9643205 - 67701019
10	La Paz - Almacén de el Alto	EL Alto	OFICINA	Av. Litoral, Zona Franca	2201446 67001071
11	Tarija - PFCF El cóndor	El Cóndor	OFICINA	Carretera Tarija - Entre Ríos	67701017
12	Pando - PFCF El Sena	El Sena	OFICINA	El Sena av. Principal	67660042
13	Beni - PFCF Elvira	Elvira	OFICINA	Carretera Trinidad Santa Cruz	72847311
14	Tarija - Entre Ríos	Entre Ríos	OFICINA	Av. Eberto Lema N° 1038 Zona Barrio Cañaveral	67370281
15	Santa Cruz - UOBT Ascensión de Guarayos	Guarayos	OFICINA	Pasando control de peaje carretera Santa cruz Guarayos	9667071 67701022
16	Beni - UOBT Guayaramerin	Guayaramerin	OFICINA	Calle Hernando Siles entre 16 de Julio y Trinidad s/n	8553841 72847313
17	Cochabamba - UOBT Virgarzama	Virgarzama	OFICINA	Calle costanera s/n	4136281 67400962
18	La Paz - UOBT Ixiamas	Ixiamas	OFICINA	Avenida Totai S/N, entre Avenida Bruno Racua	8257107 67002317
19	La Paz - Departamental	La Paz	OFICINA	Calle Loayza N° 233	2201446 67001071
20	La Paz - PFCF La Rinconada	La Paz	OFICINA	Carretera Unduavi salida a la Cumbre de ida a los yungas	67001074
21	La Paz - Edificio Ex AADAA	La Paz	DEPOSITO	Plaza Alonso de Mendoza	
22	UOBT Monteagudo	Monteagudo	OFICINA	Av. Porvenir S/N, frente al mercado San José.	67600170
23	Cochabamba - PFCF Padre Sama	Padre Sama	OFICINA	Carretera Villa Tunari Reten a 10 Km. De Villa Tunari	67400962
24	La Paz - UOBT Palos Blancos	Palos Blancos	OFICINA	Urb. Nueva Alianza, Manzano B, Av. Costanera, calle San Pablo.	2134235 67001073
25	Santa Cruz - UOBT Santa Rosa del Sara	Portachuelo	OFICINA	Av. Principal, calle Bolívar al lado de las oficinas de Cotas.	9242557
26	Santa Cruz - PFCF Puerto Pailas	Puerto Pailas	OFICINA	Puente Puerto Pailas	67701027
27	Santa Cruz - UOBT Puerto Suarez	Puerto Suarez	OFICINA	Barrio las Malvinas s/n	39762433 67701018
28	Beni - UOBT Riberalta	Riberalta	OFICINA	Av. José Ballivian #456	8523946 72847312
29	Santa Cruz - PFCF Rio Seco	Rio Seco	OFICINA	Carretera Camiri municipio de cabezas	67701027
30	Santa Cruz - UOBT Robore	Robore	OFICINA	Calle Chiquitos Barrio San Francisco al frente de la caja nacional de salud	39742242 67701023
31	Beni - UOBT Rurrenabaque	Rurrenabaque	OFICINA	Av. Gordon Barbori esquina Beni s/n	8922431 72847315
32	Beni - UOBT San Borja	San Borja	OFICINA	Av. Selin Malu S/N entre Av. Acre y Av. La Ganadera	8953540 72847314
33	Santa Cruz - UOBT San Ignacio de Velasco	San Ignacio de Velasco	OFICINA	Av. Eduardo Zilker y calle Carmen Toledo s/n	9622077 67701020
34	Santa Cruz - UOBT San José	San José	OFICINA	Barrio Bella Vista s/n	39722209 67701021
35	Santa Cruz - UOBT San Matías	San Matías	OFICINA	Av. David Espinoza s/n	9792046 67701031
36	Depósito de la Dirección Departamental Santa cruz	Santa Cruz	OFICINA	4to anillo av. 2 Agosto #6	3488392
37	Santa Cruz - Nacional	Santa Cruz	OFICINA - DEPOSITOS	Av. Irala Casi Esquina Ejercito Nacional	
38	Santa Cruz, Inmueble Cataluña	Santa Cruz	SIN USO	Urbanización Cataluña. AV. Banzer 7mo. Anillo	
39	Santa Cruz - Nacional - DD SC	Santa Cruz	OFICINAS ALMACENES Y DEPOSITOS	Av. 2 de Agosto N° 6 Pasando cuarto anillo	3643643 70290601
40	Tarija - Departamental	Tarija	OFICINA	Carretera Tomatitas Km. 2 s/n	67701017
41	Tarija - Campo Grande	Tarija	DEPOSITO	Ex Fundo Portezuelo, Gran Chaco	
42	Beni - Departamental	Trinidad	OFICINA	Calle María Luisa Vieira N° 460	4620758 72847311
43	Tarija - UOBT Villa Montes	Villa Montes	OFICINA	Av. Héroes del Chaco N° 203 entre calle La Paz y Potosí Barrio Central	67370283
44	Cochabamba - UOBT Villa Tunari	Villa Tunari	OFICINA	Zona Ex-CORDECO, detrás del Cesar	4136555 67400962
45	Tarija - UOBT Yacuiba	Yacuiba	OFICINA	Calle San Pedro N° 701 Esq. Av. Libertadores	6730282
46	Santa Cruz - UOBT Santa Fe de Yapacani	Yapacani	OFICINA	Sobre carretera principal Yapacani y San Carlos	9343370 67701030

36.2 Resumen de siniestros por póliza

RESUMEN DE SINIESTRALIDAD

(Expresado En Dolares Americanos)

ASEGURADO

ABT

GESTION 2019

COMPAÑÍA

CREDINFORM

	Reclamados	Pagado	Pendiente
T.R. Daños a la Propiedad	20.056,83	20.056,83	0,00
Automotores	39.216,51	27.216,51	20.500,00
A. Personales	0,00	0,00	0,00
Transporte	0,00	0,00	0,00
TOTAL	59.273,34	47.273,34	20.500,00

GESTION 2020

COMPAÑÍA

CREDINFORM

	Reclamados	Pagado	Pendiente
T.R. Daños a la Propiedad	4.954,02	4.954,02	0,00
Automotores	11.365,24	11.365,24	16.000,00
A. Personales	0,00	0,00	0,00
Transporte	0,00	0,00	0,00
TOTAL	16.319,26	16.319,26	16.000,00

GESTION 2021

COMPAÑÍA

CREDINFORM

	Reclamados	Pagado	Pendiente
T.R. Daños a la Propiedad	2.131,61	2.131,61	0,00
Automotores	30.316,29	30.316,29	0,00
A. Personales	147,66	147,66	0,00
Transporte	0,00	0,00	0,00
TOTAL	32.595,56	32.595,56	0,00

GESTION 2022

COMPAÑÍA

LA BOLIVIANA CIACRUZ

	Reclamados	Pagado	Pendiente
T.R. Daños a la Propiedad	120.611,19	120.611,19	0,00
Automotores	58.874,54	43.874,54	15.000,00
A. Personales	1.279,09	179,09	1.100,00
Transporte	0,00	0,00	0,00
TOTAL	180.764,82	164.664,82	16.100,00

GESTION 2023

COMPAÑÍA

LA BOLIVIANA CIACRUZ

	Reclamados	Pagado	Pendiente
T.R. Daños a la Propiedad	0,00	0,00	0,00

Automotores	36.951,12	36.951,12	0,00
A. Personales	0,00	0,00	0,00
Transporte	0,00	0,00	0,00
TOTAL	36.951,12	36.951,12	0,00

GESTION 2024

COMPAÑÍA

LA BOLIVIANA CIACRUZ

	Reclamados	Pagado	Pendiente
T.R. Daños a la Propiedad	5.058,42	1.475,33	3.583,09
Automotores	9.709,04	2.451,04	7.258,00
A. Personales	239,50	239,50	0,00
Transporte	0,00	0,00	0,00
TOTAL	15.006,96	4.165,87	10.841,09

36.3 Detalle de bienes e intereses asegurados

La entidad debe adjuntar el detalle de bienes asegurados con un formato de inventario valorado, discriminando los bienes de acuerdo a su ubicación, rubro y póliza a la que pertenece. El total del Rubro debe coincidir con los Resúmenes de Póliza.

DETALLE DE BIENES E INTERESES ASEGURADOS		
Póliza (Ramo) : MULTIRIESGO Bienes : TODOS LOS ACTIVOS FIJOS DE ABT Ciudad : NACIONAL		
Código	Descripción	Valor
	Rubro 1: Edificios e Instalaciones	2.040.693,91
	Rubro 2: Muebles y enseres	540.024,68
	Rubro 3: Equipo electrónico de todo tipo	2.235.487,47
	Rubro 4: Maquinaria y Equipos en General	353.927,16
	Rubro 5: Dinero y/o Valores	30.000,00
	Rubro 6: Bienes en Depósito y Documentos Manuscritos	50.000,00
	Rubro 7: Bienes de Propiedad de terceros y del asegurado	50.000,00

Nota: Los totales de rubro deberán coincidir con los Resúmenes de Pólizas.

DETALLE DE BIENES E INTERESES ASEGURADOS		
Póliza (Ramo) : RESPONSABILIDAD CIVIL Bienes : DAÑOS A TERCEROS Y A BIENES DE TERCEROS Ciudad : NACIONAL		
Código	Descripción	Valor
	Rubro 1: Limite por evento y /o reclamo	70.000,00

Nota: Los totales de rubro deberán coincidir con los Resúmenes de Pólizas.

DETALLE DE BIENES E INTERESES ASEGURADOS		
Póliza (Ramo) :	COMPRESIVA 3D	
Bienes :	DESHONESTIDAD, PÉRDIDAS DENTRO Y FUERA DEL LOCAL, FALSIFICACIÓN DE GIROS POSTALES, DINERO, PAPEL MONEDA, CHEQUES Y/O DOCUMENTOS BANCARIOS	
Ciudad :	NACIONAL	
Código	Descripción	Valor
	Rubro 1: Límite por evento y/o reclamo USD 30.000,00	110.000,00

Nota: Los totales de rubro deberán coincidir con los Resúmenes de Pólizas.

DETALLE DE BIENES E INTERESES ASEGURADOS		
Póliza (Ramo) :	AUTOMOTORES	
Bienes :	VEHÍCULOS	
Ciudad :	NACIONAL	
Código	Descripción	Valor
	Rubro 1: Vehículos livianos, pesados y motocicletas	2.721.200,00

Nota: Los totales de rubro deberán coincidir con los Resúmenes de Pólizas.

DETALLE DE BIENES E INTERESES ASEGURADOS		
Póliza (Ramo) :	EQUIPO MÓVIL PESADO	
Bienes :	MONTACARGAS	
Ciudad :	NACIONAL	
Código	Descripción	Valor
	Rubro 1: 3 Montacargas	146.700,00

Nota: Los totales de rubro deberán coincidir con los Resúmenes de Pólizas.

DETALLE DE BIENES E INTERESES ASEGURADOS		
Póliza (Ramo) :	CASCO MARÍTIMO	
Bienes :	LANCHAS CON MOTOR FUERA DE BORDA	
Ciudad :	NACIONAL	
Código	Descripción	Valor
	Rubro 1: NAVEGACIÓN, TRAVESÍAS DE PRUEBA, ASISTENCIA	107.000,00

Nota: Los totales de rubro deberán coincidir con los Resúmenes de Pólizas.

DETALLE DE BIENES E INTERESES ASEGURADOS		
Póliza (Ramo) :	AERONAVEGACIÓN	

Bienes :
Ciudad :

DRONES
NACIONAL

Código	Descripción	Valor
	Rubro 1: Vehículos Aéreos no Tripulados	6.308,33

Nota: Los totales de rubro deberán coincidir con los Resúmenes de Pólizas.

Póliza (Ramo) :
Bienes :
Ciudad :

ACCIDENTES PERSONALES
PERSONAL DE LA ABT
NACIONAL

Código	Descripción	Valor
	Rubro 1: 143 personas	740.000,00

Nota: Los totales de rubro deberán coincidir con los Resúmenes de Pólizas.

OFICINAS	EDIFICACION (Incluye mejoras, muros perimetrales, de contención, accesos, etc.)		MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO ELÉCTRICO		EQUIPOS DE COMPUTACION (Equipo de computación fax, central telefónica, etc.)		EQUIPOS DE COMUNICACIÓN		EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO		MAQUINARIAS (Incluyendo salas y tableros de control, etc.)		HERRAMIENTAS		OTROS ACTIVOS		TOTAL	VALOR TOTAL BS	VALOR
	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	TOTAL \$US	TOTAL \$US
Nacional	2	3.151.890,53	1.694	1.586.806,74	911	5.762.300,93	525	1.303.633,39	37	157.291,97	52	128.690,90	257	932.356,24	50	72.096,97	36	72.072,88	3.564	13.167.140,55	1.891.830,54
Santa Cruz	15	3.327.310,72	1.196	937.767,39	777	2.581.978,33	126	380.692,65	8	60.624,24	0	-	119	394.515,53	148	14.411,55	5	348.868,40	2.394	8.046.168,81	1.156.058,74
Beni	7	806.647,88	500	307.184,60	225	955.495,89	59	147.041,51	8	43.901,00	2	2.849,00	56	155.811,51	9	10.631,34	9	684,26	875	2.430.246,99	349.173,42
Chuquisaca	5	266.098,00	226	125.061,77	106	465.379,53	32	79.079,97	3	18.038,00	3	3,00	5	8.817,00	13	12.987,54	7	2.350,00	400	977.814,81	140.490,63
Cochabamba	5	328.236,00	335	149.105,58	162	642.761,90	28	56.351,52	2	10.850,00	2	2.412,91	11	32.046,15	0	-	4	1.483,00	549	1.223.247,06	175.753,89
La Paz	6	5.406.881,34	600	272.544,48	309	1.249.308,52	118	221.939,19	8	34.977,70	11	2.207,80	8	138.981,47	4	6.908,00	34	9.395,50	1.098	7.343.144,00	1.055.049,43
Pando	3	539.265,11	200	208.685,84	155	698.671,82	42	117.191,40	0	-	0	-	19	68.880,27	0	-	1	1.429,00	420	1.634.123,44	234.787,85
Tarija	5	376.900,00	333	171.415,39	105	512.242,61	23	47.155,75	2	12.085,00	2	1.619,19	12	35.485,60	4	2.582,00	25	2.756,00	511	1.162.241,54	166.988,73
TOTALES	48	14.203.229,58	5.084	3.758.571,79	2.750	12.868.139,53	953	2.353.085,38	68	337.767,91	72	137.782,80	487	1.766.893,77	228	119.617,40	121	439.039,04	9.811	35.984.127,20	5.170.133,22
USD		2.040.693,91		540.024,68		1.848.870,62		338.086,98		48.529,87		19.796,38		253.864,05		17.186,41		63.080,32			

GESTIÓN 2025	
EDIFICIO	2.040.693,91
MUEBLES Y ENSERES	540.024,68
E.ELECTRONICO	2.235.487,47
ROTURA DE MAQ.	353.927,16
TOTAL	5.170.133,22
DINERO	30.000,00
BIENES EN DEPOSITO	50.000,00
DOCUMENTOS MANUSCRITOS	
BIENES PROPIEDAD DEL ASEGURADO	50.000,00
BIENES PROPIEDAD DE TERCEROS	
TOTAL VALOR EN RIESGO	5.300.133,22
TOTAL VALOR A PRIMERA PERDIDA	2.800.000,00

DETALLE DE EQUIPOS Y MUEBLES PARA ASEGURAR (Comodato) GESTION 2025 (Expresado en Boliviano)					
ITEM	COD. ABT	DESCRIPCION	DPTO.	VALOR ASEGURADO Bs.	ESTADO
1	MayABT-07-001	PORTATIL HP, INTEL CORE i3-2350M,2,30Ghz,MEMORIA RAM 6GB,(2DIMM),HD-DISCO DURO 640GB,PANTALLA 14", SERIE:5CD23678D5	SANTA CRUZ	3.500,00	BUENO
2	MayABT-07-002	PORTATIL ACER, INTEL CELERON, 2,166 Ghz, PROCE-2840 HD, 4GB, DDR3L MEMORIA RAM, DISCO DURO 500 GB, SERIE:NXXMRKAL005520260BE7600	SANTA CRUZ	3,500,00	BUENO
3	MayABT-07-003	PORTATIL ACER, INTEL CELERON, 2,166 Ghz, PROCE-2840 HD, 4GB, DDR3L MEMORIA RAM, DISCO DURO 500 GB, SERIE:NXXMRKAL0055231D9797600	SANTA CRUZ	3,500,00	BUENO
4	MayABT-07-004	PORTATIL ACER, INTEL CELERON, 2,166 Ghz, PROCE-2840 HD, 4GB, DDR3L MEMORIA RAM, DISCO DURO 500 GB, SERIE:NXXMRKAL0055231C3A47600	SANTA CRUZ	3,500,00	BUENO
5	MayABT-07-005	PORTATIL ACER, INTEL CELERON, 2,166 Ghz, PROCE-2840 HD, 4GB, DDR3L MEMORIA RAM, DISCO DURO 500 GB, SERIE:NXXMRKAL005520260BE7600	SANTA CRUZ	3,500,00	BUENO
6	MayABT-07-006	PORTATIL ACER, INTEL CELERON, 2,166 Ghz, PROCE-2840 HD, 4GB, DDR3L MEMORIA RAM, DISCO DURO 500 GB, SERIE:NXXMRKAL0055231C2E77600	SANTA CRUZ	3,500,00	BUENO
7	MayABT-01-001	GPS MARCA GARMIN MOD. ETREX-30,CON MEMORIA EXTERNA MICRO SD DE 8GB,SERIE:2DV046396	SANTA CRUZ	1,000,00	BUENO
8	MayABT-05-001	PROYECTOR DATA SHOW MARCA EPSON, MOD. EB-X02 COLOR NEGRO, SERIE:1556415224	SANTA CRUZ	3,800,00	BUENO
9	MayABT-04-001	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MARCA HP LASER JET A COLOR M276NW TODO EN UNO (HEWCF145#AKV), SERIE:CNB9D888MV	SANTA CRUZ	3,500,00	BUENO
10	MayABT-16-001	APARATO TELEFONO CELULAR MARCA SAMSUNG GALAXI MINI III, IMEI:352119-06-812562-6	SANTA CRUZ	300,00	BUENO
11	MayABT-39-001	MODEM INTERNET 4 G, MARCA HUAWEI, E3531 4 G, IMEI 862552028211347, SERIE:M5F7S15423015863	SANTA CRUZ	300,00	BUENO
12	MayABT-23-001	ESTANTE DE MADERA CON 4 DIVISIONES	SANTA CRUZ	500,00	BUENO
13	MayABT-23-002	ESTANTE DE MELAMINICO COLOR CAFÉ, CON 5 DIVISION DE 0,60*40*2,10 cm.	SANTA CRUZ	500,00	BUENO
14	MayABT-29-001	MESA DE MELAMINICO PARA REUNION PARA 6-8 PERSONAS DE 1,80*0,90 cm.	SANTA CRUZ	600,00	BUENO
15	MayABT-28-001	MESA PEQUEÑA DE MADERA	SANTA CRUZ	300,00	BUENO
16	MayABT-28-002	MESA PEQUEÑA DE MADERA	SANTA CRUZ	300,00	BUENO
17	MayABT-34-001	SILLA METALICA DE VISITA CON TAPIZ TELA COLOR NEGRO	SANTA CRUZ	600,00	BUENO
18	MayABT-34-002	SILLA METALICA DE VISITA CON TAPIZ TELA COLOR NEGRO	SANTA CRUZ	600,00	BUENO
19	MayABT-34-003	SILLA METALICA DE VISITA CON TAPIZ TELA COLOR NEGRO	SANTA CRUZ	600,00	BUENO
20	MayABT-34-004	SILLA METALICA DE VISITA CON TAPIZ TELA COLOR NEGRO	SANTA CRUZ	600,00	BUENO
21	MayABT-34-005	SILLA METALICA DE VISITA CON TAPIZ TELA COLOR NEGRO	SANTA CRUZ	600,00	BUENO
22	MayABT-34-006	SILLA METALICA DE VISITA CON TAPIZ TELA COLOR NEGRO	SANTA CRUZ	600,00	BUENO
23	MayABT-34-007	SILLA METALICA DE VISITA CON TAPIZ TELA COLOR NEGRO	SANTA CRUZ	600,00	BUENO
24	MayABT-34-008	SILLA METALICA DE VISITA CON TAPIZ TELA COLOR NEGRO	SANTA CRUZ	600,00	BUENO
25	MayABT-08-001	CAMIONETA NISSAN D22 FRONTIER 4X4 DX , COLOR PLATA AÑO 2013,MOTOR:KA24-617778A,CHASIS:3N6DD23Y5ZK921376	SANTA CRUZ	11.100,00	BUENO
26	MayABT-09-001	MOTOCICLETA MARCA SKYGO COLOR ROJO,MOD.SG125, AÑO 2011, MOTOR:156FMIC1004931,CHASIS:LXAYCJ001CXAX00004	SANTA CRUZ		BUENO
27	MayABT-09-002	MOTOCICLETA MARCA SKYGO COLOR ROJO,MOD.SG125, AÑO 2012, MOTOR:156FMIC1042659,CHASIS:LXAYCJ00XCXAX00051	SANTA CRUZ		BUENO
28	MayABT-09-003	MOTOCICLETA MARCA MOTOME COLOR AZUL,MOD.SHUA250, AÑO 2014, MOTOR:165FMM14B08663,CHASIS:LHJYCMLDXF2706681	SANTA CRUZ		BUENO
29	MayABT-09-004	MOTOCICLETA MARCA MOTOME COLOR ROJO,MOD.X125, AÑO 2014, MOTOR:156FM2E000054,CHASIS:LB412YC37EC000054	SANTA CRUZ		BUENO

22.200,00

CUADRO DE VEHICULOS DE ABT PARA ASEGURAR

GESTION 2025

(Expresado en Dólares Americanos)



	N°	UBICACIÓN VEHICULO	CLASE	MARCA	TIPO	COLOR	MOD	PLACA	MOTOR	CHASIS	ESTADO	VALOR EN \$us
SANTA CRUZ	1	Santa Cruz	Vagoneta	Toyota	Runner	Plomo Metalico	2002	2010-EAT	3RZ2823426	RZN 1850046981	Bueno	16.000,00
	2	Santa Cruz	Vagoneta	Toyota	Prado	Beige Metalico	2002	2010-EBY	3RZ2672795	JTEBM99J700051200	Bueno	18.000,00
	3	Santa Cruz	Camioneta	Toyota	Hilux	Plata Metalico	2014	3761-FCB	2TR7718071	MR0FX22G7E 1117959	Bueno	25.000,00
	4	Santa Cruz	Camioneta	Toyota	Hilux	Plata Metalico	2014	3761-FNK	2TR7708539	MR0FX22G0E 1117169	Bueno	25.000,00
	5	Santa Cruz	Camioneta	Toyota	Hilux	Plata Metalico	2014	3761-KGX	2TR7630431	MR0FX22G4E 1109611	Bueno	25.000,00
	6	Concepcion	Camioneta	Toyota	Hilux	Plata Metalico	2014	3761-FSY	2TR7704375	MR0FX22G3E 1116954	Bueno	25.000,00
	7	Santa Cruz	Camioneta	Toyota	Hilux	Plata Metalico	2014	3761-FRT	2TR7632186	MR0FX22G1E 1109713	Bueno	25.000,00
	8	Santa Cruz	Camioneta	Mitsubishi	Triton L200	Blanco	2018	5007-CAY	4G64UAD8000	MMBJNKL40JH004137	Bueno	26.000,00
	9	Santa Cruz	Camioneta	Mitsubishi	Triton L200	Blanco	2018	5007-CGX	4G64UAD8001	MMBJNKL40JH004144	Bueno	26.000,00
	10	Santa Cruz	Camioneta	Mitsubishi	Triton L200	Blanco	2016	4707 -AZX	4G64UAC3616	MMBJNKL40GH067082	Bueno	22.800,00
	11	Santa Cruz	Camioneta	Mitsubishi	Triton L200	Blanco	2016	4707- BIE	4G64UAC3501	MMBJNKL40GH067042	Bueno	22.800,00
	12	Santa Cruz	Camioneta	Mitsubishi	Triton L200	Blanco	2016	4707 -BEN	4G64UAC3494	MMBJNKL40GH067047	Bueno	22.800,00
	13	Santa Cruz	Camioneta	Mitsubishi	Triton L200	Blanco	2018	5007-CEN	4G64UAD7996	MMBJNKL40JH004139	Bueno	26.000,00
	14	Santa Cruz	Vagoneta	Toyota	Ipsium	Blanco	2000	4236-CTP	No declarado	SXM107113739	Bueno	12.000,00
	15	Santa Cruz	Camioneta	Nissan	Frontier	Blanco	2014	3450-ZET	KA24699915A	3N6DD23Y3ZK930156	Bueno	15.000,00
	16	Santa Cruz	Camioneta	Nissan	Frontier	Azul	2014	3450-UEP	KA24698000A	3N6DD23Y4ZK930148	Bueno	15.000,00
	17	Santa Cruz	Camioneta	Nissan	Frontier	Plata	2014	3450-YYY	KA24698000A	3N6DD23Y4ZK930148	Bueno	15.000,00
	18	Santa Cruz	Jeep	Hyndai	Gallop	Azul	1998	671-XFG	G6AT-W217807	KMXKNE1HPWU255121	Regular	9.000,00
	19	Santa Cruz	Jeep	Suzuki	Samurai	Blanco	1999	507-SKA	G13BA674335	SJ80122450	Regular	5.000,00
	20	Santa Cruz	Vagoneta	Nissan	Elgrand	Plomo	1999	4236-CSK	No declarado	ALE50072070	Bueno	13.000,00
	21	Rurenabaque	Camioneta	Nissan	Frontier	Blanca	2011	2531-SFE	KA24868654Z	JN1CDUD2220051406	Bueno	18.000,00
	22	Santa Cruz	Camioneta	Suzuki	Samurai	Amarillo	2000	1278-YKA	G13BAS627847	VSESJL00C00201738	Regular	8.000,00
	23	Santa Cruz	Camioneta	Mitsubishi	Triton L200	Blanco	2012	2724-TDX	4G64UCAL2037	MMBJNKB50CD002791	Bueno	18.000,00
	24	Santa Cruz	Camioneta	Mitsubishi	Triton L200	Blanco	2016	4707- BXP	4G64UAC3551	MMBJNKL40GH067116	Bueno	22.800,00
	25	SAN IGNACIO DE VELASCO	Camioneta	Nissan	Frontier	Blanca	2011	2531-PUU	KA24867578Z	JN1CDUD2220051369	Bueno	18.000,00
	26	Santa Cruz	Camioneta	Nissan	Frontier	Blanca	2011	2531-RTS	KA24867557Z	JN1CDUD2220051361	Bueno	18.000,00
	27	SAN MATIAS	Camioneta	Nissan	Frontier	Blanco	2007	1660-SHR	KA24991871X	JN1CDUD2220037425	Regular	15.000,00
	28	Santa Cruz	Camioneta	Mitsubishi	Triton L200	Blanco	2012	2724-TFE	4G64UCAL2251	MMBJNKB50CD003371	Bueno	18.000,00
	29	Santa Cruz	Cisterna	Hino	Cisterna	Blanca	2018	5007-CIE	20910	JHDFM8JR7JXX10114	Bueno	90.000,00
	30	Santa Cruz	Cisterna	Hino	Cisterna	Blanca	2018	5007-CNR	20804	JHDFM8JR7JXX10105	Bueno	90.000,00
	31	Santa Cruz	Cisterna	Hino	Cisterna	Blanca	2018	5007-CPU	20868	JHDFM8JR7JXX10108	Bueno	90.000,00
	32	Santa Cruz	Cisterna	Hino	Cisterna	Blanca	2018	5007-CTG	20681	JHDFM8JR7JXX10097	Bueno	90.000,00
	33	Santa Cruz	Cisterna	Hino	Cisterna	Blanca	2018	5007-CHB	20892	JHDFM8JR7JXX10110	Bueno	90.000,00

SANTA CRUZ	34	Santa Cruz	Cisterna	Hino	Cisterna	Blanca	2018	5007-CBC	20758	JHDFM8JR7JXX10101	Bueno	90.000,00
	35	Santa Cruz	Cisterna	Hino	Cisterna	Blanca	2018	5007-CDI	20774	JHDFM8JR7JXX10103	Bueno	90.000,00
	36	Santa Cruz	Camion	Hino	Dutro 500	Blanca	2018	5007-BUI	20686	JHDGD1JLUJXX16227	Bueno	80.000,00
	37	Santa Cruz	Camion	Hino	Dutro	Blanca	2013	3459-IDH	N04CVB16730	JHHZCL2H20K003390	Bueno	40.000,00
	38	Santa Cruz	Camion	Hino	Dutro	Blanca	2013	3459-IGU	N04CVB17119	JHHZCL2H40K003485	Bueno	40.000,00
	39	Santa Cruz	Camion	Hino	Dutro	Blanca	2013	3459-IHA	N04CVB16776	JHHZCL2H70K003403	Bueno	40.000,00
	40	Santa Cruz	Camion	Hino	Dutro	Blanca	2013	3459-ICE	N04CVB17276	JHHZCL2H00K003520	Bueno	40.000,00
	41	Santa Cruz	Camion	Hino	Dutro	Blanca	2013	3459-IBB	N04CVB16837	JHHZCLHH90K003418	Bueno	40.000,00
	42	Santa Cruz	Motocicleta	Honda	Moto	Rojo	2014	3483-HDL	MD28EUE000018	9C2MD35UOER000018	Bueno	3.300,00
	43	Santa Cruz	Motocicleta	Honda	Moto	Rojo	2014	3483-HKK	MD28EUE000034	9C2MD35UOER000034	Bueno	3.300,00
	44	Santa Cruz	Motocicleta	Honda	Moto	Rojo	2014	3483-HER	MD28EUE000099	9C2MD35UOER000099	Bueno	3.300,00
	45	Santa Cruz	Motocicleta	Honda	CTX200	Rojo	2014	3723-EED	MD28EUE001002	9C2MD35UDER001002	Bueno	3.300,00
	46	Santa Cruz	Motocicleta	Honda	CTX200	Rojo	2010	2650-KZX	MD28EUA001758	9C2MD35UDAR001758	Bueno	3.000,00
	47	Santa Cruz	Motocicleta	Honda	CTX201	Rojo	2009	2406-KZI	MD28EU9001906	9C2MD35U9R001906	Bueno	3.000,00
	48	Santa Cruz	Cuadratrack	Yamaha	Yamaha	Blanca	2018	4961-ZPS	M330E0035946	5Y4AMA7Y9JA106539	Bueno	12.000,00
	49	Santa Cruz	Cuadratrack	Yamaha	Yamaha	Blanca	2018	4961-ZNN			Bueno	12.000,00
	50	Santa Cruz	Cuadratrack	Yamaha	Yamaha	Blanca	2018	4961-ZSB			Bueno	12.000,00
	51	Santa Cruz	Cuadratrack	Yamaha	Yamaha	Blanca	2018	4961-ZTE			Bueno	12.000,00
	52	Santa Cruz	Cuadratrack	Yamaha	Yamaha	Blanca	2018	4961-ZUH			Bueno	12.000,00
	53	Santa Cruz	Cuadratrack	Yamaha	Yamaha	Blanca	2018	4961-ZRX			Bueno	12.000,00
	54	Santa Cruz	Cuadratrack	Yamaha	Yamaha	Blanca	2018	4961-ZBA			Bueno	12.000,00
	55	Santa Cruz	Cuadratrack	Yamaha	Yamaha	Blanca	2018	4961-YYP			Bueno	12.000,00
	56	Santa Cruz	Cuadratrack	Yamaha	Yamaha	Blanca	2018	4961-ZGT			Bueno	12.000,00
	57	Puerto Pailas	Camioneta	Nissan	Frontier	Blanca	2007	1660-SEE	KA24991648X	JN1CDUD22Z0037420	Regular	15.000,00
	58	Puerto Banegas	Jeep	Suzuki	Jimmy	Guindo	1999	1274-GXD	G13BB-626373	JS3J833V3X4101190	Regular	8.000,00
	59	Rio Seco	Jeep	Suzuki	Jimmy	Azul	1999	1280-SZX	F1BB-623111	J53JB33V514100770	Regular	8.000,00
	60	San Jose de Chiquitos	Camioneta	Nissan	Frontier	Blanco	2010	2446-RED	KA24-818006Z	JN1CDUD22Z0050015	Regular	18.000,00
	61	San Jose de Chiquitos	Camioneta	Mitsubishi	Triton L200	Blanco	2016	4711-LDD	4G64UAC3519	MMBJNKL40GH067108	Bueno	22.800,00
	62	San Jose de Chiquitos	Motocicleta	Yamaha	XTZ 125E	AZUL	2016	4609-AHN	E3N2E058942	LBPKE1809H0056894	Bueno	3.500,00
	63	Roboré	Camioneta	Mitsubishi	Triton L200	Blanco	2012	2724-THL	4G64UCAL2636	MMBJNKB50CD003797	Bueno	18.000,00
	64	Puerto Suarez	Motocicleta	Yamaha	XTZ 125E	Azul	2016	4609-ARL	E3N2E058872	LBPKE1809H0056828	Bueno	3.500,00
	65	Puerto Suarez	Camioneta	Mitsubishi	Triton L200	Blanco	2016	4707-BTG	4G64UAC3525	MMBJNKL40GH067111	Bueno	22.800,00
	66	San Matías	Motocicleta	Yamaha	XTZ 125E	AZUL	2016	4609-AKX	E3N2E058928	LBPKE1809H0056901	Bueno	3.500,00

SANTA CRUZ	67	Santa Cruz	Camioneta	Mitsubishi	Triton L200	Blanca	2008	2073-YXD	4G64UCAC6412	MMBJKB508D043788	Regular	15.000,00
	68	Santa Cruz	Camioneta	Mitsubishi	Triton L200	Blanco	2016	4707-BUK	4G64UAC3613	MMBJJNKL40GH067106	Bueno	22.800,00
	69	San Ignacio de Velasco	Camioneta	Nissan	Frontier	Blanco	2010	2446-PPH	KA24-818603Z	JN1CDUD2220050033	Regular	18.000,00
	70	Santa Cruz	Camioneta	Mitsubishi	Triton L200	Blanco	2012	2724-TIR	4G64UCAL2452	MMBJJNKB50CD003146	Bueno	18.000,00
	71	San Ignacio de Velasco	Motocicleta	Yamaha	XTZ 125E	Azul	2016	4609-AXD	E3N2E058763	LBPKE1809H0056742	Bueno	3.500,00
	72	IVIRGARZAMA	Camioneta	Nissan	Frontier	Blanco	2010	2446-PXD	KA24-817663Z	JN1CDUD2220050008	Bueno	18.000,00
	73	Vallegrande	Camioneta	Mitsubishi	Triton L200	Blanco	2012	2832-KEP	4G64UCAL8011	MMBJJNKB50CD012505	Bueno	18.000,00
	74	Guarayos	Motocicleta	Yamaha	XTZ 125E	AZUL	2016	4609-AEC	E3N2E058935	LBPKE1809H0056886	Bueno	3.500,00
	75	Guarayos	Motocicleta	Maruti	MT-125	Azul	2010	3367-DSI	156FM110020017	LAPPCJLA50C100417	Regular	2.000,00
	76	Guarayos	Camioneta	Nissan	Frontier	Blanco	2007	1660-SKA	KA24992077X	JN1CDUD2220037439	Regular	15.000,00
	77	Santa Cruz	Camioneta	Mitsubishi	Triton L200	Blanco	2012	2832-HLK	4G64UCAL8276	MMBJJNKB50CD012392	Bueno	18.000,00
	78	Guarayos	Camioneta	Toyota	Hilux	Blanco	1999	1290-YPK	3L4764215	LN1660028193	Regular	16.000,00
	79	Vallegrande	Camioneta	Toyota	Land Cruiser	Blanco	1999	1291-ISP	1H20281930	HZJ750050384	Regular	20.000,00
	80	Camiri	Motocicleta	Yamaha	XTZ 125E	AZUL	2016	4609-APH	E3N2E058901	LBPKE1809H0056870	Bueno	3.500,00
	81	Camiri	Camioneta	Mitsubishi	Triton L200	Blanco	2016	4707-BBC	4G64UAC3535	MMBJJNKL40GH067078	Bueno	22.800,00
	82	Santa Rosa del Sara	Motocicleta	Yamaha	XTZ 125E	AZUL	2016	4609-AUA	E3N2E058839	LBPKE1809H0056813	Bueno	3.500,00
	83	Santa Rosa del Sara	Camioneta	Mitsubishi	Triton L200	Blanca	2008	2074-SDC	4G64UCAB6988	MMBJJNKB508D013990	Regular	15.000,00
	84	Yapacani	Motocicleta	Yamaha	XTZ 125E	Azul	2016	4609-ATU	E3N2E058817	LBPKE1809H0056904	Bueno	3.500,00
	85	Yapacani	Camioneta	Nissan	Frontier	Blanca	2011	2531-PZG	KA24867354Z	JN1CDUD2220051391	Bueno	18.000,00
TARIJA	86	Tarija	Camioneta	Mitsubishi	Triton L200	Blanco	2016	4707-BKH	4G64UAC3532	MMBJJNKL40GH067109	Bueno	22.800,00
	87	Tarija	Motocicleta	Yamaha	XTZ 125E	Azul	2016	4609-ALB	E3N2E058834	LBPKE1809H0056844	Bueno	3.500,00
	88	Tarija	Motocicleta	Yamaha	XTZ 125E	Azul	2016	4609-ASR	E3N2E058816	LBPKE1809H0056905	Bueno	3.500,00
	89	Tarija	Vagoneta	Nissan	Patrol	Azul Plata	1997	926-NGC	TB42-128795	JN10WGY6020250491	Regular	10.000,00
	90	Tarija	Camioneta	Toyota	Land Cruiser	Blanco	1986	307-NSU	3F0081843	FJ750028507	Regular	20.000,00
	91	Tarija	Camioneta	Nissan	Frontier	Blanca	2008	2010-BPL	KA24881318Y	JN1CDUD2220038647	Regular	15.000,00
	92	Entre Rios	Camioneta	Mitsubishi	Triton L200	Blanco	2008	2073-YSR	4G64UCAC7574	MMBJKB508D050208	Regular	15.000,00
	93	Villamontes	Camioneta	Mitsubishi	Triton L200	Blanca	2008	2073-YIS	4G64UCAC7783	MMBJKB508D053296	Regular	15.000,00
	94	Villamontes	Motocicleta	Yamaha	XTZ 125E	Azul	2016	4609-ANE	E3N2E058786	LBPKE1809H0056781	Bueno	3.500,00
	95	Villamontes	Motocicleta	Suzuki	Motocicleta Suzuki	Azul	2006	1950-BXN	H402-161096	SH42A-123714	Regular	2.500,00
	96	Yacuiba	Camioneta	Suzuki	Samurai	Verde	1999	1283-LPR	G13BA5630900	VSESJL00T00201212 TARI	Regular	7.000,00
	97	Yacuiba	Camioneta	Mitsubishi	Triton L200	Blanco	2016	4707-BHB	4G64UAC3622	MMBJJNKL40GH067115	Bueno	22.800,00
	98	Yacuiba	Camioneta	Nissan	Frontier	Blanca	2008	2010-BTA	KA2488577Y	JN1CDUD2220038629	Regular	15.000,00
PANDO	99	Pando	Camioneta	Mitsubishi	Triton L200	Blanco	2016	4707-BNR	4G64UAC3516	MMBJJNKL40GH067113	Bueno	22.800,00
	100	Pando	Camioneta	Mitsubishi	Triton L200	Blanco	2016	4707-BPU	4G64UAC3526	MMBJJNKL40GH067104	Bueno	22.800,00
	101	Puerto Rico	Motocicleta	Yamaha	XTZ 125E	Azul	2016	4608-ZZC	E3N2E058815	LBPKE1809H0056824	Bueno	3.500,00
	102	Pando	Motocicleta	Suzuki	DR-200	Azul	2006	1950-BUI	H402161073	SH42A123735	Regular	2.000,00
	103	Puerto Rico	Camioneta	Suzuki	Suzuki	Verde	1999	1272-IEK	VSESJL00TNA201633	JN1CDUD2220051406	Bueno	11.000,00
	104	PFCF-El sena	Motocicleta	Yamaha	XTZ 125E	Azul	2016	4609-AIS	E3N2E058904	LBPKE1809H0056862	Bueno	3.500,00
LA PAZ	105	La Paz	Camioneta	Mitsubishi	Triton L200	Blanco	2016	4707-BRA	4G64UAC3533	MMBJJNKL40GH067080	Bueno	22.800,00
	106	La Paz	Camioneta	Mitsubishi	Triton L200	Blanco	2018	5007-BYS	4G64UAD7994	MMBJJNKL40JH004136	Bueno	26.000,00
	107	La Paz	Motocicleta	Yamaha	XTZ 125E	Azul	2016	4609-AYG	E3N2E058828	LBPKE1809H0056795	Bueno	3.500,00
	108	La Paz	Motocicleta	Suzuki	TS-185	Azul	2001	767-BLD	TS1852153204	JS1SG12A2Y2100921	Regular	2.500,00
	109	La Paz	Vagoneta	Nissan	Patrol	Azul Plata	1997	926-NFY	TB42-132349	JN10WGY6020250627	Regular	12.000,00
	110	Caranavi	Camioneta	Nissan	Frontier	Blanco	2007	1660-SLD	KA24991032X	JN1CDUD2220037403	Regular	15.000,00
	111	Ixiamas	Camioneta	Nissan	Frontier	Blanco	2010	2446-RFG	KA24-817253Z	JN1CDUD2220050004	Regular	18.000,00
	112	Ixiamas	Camioneta	Toyota	Land Cruiser	Beige	1995	912-NBH	1FZ0175500	FZJ750026665	Regular	20.000,00
	113	Ixiamas	Motocicleta	Suzuki	Suzuki	Azul	2006	1950-BZX	H402161101	SH42A123768	Regular	3.500,00
	114	Palos Blancos	Motocicleta	Yamaha	XTZ 125E	Azul	2016	4609-AZK	E3N2E058838	LBPKE1809H0056848	Bueno	3.500,00
	115	Palos Blancos	Motocicleta	Suzuki	DR-200	Azul	2007	02-50-51	H402-160384	SH42A-123495	Regular	2.500,00
	116	Palos Blancos	Camioneta	Toyota	Hilux	Blanco	1999	1284-ACY	3L4765227	LN1660028250	Regular	15.000,00

COCHABAMBA	117	Cochabamba	Camioneta	Mitsubishi	Triton L200	Blanco	2016	4707-BSD	4G64UAC3531	MMBJNKL40GH067081	Bueno	22.800,00
	118	Cochabamba	Camioneta	Nissan	Frontier	Blanco	2011	2531-RPF	KA24867456Z	JN1CDD22Z0051357	Regular	18.000,00
	119	Cochabamba	Camioneta	Suzuki	Santana	Azul Metálico	2000	1272-HYP	G13BAS638204	VSESJL00TNA201624	Regular	6.000,00
	120	Ivrigarzama	Motocicleta	Yamaha	XTZ 125E	Azul	2016	4609-AFF	E3N2E058850	LBPKE1809H0056840	Bueno	3.500,00
	121	Palos Blancos	Camioneta	Toyota	Land Cruiser	Blanco	1999	1291-CFX	1HJZ0281786	HZJ750050359	Regular	20.000,00
	122	Villatunari	Camioneta	Mitsubishi	Triton L200	Blanco	2016	4707-BDI	4G64UAC3530	MMBJNKL40GH067084	Bueno	22.800,00
	123	Villatunari	Jeep	Suzuki	Samurai	Blanco	1998	1291-NTY	G13BA670955	SJ80121765	Regular	8.000,00
CHUQUISACA	124	Chuisaca	Camioneta	Mitsubishi	Triton L200	Blanco	2016	4707-BFS	4G64UAC3505	MMBJNKL40GH067086	Bueno	22.800,00
	125	Chuisaca	Jeep	Hyundai	Galoper	Azul	1998	671-XGK	G6T-W217818	KMXKNE1HPWU255126	Regular	8.000,00
	126	Monteagudo	Camioneta	Mitsubishi	Triton L200	Blanco	2016	4707-BGX	4G64UAC3489	MMBJNKL40GH067048	Bueno	22.800,00
	127	Monteagudo	Camioneta	Nissan	Frontier	Blanca	2011	2531-TPH	KA24868452Z	JN1CDD22Z0051419	Bueno	18.000,00
	128	Chuisaca	Camioneta	Toyota	Land Cruiser	Blanco	1999	1284-FGU	1HJZ0281330	HZJ750050305	Regular	20.000,00
	129	Padilla	Camioneta	Nissan	Frontier	Blanca	2011	2531-RBL	KA24867989Z	JN1CDD22Z0051396	Bueno	18.000,00
	130	Padilla	Camioneta	Nissan	Frontier	Plomo	1996	1137-UBE	KA240804091R	6LSUD21001845	Regular	10.000,00
BENI	131	Trinidad	Camioneta	Mitsubishi	Triton L200	Blanco	2016	4711-LEG	4G64UAC3550	MMBJNKL40GH067051	Bueno	22.800,00
	132	Trinidad	Camioneta	Nissan	Frontier	Blanca	2011	2531-RSN	KA24867709Z	JN1CDD22Z0051379	Bueno	18.000,00
	133	Trinidad	Motocicleta	Yamaha	XTZ 125E	Azul	2016	4609-AGI	E3N2E058783	LBPKE1809H0056779	Bueno	3.500,00
	134	Trinidad	Camioneta	Toyota	Hilux	Blanco	1999	1290-YRP	3L4764947	LN1660028225	Regular	16.000,00
	135	Guayaramerin	Motocicleta	Yamaha	XTZ 125E	Azul	2016	4609-AAK	E3N2E058899	LBPKE1809H0056864	Bueno	3.500,00
	136	Guayaramerin	Camioneta	Mitsubishi	Triton L200	Blanco	2012	2724-TLA	4G64UACAL1709	MMBJNKB50CD002331	Regular	18.000,00
	137	Riberalta	Motocicleta	Yamaha	XTZ 125E	Azul	2016	4609-ABP	E3N2E058889	LBPKE1809H0056851	Bueno	3.500,00
	138	Riberalta	Camioneta	Mitsubishi	Triton L200	Blanco	2016	4707-BAY	4G64UAC3515	MMBJNKL40GH067052	Bueno	22.800,00
	139	Riberalta	Camioneta	Nissan	Frontier	Blanco	2010	2446-RDA	KA24-817946Z	JN1CDD22Z0050010	Regular	18.000,00
	140	Rurenabaque	Motocicleta	Yamaha	XTZ 125E	Azul	2016	4609-ADY	E3N2E058837	LBPKE1809H0056846	Bueno	3.500,00
	141	Rurenabaque	Motocicleta	Suzuki	TS-185	Blanco	2000	765-SPI	TS1852151210	JS1SG12A3X2102465	Regular	2.500,00
	142	San Matias	Camioneta	Nissan	Frontier	Blanco	2010	2446-PRL	KA24-817364Z	JN1CDD22Z00500001	Regular	19.000,00
	143	San Borja	Motocicleta	Yamaha	XTZ 125E	Azul	2016	4609-ACT	E3N2E058907	LBPKE1809H0056868	Bueno	3.500,00
	144	San Borja	Camioneta	Mitsubishi	Triton L200	Blanco	2016	4707-BLL	4G64UAC3524	MMBJNKL40GH067046	Bueno	22.800,00
	145	San Borja	Camioneta	Nissan	Frontier	Blanca	2011	2531-SHL	KA24868652Z	JN1CDD22Z0051407	Bueno	18.000,00
TOTAL											\$US	2.721.200,00

**VEHÍCULOS EN USO DE LA ABT
GESTIÓN 2025
PENDIENTES DE REGULARIZAR EL DERECHO PROPIETARIO**

UBICACIÓN	UNIDAD/UOBT/PFCF	TIPO	VEHÍCULO	PLACA	AÑO	NRO. CHASIS
BENI	UOBT-GUAYARAMERIN	CAMIONETA	TOYOTA HILUX	1290-YRP	1999	LN1660028225
CHUQUISACA	DD-CHUQUISACA	JEEP	HYUNDAI GALOPER	671-XGK	1998	KMXKNE1HPWU255126
CHUQUISACA	UOBT-MONTEAGUDO	CAMIONETA	TOYOTA LAND CRUISER	1284-FGU	1999	HZJ750050305
LA PAZ	DD-LA PAZ	MOTOCICLETA	SUZUKI TS 185	767-BLD	2001	JS1SG12A2Y2100921
LA PAZ	PFCF-LA RINCONADA	VAGONETA	NISSAN PATROL	926-NFY	1997	JN10WGY6020250627
LA PAZ	UOBT-PALOS BLANCOS	CAMIONETA	TOYOTA HILUX	1284-ACY	1999	LN1660028250
LA PAZ	UOBT-PALOS BLANCOS	MOTOCICLETA	SUZUKI DR 200	02-50-51		SH42A-123495
SANTA CRUZ	UOBT-GUARAYOS	CAMIONETA	TOYOTA HILUX	1290-YPK	1999	LN1660028193
SANTA CRUZ	UOBT-VALLEGRANDE	CAMIONETA	TOYOTA LAND CRUISER	1291-ISP	1999	HZJ750050384
TARIJA	UOBT-ENTRE RIOS	VAGONETA	NISSAN PATROL	926-NGC	1997	JN10WGY6020250491
OF. NACIONAL	ACTIVO FIJO	JEEP	HYUNDAI GALOPER	671-XFG	1998	KMXKNE1PWU255121
OF. NACIONAL	TESORERÍA	JEEP	SUZUKI SAMURAI	SKA-507	1999	SJ80122450

**DETALLE DE MAQUINARIAS PARA ASEGURAR**

Gestión 2025

(Expresado en Dólares Americanos)

N°	CANT.	CODIGO	VEHICULO	CLASE	MARCA	TIPO	COLOR	MOD	PLACA	MOTOR	CHASIS	ESTADO	VALOR EN \$us
1	1	DOABT0333003	Santa Cruz	Montacarga	Toyota	32-8FG30	Rojo	2016	S/Placa	4Y 2578324	308FGJ35-61710	Bueno	48.900,00
2	1	DOABT0333002	La Paz	Montacarga	Toyota	32-8FG30	Rojo	2016	S/Placa	4Y 2578562	308FGJ35-61715	Bueno	48.900,00
3	1	DOABT0333001	Santa Cruz	Montacarga	Toyota	32-8FG30	Rojo	2016	S/Placa	4Y2578341	308FGJ35-61713	Bueno	48.900,00
TOTAL													146.700,00

INVENTARIO DE CASCO MARITIMO

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRAS ABT

(Expresado en Dólares Americanos)



ITEM	CANT.	CODIGO	ACTIVO	VALOR ASEGURADO EN (USD)
1	1	DOABT0817007	MOTOR FUERA DE BORDA MARCA TOHATSU EverRun de 25ps, SERIE: 031371AF, CON BOTE DESLIZADOR DE FIBRA DE VIDRIO CON CAPACIDAD PARA 5 PERSONA, MIDE 5 mts.	10.700,00
2	1	DOABT0817008	MOTOR FUERA DE BORDA MARCA TOHATSU EverRun de 25ps, SERIE: 031365AF, CON BOTE DESLIZADOR DE FIBRA DE VIDRIO CON CAPACIDAD PARA 5 PERSONA, MIDE 5 mts.	10.700,00
3	1	DOABT0817009	MOTOR FUERA DE BORDA MARCA TOHATSU EverRun de 25ps, SERIE: 031368AF, CON BOTE DESLIZADOR DE FIBRA DE VIDRIO CON CAPACIDAD PARA 5 PERSONA, MIDE 5 mts.	10.700,00
4	1	DOABT0817010	MOTOR FUERA DE BORDA MARCA TOHATSU EverRun de 25ps, SERIE: 031370AF, CON BOTE DESLIZADOR DE FIBRA DE VIDRIO CON CAPACIDAD PARA 5 PERSONA, MIDE 5 mts.	10.700,00
5	1	DOABT0817011	MOTOR FUERA DE BORDA MARCA TOHATSU EverRun de 25ps, SERIE: 031367AF, CON BOTE DESLIZADOR DE FIBRA DE VIDRIO CON CAPACIDAD PARA 5 PERSONA, MIDE 5 mts.	10.700,00
6	1	DOABT0817012	MOTOR FUERA DE BORDA MARCA TOHATSU EverRun de 25ps, SERIE: 031366AF, CON BOTE DESLIZADOR DE FIBRA DE VIDRIO CON CAPACIDAD PARA 5 PERSONA, MIDE 5 mts.	10.700,00
7	1	DOABT0817013	MOTOR FUERA DE BORDA MARCA TOHATSU EverRun de 25ps, SERIE: 031369AF, CON BOTE DESLIZADOR DE FIBRA DE VIDRIO CON CAPACIDAD PARA 5 PERSONA, MIDE 5 mts.	10.700,00
8	1	DOABT0817014	MOTOR FUERA DE BORDA MARCA TOHATSU EverRun de 25ps, SERIE: 031364AF, CON BOTE DESLIZADOR DE FIBRA DE VIDRIO CON CAPACIDAD PARA 5 PERSONA, MIDE 5 mts.	10.700,00
9	1	DOABT0817015	MOTOR FUERA DE BORDA MARCA TOHATSU EverRun de 40ps, SERIE: 035677AF, CON BOTE DESLIZADOR DE FIBRA DE VIDRIO CON CAPACIDAD PARA 8 PERSONA, MIDE 5 mts.	10.700,00
10	1	DOABT0817016	MOTOR FUERA DE BORDA MARCA TOHATSU EverRun de 40ps, SERIE: 035676AF, CON BOTE DESLIZADOR DE FIBRA DE VIDRIO CON CAPACIDAD PARA 8 PERSONA, MIDE 5 mts.	10.700,00
TOTAL				107.000,00



**DETALLE Y ESPECIFICACIONES DE 2 DRON Y SUS ACCESORIOS - ABT,
PARA EL SEGURO 2025**

ITEM	CODIGO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	PRECIO UNITARIO	TOTAL EN BS.	VALOR ACTUALIZADO EN BS.
1	ROABT0335001	1	DRON MARCA DJI MOD. MAVIC + KIT, INCLUYE:CONTROL PRICIPAL QUE VIENE CON VELICIDAD GIMBAL,CAMARA Y SISTEMA DE POSICIONAMIENTO,3 BATERIAS PORTATIL,CONTR	19.975,20	19.975,20	21.953,00
2	ROABT0335002	1	DRON MARCA DJI MOD. MAVIC + KIT, INCLUYE:CONTROL PRICIPAL QUE VIENE CON VELICIDAD GIMBAL,CAMARA Y SISTEMA DE POSICIONAMIENTO,3 BATERIAS PORTATIL,CONTR	19.975,20	19.975,20	21.953,00
TOTAL 2 DRONES EN BS					39.950,40	43.906,00
TOTAL 2 DRONES EN USD					5.740,00	6.308,33

DETALLE DE AP CARGOS-2025	
DIRECCIÓN EJECUTIVA NACIONAL	
1	Director Ejecutivo
DIRECCION GENERAL DE MANEJO DE BOSQUES Y TIERRA	
2	Director General de Manejo de Bosques y Tierra
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	
3	Director General de Asuntos Jurídicos
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
4	Director General Administrativo y Financiero
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO INTEGRAL DEL BOSQUE Y TIERRA	
5	Director General de Desarrollo Integral del Bosque y Tierra
JEFATURA NACIONAL DE FISCALIZACION Y CONTROL	
6	Jefe Nacional de Fiscalización y Control
7	Coordinador Estrategico de Operaciones de Fy C
8	Profesional de Apoyo Técnico Jefatura Nacional de Fiscalización y Control
9	Técnico de Apoyo
10	Profesional de Apoyo de la Jefatura Nacional de Fiscalización y Control
11	Profesional de Apoyo de la Jefatura Nacional de Fiscalización y Control
12	Técnico de Apoyo de la Jefatura Nacional de Fiscalización y Control
13	Técnico de Apoyo de la Jefatura Nacional de Fiscalización y Control
JEFATURA NACIONAL DE CONSERVACION DE BOSQUES Y TIERRA	
14	Responsable Nacional Tecnico del Componente de Restitución de Bosques
15	Profesional de apoyo Certificacion
16	Profesional de apoyo Certificacion
JEFATURA NACIONAL DE PROMOCION DE DESARROLLO INTEGRAL DE BOSQUES Y TIERRA	
17	Jefe Nacional de Promoción del Desarrollo Integral de Bosques y Tierra
18	Prof. De apoyo de la Jefatura Nacional de Promocion de Bosques y Tierras
JEFATURA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO Y USO	
19	Jefe Nacional de Administración de Derechos de Aprovechamiento y Uso
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	
20	Responsable de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción
DIRECCION DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ	
21	Director Departamental I
22	Responsable de Fiscalización y Control
23	Técnico de Apoyo UOBT NUCLEO
24	Técnico de Apoyo DDSC - FYC
25	Técnico de Apoyo DDSC - PFCF
26	Técnico de Apoyo de PFCF
U.O.B.T. NUCLEO SAN IGNACIO DE VELASCO	
27	Responsable de UOBT NUCLEO San Ignacio de Velasco
28	Profesional de Apoyo Técnico UOBT - San Ignacio de Velasco
29	Técnico de Apoyo UOBT San Ignacio de Velasco
U.O.B.T. NUCLEO SAN JOSE	
30	Responsable UOBT - San José de Chiquitos
31	Técnico de Apoyo UOBT - San José de Chiquitos
32	Técnico de Apoyo UOBT - San José de Chiquitos
33	Técnico de Apoyo UOBT - San José de Chiquitos

34	Técnico de Apoyo UOBT - San José de Chiquitos
U.O.B.T. SAN MATIAS	
35	Responsable de UOBT
36	Técnico de Apoyo UOBT
U.O.B.T. CONCEPCIÓN	
37	Responsable de UOBT CONCEPCIÓN
38	Técnico de Apoyo UOBT - Concepción
39	Técnico de Apoyo UOBT CONCEPCIÓN
40	Técnico de Apoyo UOBT - Concepción
U.O.B.T. NUCLEO SANTA FE DE YAPACANI	
41	Responsable UOBT - Yapacani
42	Técnico de Apoyo UOBT NUCLEO
U.O.B.T. SANTA ROSA DEL SARA	
43	Responsable de la UOBT
44	Técnico de Apoyo UOBT
U.O.B.T. PUERTO SUAREZ	
45	Responsable de UOBT Puerto Suarez
46	Técnico de Apoyo UOBT
U.O.B.T. GUARAYOS	
47	Responsable de UOBT NUCLEO GUARAYOS
48	Responsable de UOBT NUCLEO GUARAYOS
49	Responsable de UOBT NUCLEO GUARAYOS
50	Responsable de UOBT NUCLEO GUARAYOS
U.O.B.T. CAMIRI	
51	Responsable de UOBT Camiri
52	Profesional de Apoyo Jurídico DD-SC UOBT- Camiri
53	Técnico de Apoyo UOBT - Camiri)
PUESTOS FIJOS DE CONTROL SANTA CRUZ (PUERTO PAILAS - RIO SECO - PUERTO BANEGAS)	
54	Técnico de Apoyo DDSC - FYC
55	Técnico de Apoyo DDSC - PFCF
56	Técnico de Apoyo DDSC - PFCF
57	Técnico de Apoyo DDSC - PFCF
58	Técnico de Apoyo DDSC - PFCF
59	Técnico de Apoyo DDSC - PFCF
60	Técnico de Apoyo DDSC - PFCF
DIRECCION DEPARTAMENTAL BENI	
61	Director Departamental II
62	Responsable de Fiscalización y Control
U.O.B.T. NUCLEO RIBERALTA	
63	Técnico de Apoyo UOBT NUCLEO
64	Técnico de Apoyo UOBT - Riberalta
65	Técnico de Apoyo UOBT - Riberalta
U.O.B.T. SAN BORJA	
66	Responsable de UOBT SAN BORJA
67	Técnico de Apoyo UOBT SAN BORJA
U.O.B.T. NUCLEO RURRENABAQUE	
68	Responsable de UOBT NUCLEO RURRENABAQUE
69	Técnico de Apoyo UOBT NUCLEO RURRENABAQUE

U.O.B.T. GUAYARAMERIN	
70	Responsable de UOBT GUAYARAMERIN
71	Técnico de Apoyo UOBT
PUESTO FIJO DE CONTROL FORESTAL ELVIRA	
72	Técnico de Apoyo de PFCF
73	Técnico de Apoyo de PFCF
DIRECCION DEPARTAMENTAL PANDO	
74	Director Departamental de Pando
75	Chofer Dirección Departamental
76	Responsable de Fiscalización y Control de la DD de Pando
77	Profesional de Apoyo Técnico de Fiscalización y Control
UOBT PUERTO RICO	
78	Responsable Jurídico UOBT Puerto Rico
79	Responsable UOBT Puerto Rico de la DDPA
DIRECCION DEPARTAMENTAL LA PAZ	
80	Director Departamental
81	Chofer Dirección Departamental La Paz
PUESTO FIJO DE CONTROL FORESTAL URUJARA (LA RINCONADA)	
82	Técnico de Apoyo PFCF Rinconada DD La Paz
83	Técnico de Apoyo PFCF Rinconada DD La Paz
84	Técnico de Apoyo PFCF Rinconada DD La Paz
85	Técnico de Apoyo PFCF Rinconada DD La Paz
U.O.B.T. PALOS BLANCOS	
86	Responsable de UOBT
87	Técnico de Apoyo para Unidades Móviles de Inspección DD La Paz UOBT Palos Blancos
88	Técnico de apoyo DD La Paz (UOBT Caranavi)
U.O.B.T. CARANAVI	
89	Responsable de UOBT CARANAVI
90	Técnico de Apoyo UOBT CARANAVI
U.O.B.T. NUCLEO IXIAMAS	
91	Responsable de UOBT Nucleo IXIAMAS
92	Técnico de Apoyo UOBT Nucleo IXIAMAS
DIRECCION DEPARTAMENTAL COCHABAMBA	
93	Director Departamental
94	Responsable de Fiscalización y Control
U.O.B.T. VILLA TUNARI	
95	Responsable de UOBT VILLA TUNARI
96	Técnico de Apoyo UOBT Villa Tunari
U.O.B.T. IVIRGARZAMA	
97	Responsable de UOBT IVIRGARZAMA
98	Técnico de Apoyo UOBT IVIRGARZAMA
PUESTO FIJO DE CONTROL FORESTAL PADRE SAMA	
99	Técnico de Apoyo DD Cochabamba PFCF Padre Sama
100	Técnico de Apoyo DD Cochabamba PFCF Padre Sama
101	Técnico de la DD Cochabamba PFCF Ichoa TIPNIS
102	Técnico de la DD Cochabamba PFCF Ichoa TIPNIS
103	Técnico de la DD Cochabamba PFCF Ichoa TIPNIS
DIRECCION DEPARTAMENTAL SUCRE - CHUQUISACA	
104	Director Departamental

105	Responsable de la Unidad Departamental de Administración y Operaciones en Bosques y T
U.O.B.T. NUCLEO MONTEAGUDO	
106	Responsable de UOBT NUCLEO
107	Técnico de Apoyo UOBT NUCLEO
U.O.B.T. PADILLA	
108	Responsable de la UOBT Padilla
DIRECCION DEPARTAMENTAL TARIJA	
109	Director Departamental
110	Responsable de Fiscalización y Control
U.O.B.T. ENTRE RIOS	
111	Responsable de UOBT
112	Técnico de apoyo DD Tarija UOBT Entre Rios
U.O.B.T. NUCLEO YACUIBA	
113	Responsable de UOBT NUCLEO
114	Técnico de Apoyo DDTarija UOBT Yacuiba
U.O.B.T. VILLAMONTES	
115	Responsable de UOBT
116	Técnico de Apoyo UOBT
PUESTO FIJO DE CONTROL FORESTAL EL CONDOR	
117	Técnico de Apoyo de PFCF El Condor
118	Técnico de Apoyo DD Tarija (PFCF Condor)
CHOFERES	
119	Chofer Dirección Ejecutiva
120	Chofer Dirección General de Manejo de Bosques y Tierra
121	Chofer Dirección General de Asuntos Jurídicos
122	Chofer Dirección Departamental Santa Cruz
123	Chofer Dirección General de Administración y Finanzas
124	Chofer UOBT Camiri
125	Chofer Dirección Departamental Pando
126	Chofer Dirección Departamental La Paz
127	Chofer Dirección Departamental Chuquisaca
128	Técnico de Maestranza para la ABT
INNOMINADOS	
129	
130	
131	
132	
133	
SOLDADOS INNOMINADOS	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	

36.4 Experiencia del personal ejecutivo de la entidad aseguradora

La entidad debe definir la experiencia del personal ejecutivo en el área de seguros, a efectos de que el proponente realice la presentación del Formulario C-1a.

Para la evaluación se tomarán como base las hojas de vida de los ejecutivos principales de la Entidad Aseguradora: Gerente General y Gerente Regional, Sub Gerente General, Gerente Técnico o Gerente Comercial, Gerente Administrativo Financiero, Sub Gerente Comercial o Ejecutivo de Cuentas encargado de la cuenta especial (o en su defecto, de los ejecutivos que respectivamente desempeñen funciones similares).

36.5 Otras especificaciones

La entidad convocante podrá establecer otras especificaciones que sean particulares al proceso de contratación teniendo en cuenta lo siguiente:

- Entidad - Asegurado - Beneficiario
- Ramo del Seguro
- Materia de Seguro
- Suma asegurada y sublímites
- Coberturas
- Modalidad de la Póliza
- Franquicias
- Cláusulas adicionales
- Relación de sucursales y/o oficinas de representación (si corresponde por el objeto de la contratación)
- Otros aspectos técnicos que correspondan
- **(No deberá considerarse como una característica técnica la experiencia de la entidad aseguradora)**

PARTE III

ANEXO 1

ANEXO 2

FORMULARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Documentos Legales y Administrativos

Formulario A-1	Presentación de Propuesta.
Formulario A-2a	Identificación del Proponente para Entidades Aseguradoras
Formulario A-2b	Identificación del Proponente para Asociaciones Accidentales.
Formulario A-2c	Identificación de Integrantes de la Asociación Accidental.

Documentos de la Propuesta Económica

Formulario B-1	Tasas y Primas de cada una de las coberturas solicitadas de la Propuesta Económica
Formulario B-2	Resumen de Primas de la Propuesta Económica

Documento de la Propuesta Técnica

Formulario C-1a	Hoja de Vida de los Ejecutivos
Formulario C-1b	Distribución del Riesgo
Formulario C-1c	Datos del Reasegurador Líder
Formulario C-1d	Datos del Corredor de Reaseguros

FORMULARIO A-1
PRESENTACIÓN DE PROPUESTA
(Para Entidades Aseguradoras o Asociaciones Accidentales de Coaseguros)

CUCE	:		-		-		-		-		-		-	
Lugar y Fecha	:													
Objeto del Proceso	:													

A nombre de **(Nombre de la Entidad Aseguradora o Asociación Accidental)** a la cual represento, remito la presente propuesta, declarando expresamente mi conformidad y compromiso de cumplimiento, conforme con los siguientes puntos:

I.- De las Condiciones del Proceso

- a) Declaro cumplir estrictamente la normativa de la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales, lo establecido en las NB-SABS y el presente DBC.
- b) Declaro no tener conflicto de intereses para el presente proceso de contratación.
- c) Declaro que como proponente, no me encuentro en las causales de impedimento, establecidas en el Artículo 43 de las NB-SABS, para participar en el proceso de contratación.
- d) Declaro y garantizo haber examinado el DBC y sus enmiendas, si existieran, así como los Formularios para la presentación de la propuesta, aceptando sin reservas todas las estipulaciones en dichos documentos y la adhesión al texto del contrato.
- e) Declaro respetar el desempeño de los servidores públicos asignados por la entidad convocante, al proceso de contratación y no incurrir en relacionamiento que no sea a través de medio escrito, salvo en los actos de carácter público y exceptuando las consultas efectuadas al encargado de atender consultas, de manera previa a la presentación de propuestas.
- f) Declaro la veracidad de toda la información proporcionada y autorizo mediante la presente, para que, en caso de ser adjudicado, cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de la entidad convocante, toda la información que requieran para verificar la documentación que presento. En caso de comprobarse falsedad en la misma, la entidad convocante tiene el derecho a descalificar la presente propuesta y ejecutar la Garantía de Seriedad de Propuesta o consolidar el Depósito por este concepto, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa específica.
- g) Declaro la autenticidad de las garantías presentadas en el proceso de contratación, autorizando su verificación en las instancias correspondientes.
- h) Me comprometo a denunciar, posibles actos de corrupción en el presente proceso de contratación, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 974 de Unidades de Transparencia.
- i) Acepto a sola firma de este documento, que todos los Formularios presentados se tienen por suscritos, salvo los Formularios C-1a, que deben ser suscritos por los profesionales consignados en la propuesta.

II.- De la Presentación de Documentos

En caso de ser adjudicado, para la suscripción de contrato, me comprometo a presentar la siguiente documentación, en original o fotocopia legalizada, salvo aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el Certificado RUPE misma que no será presentada, aceptando que el incumplimiento es causal de descalificación de la propuesta. En caso de Asociaciones Accidentales de Coaseguros la documentación conjunta a presentar es la señalada en los incisos a), c), h) e i).

- a) Certificado RUPE que respalde la información declarada en la propuesta.
- b) Matrícula de Comercio actualizada.
- c) Poder General Amplio y Suficiente del Representante Legal del proponente con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, inscrito en el Registro de Comercio.
- d) Certificado de inscripción en el Padrón Nacional de Contribuyentes (NIT) valido y activo.
- e) Declaración Jurada del Pago de Impuestos a las Utilidades de las Empresas. Excepto las Entidades Aseguradoras de reciente creación.
- f) Certificado de Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado (CGE).
- g) Certificado de No Adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de Largo Plazo y al Sistema Integral de Pensiones.
- h) Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato. En caso de Entidades Aseguradoras que conforman la Asociación Accidental, esta garantía podrá ser presentada por una o más empresas que conforman la Asociación, siempre y cuando cumpla con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, emitida a nombre de la entidad. En ningún caso se aceptará una garantía emitida por la misma Entidad Aseguradora adjudicada o Entidades Aseguradoras que conforman la Asociación Accidental de Coaseguros Adjudicada.
- i) Testimonio de Contrato de Asociación Accidental.
- j) Certificado Único emitido por APS vigente.
- k) **(La entidad contratante deberá especificar la documentación requerida en las especificaciones técnicas y/o condiciones técnicas, caso contrario suprimir el inciso).**

(Firma del Representante Legal del Proponente)
(Nombre Completo)

FORMULARIO A-2a
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE
(Para Entidades Aseguradoras)

1. DATOS GENERALES DEL PROPONENTE

Nombre del proponente o Razón Social :				
	<i>País</i>	<i>Ciudad</i>	<i>Dirección</i>	
Domicilio Principal :				
Teléfonos :				
	<i>NIT</i>			
Número de Identificación Tributaria :				
	<i>Número de Matricula</i>	<i>Fecha de Registro</i>		
Matricula de Comercio:	<i>(Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año)</i>	

2. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

	<i>Apellido Paterno</i>	<i>Apellido Materno</i>	<i>Nombre(s)</i>		
Nombre del Representante Legal :					
	<i>Número</i>				
Cédula de Identidad del Representante Legal :					
	<i>Número de Testimonio</i>	<i>Lugar de emisión</i>	<i>Fecha de Inscripción</i>		
			<i>(Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año)</i>
Poder del Representante Legal :					

Declaro en calidad de Representante Legal contar con un poder general amplio y suficiente con facultades para presentar propuestas y suscribir contrato, inscrito en el Registro de Comercio.

3. INFORMACIÓN SOBRE NOTIFICACIONES

Solicito que las notificaciones me sean remitidas vía:	Fax:	
	Correo Electrónico:	

FORMULARIO A-2b
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE
(Sólo para Asociaciones Accidentales de Coaseguros)

1. DATOS GENERALES DE LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL

Denominación de la Asociación	:									
Accidental										
	:	#	Nombre del Asociado			% de Participación				
Asociados		1								
		2								
		3								
			Número de Testimonio	Lugar		Fecha de Inscripción		(Día	mes	Año)
Testimonio de contrato	:									
Nombre de la Empresa Líder	:									

2. DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA LÍDER

País	:		Ciudad	:	
Dirección Principal	:				
Teléfonos	:		Fax	:	
Correo electrónico	:				

3. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL

		Paterno	Materno	Nombre(s)	
Nombre del representante legal	:				
		Número			
Cédula de Identidad	:				
		Número de Testimonio	Lugar	Fecha de Inscripción	
				(Día	mes Año)
Poder del representante legal	:				
Dirección del Representante Legal	:				
Teléfonos	:		Fax	:	
Correo electrónico	:				

Declaro en calidad de Representante Legal de la Asociación Accidental contar con un poder general amplio y suficiente con facultades para presentar propuestas y suscribir Contrato

4. INFORMACIÓN SOBRE NOTIFICACIONES

Solicito que las notificaciones me sean
remitidas vía:

Fax:

Correo Electrónico:

FORMULARIO A-2c

IDENTIFICACIÓN DE INTEGRANTES DE ASOCIACIÓN ACCIDENTAL DE COASEGUROS

1. DATOS GENERALES DEL PROPONENTE

Nombre del proponente o Razón Social :

NIT
Número de Identificación Tributaria :

Número de Matricula
Matricula de Comercio: Fecha de Registro
(Día Mes Año

2. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Apellido Paterno Apellido Materno Nombre(s)
Nombre del Representante Legal :

Número
Cédula de Identidad del Representante Legal :

Número de Testimonio Lugar de emisión Fecha de Inscripción
(Día Mes Año
Poder del Representante Legal :

FORMULARIO N° B-1
TASAS Y PRIMAS DE CADA UNA DE LAS COBERTURAS SOLICITADAS DE LA PROPUESTA
ECONÓMICA

Póliza de	:	[Tipo de Ramo, ej. Transporte, Incendio, Responsabilidad Civil, otros]
Moneda	:	
Valor Asegurado	:	
Tasa numeral total (% o %0)	:	
Tasa literal total	:	
Prima neta anual	:	
Detalle de Impuestos y recargos de ley	:	
Prima Total anual	:	

Nota: En caso de que la contratación se efectúe por ramos se deberá repetir el cuadro para cada ramo.

FORMULARIO B-2
RESUMEN DE PRIMAS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Nº	PÓLIZAS*	VALOR ASEGURADO	PRIMA NETA	IMPUESTOS Y RECARGOS	PRIMA TOTAL
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
...					
...					
...					
TOTAL					

(*) Describir las pólizas requeridas, por ejemplo: incendio, responsabilidad civil, automotores, accidentes personales, entre otros.

FORMULARIO C-1a
HOJA DE VIDA DE LOS EJECUTIVOS

1. GERENTE GENERAL y GERENTE REGIONAL

DATOS GENERALES			
Nombre Completo :	<i>Paterno</i>	<i>Materno</i>	<i>Nombre(s)</i>
Cédula de Identidad :	<i>Número</i>	<i>Lugar de Expedición</i>	
Cargo :			
Edad :			
Nacionalidad :			
Profesión :			
Número de Registro Profesional (si corresponde) :			

EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE SEGUROS				
Entidad	Ramo	Cargo	Fecha (mes / año)	
			Desde	Hasta

(Firma del Profesional)
(Nombre completo del Profesional)

2. SUBGERENTE GENERAL O GERENTE TÉCNICO O GERENTE COMERCIAL

DATOS GENERALES			
Nombre Completo :	<i>Paterno</i>	<i>Materno</i>	<i>Nombre(s)</i>
Cédula de Identidad :	<i>Número</i>	<i>Lugar de Expedición</i>	
Cargo :			
Edad :			
Nacionalidad :			
Profesión :			
Número de Registro Profesional (si corresponde) :			

EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE SEGUROS				
Entidad	Ramo	Cargo	Fecha (mes / año)	
			Desde	Hasta

(Firma del Profesional)
(Nombre completo del Profesional)

3. GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO

DATOS GENERALES			
Nombre Completo :	<i>Paterno</i>	<i>Materno</i>	<i>Nombre(s)</i>
Cédula de Identidad :	<i>Número</i>	<i>Lugar de Expedición</i>	
Cargo :			
Edad :			
Nacionalidad :			
Profesión :			
Número de Registro Profesional (si corresponde) :			

EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE SEGUROS				
Entidad	Ramo	Cargo	Fecha (mes / año)	
			Desde	Hasta

(Firma del Profesional)
(Nombre completo del Profesional)

4. SUBGERENTE COMERCIAL O EJECUTIVO DE CUENTAS

DATOS GENERALES			
Nombre Completo :	<i>Paterno</i>	<i>Materno</i>	<i>Nombre(s)</i>
Cédula de Identidad :	<i>Número</i>	<i>Lugar de Expedición</i>	
Cargo :			
Edad :			
Nacionalidad :			
Profesión :			
Número de Registro Profesional (si corresponde) :			

EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE SEGUROS				
Entidad	Ramo	Cargo	Fecha (mes / año)	
			Desde	Hasta

(Firma del Profesional)
(Nombre completo del Profesional)

FORMULARIO C-1b
DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO		
PÓLIZA	Dólares americanos	Porcentaje
VALOR TOTAL ASEGURADO		
1. RETENCIÓN PROPIA		
2. CESIÓN AL REASEGURADO		
a) Contratos Automáticos (Proporcionales y no proporcionales)		
b) Contratos Facultativos		
TOTAL DISTRIBUCIÓN		100%

SUSCRIPCIÓN FACULTATIVA			
NOMBRE REASEGURADOR		Dólares americanos	Porcentaje
1			
2			
3			
4			
5			
...			
N			
TOTAL SUSCRIPCIÓN			

Este formulario deberá ser llenado para cada póliza.

Asimismo, para cada póliza con colocación facultativa se deberá detallar en hoja adjunta nombre y dirección de los reaseguradores.

FORMULARIO C-1c
DATOS DEL REASEGURADOR LÍDER

Póliza de :	[La principal, según se indica en el DBC]
Reasegurador Líder :	
Dirección :	
Teléfonos/Fax :	
Persona de Contacto :	
Correo Electrónico :	
Página en Internet :	
Calificación :	[de S&P según última publicación de la APS]
Fecha :	[Fecha de Publicación]

FORMULARIO C-1d
DATOS DEL CORREDOR DE REASEGUROS

Póliza de	:	[La principal, según se indica en el DBC]
Corredor	:	
Dirección	:	
Teléfonos/Fax	:	
Persona de Contacto	:	
Correo Electrónico	:	
Página en Internet	:	

ANEXO 4
FORMULARIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Formulario V-1	Evaluación Preliminar
Formulario V-2	Evaluación de la Propuesta Económica
Formulario V-3	Evaluación de la Propuesta Técnicas

FORMULARIO V-1
EVALUACIÓN PRELIMINAR
(Para Entidades Aseguradoras o Asociaciones Accidentales)

DATOS GENERALES DEL PROCESO					
CUCE: - - - - -					
Objeto de la contratación:					
Nombre del Proponente:					
Propuesta Económica:					
Número de Páginas de la Propuesta:					
REQUISITOS EVALUADOS	Verificación (Acto de Apertura)			Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	
	PRESENTÓ		Página N°	CONTINUA	DESCALIFICA
	SI	NO			
DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS					
1. FORMULARIO A-1 Presentación de Propuesta.					
2. FORMULARIO A-2a Identificación del proponente					
En el casos de Asociaciones Accidentales: FORMULARIO A-2b Identificación del Proponente para Asociaciones Accidentales					
FORMULARIO A-2c Identificación de Integrantes de la Asociación Accidental.					
3. Certificado Único emitido por la APS, documento escaneado					
4. Garantía de Seriedad de Propuesta o depósito					
PROPUESTA TÉCNICA					
5. Formulario C-1a Hoja de Vida de los Ejecutivos					
6. Formulario C-1b Distribución de riesgo (si corresponde)					
7. Formularios C-1c o C-1d Datos del Reasegurador o Corredor de Reaseguros (si corresponde)					
8. Modelos de Condicionados Generales y cuando corresponda cláusulas adicionales y Anexos, emitidos por la Entidad Aseguradora, documento escaneado.					
9. Calidad de los reaseguradores					
10. Otras Especificaciones, de acuerdo a las especificaciones técnicas.					
PROPUESTA ECONÓMICA					
11. Formulario B-1 Tasas y primas de cada una de las coberturas solicitadas de la propuesta económica					
12. Formulario B-2 Resumen de primas de la propuesta económica					
13. Registro de propuesta verificado mediante Reporte Electrónico					

FORMULARIO V-2 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

EVALUACIÓN POR EL TOTAL Y POR RAMOS

Por el Total. La evaluación económica comprende únicamente el valor total de la sumatoria de las primas en la celda "**PRECIO TOTAL COTIZADO**" de cada proponente.

Por Ramos. La evaluación se efectuará ramo por ramo, pudiendo efectuarse adjudicaciones parciales a una o varias Entidades Aseguradoras.

DATOS DEL PROCESO				
CUCE : - - - - -				
Objeto de la Contratación :				
N°	RAMOS COTIZADOS	PROPONENTES		
		Proponente A (*)	Proponente B (*)	Proponente N (*)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
...				
N				
PRECIO TOTAL COTIZADO				

(*) Se deberán registrar los datos de conformidad con el reporte electrónico de precios siempre que estos coincidan con la información de los Formularios escaneados.

FORMULARIO V-3
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

DOCUMENTOS REQUERIDOS	PROPONENTES					
	Proponente A		Proponente B		Proponente n	
CALIFICACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
1. Formulario C-1a Hoja de Vida de los Ejecutivos						
2. Formulario C-1b Distribución de riesgo (si corresponde)						
3. Formularios C-1c Datos del Reasegurador Líder (si corresponde)						
4. Formularios C-1d Corredor de Reaseguros (si corresponde)						
5. Calidad de los reaseguradores a) Contratos automáticos de reaseguro sin requerimiento de respaldo La calidad CUMPLE si los Contratos Automáticos de Reaseguro son suficientes para cubrir el 100% de los riesgos requeridos. b) Contratos automáticos con requerimiento de respaldo De no cumplirse el inciso a), se verificará el resguardo del reasegurador facultativo, según la tabla auxiliar.						
6. Modelos de Condicionados Generales y cuando corresponda cláusulas adicionales y Anexos, emitidos por la Entidad Aseguradora.						
7. Otras Especificaciones, de acuerdo a las especificaciones técnicas.						
INDICADORES FINANCIEROS						
8. Margen de Solvencia (Certificado Único emitido por la APS) Si el Patrimonio Técnico del Proponente $\geq$ Margen de Solvencia Requerido entonces CUMPLE este indicador.						
9. Adecuación de las inversiones (Certificado Único emitido por la APS) Si la Entidad Aseguradora cumple tanto con el monto que debe tener en el Rubro de Inversiones como con la diversificación que establece la normativa de la instancia competente, o se encuentra dentro el plazo otorgado por la misma para subsanar el incumplimiento en los límites de inversión, este indicador CUMPLE .						
METODOLOGÍA CUMPLE/NO CUMPLE	(Señalar si cumple o no cumple)		(Señalar si cumple o no cumple)		(Señalar si cumple o no cumple)	

TABLA AUXILIAR DE CALIFICACIÓN DE CALIDAD DE LOS REASEGURADORES

En caso que los Contratos Automáticos de Reaseguro sean insuficientes y se opte por el respaldo de Reasegurador facultativo, la calidad del Reasegurador Líder, será la que determine el cumplimiento de acuerdo con la tabla de Calificación de Reasegurador.

En virtud que podrían existir diferentes Reaseguradores para las distintas pólizas que se licitan, la evaluación se realizará solamente en función a la calidad del Reasegurador Líder propuesto para la póliza de _____ (**indicar la más importante del paquete**).

El Proponente, dará a conocer los datos del Reasegurador Líder de acuerdo a Formulario C-1c.

Criterio de calificación: La calificación se hará de acuerdo con lo dispuesto en la regulación emitida para el efecto, en lo relacionado con el mínimo aceptable. Es decir que solo será aceptable un Reasegurador Líder, cuya calificación de riesgo sea igual o superior a "BBB" dentro de la calificación de la Standard and Poor's.

Para este efecto, se utilizará la última publicación oficial emitida por la APS.

CALIFICACIÓN DEL REASEGURADOR	CUMPLE	NO CUMPLE
AAA	CUMPLE	
AA+	CUMPLE	
AA	CUMPLE	
AA-	CUMPLE	
A+	CUMPLE	
A	CUMPLE	
A-	CUMPLE	
BBB+	CUMPLE	
BBB	CUMPLE	
BBB-		NO CUMPLE
BB+		NO CUMPLE

Una calificación de "BB+" y "BBB-" es menor a "BBB" la cual no es aceptable de acuerdo con la regulación emitida para el efecto. Por lo tanto este indicador **no cumple**.

ANEXO 5
MODELO DE CONTRATO
ÍNDICE DEL CONTRATO DE SEGUROS

PRIMERA:	Partes Contratantes
SEGUNDA:	Antecedentes Legales del Contrato
TERCERA:	Objeto y Causa del Contrato
CUARTA:	Documentos Integrantes del Contrato
QUINTA:	Domicilio a efectos de notificación
SEXTA:	Vigencia del Seguro
SÉPTIMA:	Monto del contrato
OCTAVA:	Pagos y Facturación
NOVENA:	Garantía de Cumplimiento de Contrato
DÉCIMA:	Legislación aplicable al contrato
DÉCIMA PRIMERA:	Estipulaciones sobre Impuestos
DÉCIMA SEGUNDA:	Subrogación
DÉCIMA TERCERA:	Adiciones y Supresiones
DÉCIMA CUARTA:	Obligaciones de la Aseguradora
DÉCIMA QUINTA:	Pago de los Siniestros
DÉCIMA SEXTA:	Contrato Modificadorio
DÉCIMA SÉPTIMA:	Suspensión del Contrato
DÉCIMA OCTAVA:	Resolución del Contrato
DÉCIMA NOVENA:	Solución de Controversias
VIGÉSIMA:	Aceptación y Conformidad

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO

SEÑOR NOTARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO ADMINISTRATIVO DE _____ (registrar el lugar donde será protocolizado el Contrato).

En el registro de Escrituras Públicas que corren a su cargo, sírvase usted insertar el presente contrato de Seguro _____ **(registrar la modalidad de seguro con excepción de los seguros de fianza y el o los lugar (es) de prestación)**, sujeto a los siguientes términos y condiciones:

PRIMERA.- (PARTES CONTRATANTES) Dirá usted que las partes **CONTRATANTES** son: _____ **(registrar de forma clara y detallada el nombre de la ENTIDAD)**, con NIT N° _____ **(señalar el Número de Identificación Tributaria)**, con domicilio en _____ **(señalar de forma clara el domicilio de la entidad)**, en _____ **(señalar el distrito, provincia y departamento)** representada legalmente por _____ **(registrar el nombre de la MAE o del servidor público a quien se delega la competencia para la suscripción del Contrato, y la Resolución correspondiente de delegación)**, en calidad de _____ **(señalar el cargo del Servidor Público que suscribe el contrato)** que en adelante se denominará **ENTIDAD** y la _____ **(registrar la Razón Social de la entidad aseguradora que proveerá el seguro)**, legalmente constituida conforme a la legislación de Bolivia, inscrita en el Registro de Comercio N° _____ **(registrar el número)** representada legalmente por _____ **(registrar el nombre completo y número de la cedula de identidad del representante legal habilitado para la suscripción del contrato en representación de la aseguradora)** en virtud del testimonio de poder N° _____ **(registrar el número)** otorgado ante _____ **(registrar el N° de Notaria de Fe Publica en la que fue otorgado el poder)**, el _____ **(registrar la fecha, mes y año)** en la _____ **(registrar el lugar donde fue otorgado el poder)**, que en adelante se denominará la **ASEGURADORA**, quienes celebraran y suscriben el presente Contrato de Seguro.

SEGUNDA.- (ANTECEDENTES LEGALES DEL CONTRATO) Dirá usted, que la **ENTIDAD**, mediante Licitación Pública N°. _____ **(registrar el número de la Licitación)**, convocó a Entidades Aseguradoras interesadas en la prestación de servicios de seguros para _____ **(registrar los seguros requeridos por la ENTIDAD)**, a que presenten sus propuestas de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el Documento Base de Contratación aprobado mediante resolución N° _____ de _____ **(registrar el número y fecha de la resolución de aprobación del Documento Base de Contratación)**, proceso realizado en el marco del Decreto Supremo No. 0181 de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.

Que la Comisión de Calificación de la **ENTIDAD**, luego de efectuada la apertura de propuestas presentadas realizó su análisis y evaluación habiendo emitido el Informe de Evaluación y Recomendación N° _____ **(Establecer el número del informe)** al Responsable del Proceso de Contratación de la **ENTIDAD** quien resolvió adjudicar la contratación de los seguros mediante Resolución de Adjudicación N° _____ **(registrar el número de la Resolución de Adjudicación)** a favor de _____ **(registrar la razón social del proponente adjudicado)**, al cumplir su propuesta con todos los requisitos y ser la más conveniente a los interés de la **ENTIDAD**.

(Si el RPC, en caso excepcional decide adjudicar la contratación a un proponente que no sea el recomendado por la Comisión de Calificación, debe adecuarse la redacción de la presente cláusula).

TERCERA.- (OBJETO Y CAUSA DEL CONTRATO). El objeto del presente contrato es _____ **(Establecer la cobertura de seguro para los riesgos con interés asegurable)**, que en adelante se denominará el **SEGURO**, de acuerdo al Documento Base de Contratación y propuesta adjudicada, para _____ **(establecer la causa de la contratación)**, a fin de proveer los servicios ofertados en sujeción a las especificaciones técnicas y la propuesta adjudicada.

CUARTA.- (DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO) Para el cumplimiento del presente Contrato, forman parte del mismo los siguientes documentos:

- a) El Documento Base de Contratación, sus aclaraciones y/o enmienda(s) si existiesen, así como sus especificaciones técnicas en su integridad.
- b) Propuesta adjudicada.
- c) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- d) La Resolución de Adjudicación No. _____ **(Agregar el número de resolución y fecha)**
- e) Acta de Concertación de Mejores Condiciones Técnicas, cuando corresponda.
- f) Las Pólizas de Seguro a ser emitidas por la **ASEGURADORA**, en estricta sujeción al Documento Base de Contratación.
- g) Certificado del RUPE.
- h) Certificado de Información sobre Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado.
- i) Certificado Único emitido por la APS como constancia de que la Entidad Aseguradora está autorizada para la prestación del servicio de seguros.
- j) Poder General del Representante Legal y Fotocopia de Carnet de Identidad.
- k) **(Señalar otros documentos necesarios de acuerdo al objeto de la contratación).**

QUINTA.- (DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN). Cualquier aviso o notificación entre las partes contratantes será enviada por escrito:

A la **ASEGURADORA**: _____ **(Registrar el domicilio que señale la ASEGURADORA, especificando calle y número del inmueble y ciudad donde funcionan sus oficinas).**

A la **ENTIDAD**: _____ **(Registrar el domicilio de la ENTIDAD, especificando calle y número del inmueble y ciudad o municipio donde funcionan sus oficinas).**

SEXTA.- (VIGENCIA DEL SEGURO). El presente Contrato, entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción, por ambas partes, hasta la terminación del mismo.

La vigencia del seguro establecido en la póliza inicia el _____ **(señalar la fecha)** con validez de _____ **(señalar plazo o las fechas según tiempo de cobertura de la póliza)**, de acuerdo con las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y Resolución de Adjudicación N° _____ **(Registrar el número de resolución y fecha).**

Una vez perfeccionado el contrato con la suscripción del mismo por ambas partes, la **ENTIDAD** deberá enviar a la Contraloría General del Estado una copia del mismo y de la documentación correspondiente dentro de un plazo de los cinco días de la suscripción del contrato, conforme lo establece el inciso d) del artículo 27 de la Ley N° 1178, de 20 de junio de 1990.

SÉPTIMA.- (MONTO DEL CONTRATO). El monto total del presente contrato es de _____ **(Registrar en forma numérica y literal el monto total del contrato, en dólares americanos, que ha sido establecido en la Resolución de Adjudicación).** Dicho monto corresponde al monto total de las primas de los seguros adjudicados, propuestos y aceptados por ambas partes, para la cobertura del seguro objeto del presente contrato.

Las pólizas de seguro, podrán ser emitidas por la **ASEGURADORA** en moneda extranjera y en caso de siniestro, las respectivas indemnizaciones, serán reembolsadas a la **ENTIDAD** en la misma moneda. Sin

embargo los pagos se efectuarán en moneda nacional al tipo de cambio oficial de venta del Banco Central de Bolivia, vigente en la fecha de pago.

Las primas se establecerán en dólares americanos y serán pagadas por la **ENTIDAD** en moneda nacional, al tipo de cambio oficial compra, del Banco Central de Bolivia, vigente en la fecha fijada para el pago.

OCTAVA.- (PAGOS Y FACTURACIÓN). La **ENTIDAD** se obliga a pagar las primas de seguros adjudicados en forma puntual en los plazos, formas y fechas estipuladas en la Resolución de Adjudicación _____ **(Registrar el número de resolución y fecha).**

La **ASEGURADORA** extenderá la factura fiscal de acuerdo a la legislación tributaria vigente, excepto en los casos primas de seguros de vida que no se constituyen en un hecho generador, por lo que no se facturan de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 54 de la ley 1883 de Seguros.

NOVENA.- (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO). La **ASEGURADORA**, garantiza el correcto y fiel cumplimiento del presente **CONTRATO** en todas sus partes con la _____ **(Registrar el tipo de garantía presentada, que en ningún caso podrá ser un garantía emitida por la propia entidad aseguradora)**, No. _____, emitida por _____ **(Registrar el nombre del ente emisor de la garantía)**, con vigencia hasta el _____ **(Registrar el día, mes y año de la vigencia de la garantía)** a la orden de _____ **(registrar el nombre o razón social de la ENTIDAD a la que fue girada la garantía)**, por un monto de _____ **(registrar el monto de la garantía en forma numeral y literal)** equivalente al siete por ciento (7%) del monto total del Contrato.

El importe de dicha garantía en caso de cualquier incumplimiento contractual incurrido por la **ASEGURADORA**, será pagado en favor de la **ENTIDAD**, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial, a su sólo requerimiento.

La Garantía será devuelta después del cierre y liquidación del contrato conjuntamente con el Certificado de Cumplimiento de Contrato. La **ASEGURADORA** tiene la obligación de mantener actualizada la Garantía de Cumplimiento de Contrato, cuantas veces lo requiera la **ENTIDAD** por razones justificadas, quien llevará el control directo de vigencia de la misma bajo su responsabilidad.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato, se ejecutará a favor de la **ENTIDAD** en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento de la **ASEGURADORA**, en las cláusulas pertinentes que deriven de su obligación.
2. Cuando la **ASEGURADORA** hubiera incumplido la indemnización de los siniestros convenidos como prestación, mismos que deben estar calificados en mora, una vez transcurrido el plazo establecido en el Artículo 1034 del Código de Comercio y producto de ello se resolviera el contrato.

El monto por incumplimiento en la indemnización de los siniestros calificados en mora, no será deducido por el monto de la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato, por cuanto el cobro de dichos montos es independiente uno del otro en favor de la **ENTIDAD**.

LA ENTIDAD, pondrá en conocimiento de la Contraloría General del Estado y la APS, para los efectos legales pertinentes, todo acto de incumplimiento ejercida por la **ASEGURADORA**.

DÉCIMA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONTRATO). El presente Contrato, al ser de naturaleza administrativa, se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Constitución Política del Estado
- Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.

- Decreto Supremo Nº 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios – NB-SABS y sus modificaciones.
- Ley del Presupuesto General del Estado aprobado para la gestión.
- Ley Nº 1883, de 25 de junio de 1998, de Seguros.
- Código de Comercio.
- Otras disposiciones relacionadas directamente con las normas anteriormente mencionadas.

DÉCIMA PRIMERA.- (ESTIPULACIONES SOBRE IMPUESTOS) Correrá por cuenta de la **ASEGURADORA** el pago de todos los impuestos vigentes en el país, a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que posteriormente, el Estado Plurinacional de Bolivia implantara impuestos adicionales, disminuyera o incrementara los vigentes, mediante disposición legal expresa, la **ASEGURADORA** deberá acogerse a su cumplimiento desde la fecha de vigencia de dicha normativa.

DÉCIMA SEGUNDA.- (SUBROGACIÓN) La **ASEGURADORA**, unilateralmente no podrá transferir total o parcialmente sus obligaciones contraídas en el presente documento, hacia terceros, debiendo en caso extremo y debidamente justificado, contar con el consentimiento y aprobación escrita de la **ENTIDAD**.

Procederá la cesión o la subrogación de contratos por causa de fuerza mayor, caso fortuito o necesidad pública, previa aprobación de la MAE de la entidad contratante.

La **ASEGURADORA** cuando pague una indemnización como prestación del siniestro se subroga por este hecho las acciones y derechos de la **ENTIDAD** asegurada contra terceros responsables del siniestro, hasta la suma de la indemnización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1060 del Código de Comercio.

DÉCIMA TERCERA.- (ADICIONES Y SUPRESIONES) La **ENTIDAD**, durante la vigencia del seguro, podrá incorporar, dar de baja, y/o sustituir los bienes asegurados o intereses asegurables por otros de similar naturaleza, de acuerdo a sus requerimientos y conveniencia operacional, en cuyo caso se calculará la prima a prorrata día por inclusiones o exclusiones, altas o bajas.

Asimismo, podrán realizar modificaciones en la estructura de sus bienes o intereses asegurables, que signifiquen aumento o disminución del valor asegurado. En la inclusión, exclusión y modificación de los bienes o intereses asegurables se deberá aplicar el cálculo de la prima correspondiente a prorrata día.

DÉCIMA CUARTA.- (OBLIGACIONES DE LA ASEGURADORA) La **ASEGURADORA** se compromete y obliga a efectuar la cobertura del **SEGURO**, objeto del presente contrato de acuerdo a la(s) póliza(s) de seguros, especificaciones técnicas, características, plazo y lugar señalado en las bases del Documento Base de Contratación, la propuesta adjudicada, así como a los términos y condiciones del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- (PAGO DE LOS SINIESTROS). La **ASEGURADORA**, cancelará el pago del siniestro cumpliendo los procedimientos y requisitos exigidos por ley, en provecho de la **ENTIDAD** y dentro del término establecido por el Artículo 1034 del Código de Comercio; vencido dicho plazo, la **ASEGURADORA** se constituirá en mora, comprometiéndose a reconocer y a pagar a favor de la **ENTIDAD** los intereses que correspondan al tiempo de la demora, calculados al promedio de la tasa activa bancaria vigente a la fecha de la mora, sin perjuicio de las acciones que pudiera seguir la **ENTIDAD** en aplicación de sus derechos.

DÉCIMA SEXTA.- (CONTRATO MODIFICATORIO) El Contrato podrá ser modificado por uno o varios Contratos Modificatorios, mismos que pueden afectar el alcance y/o monto. El monto de cada Contrato Modificatorio, no deberá exceder el 10% del monto del presente contrato. Asimismo la suma de los montos de los Contratos Modificatorios no deberá exceder el 10% del monto del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 89 del Decreto Supremo Nº 0181.

Cuando la **ENTIDAD** quiera modificar el plazo del seguro del Contrato, el mismo podrá ser modificado por una sola vez, no debiendo exceder el plazo establecido en el presente Contrato, de acuerdo con lo establecido en el inciso c) del parágrafo II del artículo 89 del Decreto Supremo N° 0181. La modificación del plazo no está condicionada al límite porcentual del monto previsto en el anterior párrafo de la presente cláusula.

DÉCIMA SÉPTIMA.- (SUSPENSIÓN DEL CONTRATO) La **ASEGURADORA** suspenderá la vigencia del contrato, cuando la **ENTIDAD** incumpla con el pago de la prima, más los intereses originados del crédito de financiamiento, dentro de los plazos fijados, en virtud al precepto normativo del inciso d), del Artículo 58, de la Ley N° 1883.

DÉCIMA OCTAVA.- (RESOLUCIÓN DE CONTRATO) La **ENTIDAD** se reserva el derecho de resolver el contrato de seguro, mediante notificación por escrito a la **ASEGURADORA** por las causales que se mencionan a continuación:

- a) Quiebra de la **ASEGURADORA**.
- b) Falta documentada de atención de reclamos durante treinta (30) días calendario.
- c) Incumplimiento a los términos estipulados en el contrato, en las pólizas y sus anexos.

En caso de resolución del contrato por cualquiera de las causales señaladas, la **ASEGURADORA**, devolverá la parte de la prima del seguro por el tiempo no corrido, a prorrata día.

Si la resolución fuese por voluntad del asegurado y por causas ajenas al Asegurador, se procederá de acuerdo con lo estipulado en el inciso e) del Artículo 58 de la Ley N° 1883.

DÉCIMA NOVENA.- (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS). En caso de surgir controversias de hecho y de derecho en relación al contrato de seguro (póliza de seguro), las partes deberán sujetarse a lo dispuesto en normativa vigente.

VIGÉSIMA.- (ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD). En señal de aceptación y conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento firman el presente Contrato en cuatro ejemplares de un mismo tenor y validez el _____ **(registrar el nombre y cargo del funcionario competente habilitado para suscribir el Contrato)**, en representación legal de **LA ENTIDAD**, y el _____ **(registrar el nombre del representante legal de LA ASEGURADORA, habilitada para la suscripción del Contrato)** en representación legal de **LA ASEGURADORA**.

Este documento, conforme a disposiciones legales de control fiscal vigentes, será registrado ante la Contraloría General del Estado.

Usted Señor Notario se servirá insertar todas las demás cláusulas que fuesen de estilo y seguridad.

_____ **(registrar la ciudad o localidad y fecha en que se suscribirá el Contrato).**

*(Registrar el nombre y cargo del Funcionario
habilitado para la firma del contrato)*

(Registrar la razón social de la Entidad Aseguradora)